

330  
28j.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**



FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARÍA AUXILIAR DE  
EXAMENES DE PROFESIONALES

**HISTORIA JURIDICA DE LA BANCA MEXICANA**

**T E S I S**  
PARA OBTENER EL GRADO DE  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A:  
**REBECA GUTIERREZ ANDRADE**

MEXICO, D. F.

1988



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE GENERAL

-----

### HISTORIA JURÍDICA DE LA BANCA MEXICANA

	Página
INTRODUCCION	9
CAPITULO I	
LA ECONOMIA EN LA EPOCA PRE-HISPANICA	12
a) La Civilización Maya	
b) La Civilización Azteca	
b.1 La Pochtecáyotl	
b.2 El Tianguís	
b.3 El Tributo	
b.4 Los Tipos de Moneda	
b.5 Aspectos Jurídicos de la economía azteca	
CAPITULO II	
EN LA EPOCA INDIANA	23
1.- Los Comerciantes	
2.- El Clero	

- 3.- Las tres instituciones de crédito
  - 3.1 El Monte de Piedad de Animas
  - 3.2 El Banco Nacional de San Carlos
  - 3.3 El Banco de Avío de Minas
- 4.- La Moneda en la Epoca Indiana
- 5.- La Primera Legislación Bancaria en América

**CAPITULO III**

**EN EL MEXICO INDEPENDIENTE**

35

- 1.- El marco histórico jurídico
- 2.- La Iglesia
- 3.- Los Comerciantes
- 4.- Las Instituciones Bancarias
  - 4.1 El Banco de Avío para Fomento de la Industria
  - 4.2 El Banco Nacional de Amortización de la moneda de Cobre
  - 4.3 El Monte de Piedad
  - 4.4 Las tentativas de fundaciones bancarias
  - 4.5 El Banco de Londres, México y Sudamérica
  - 4.6 El Banco de Santa Eulalia
  - 4.7 El Banco Nacional de México
  - 4.8 El Banco de Empleados
- 5.- La Moneda
- 6.- La Legislación Bancaria

**CAPITULO IV**

**EL PORFIRISMO**

58

- 1.- Pluralidad de Bancos de Emisión y las primeras luchas de intereses bancarios.

- 2.- El auge de la Legislación Bancaria
  - 2.1 El Código de Comercio de 1889
  - 2.2 La situación bancaria en 1892-1896
  - 2.3 Bases Generales de 1896
  - 2.4 Ley General de Instituciones de Crédito de 1897
- 3.- El Banco Central Mexicano en 1899
- 4.- El papel histórico de la Ley de 1897
- 5.- La decadencia del sistema bancario de 1897
- 6.- La poca solidez de los bancos desde 1908
- 7.- Medidas hacia la unidad de emisión
- 8.- Inutilidad de los esfuerzos de 1908
- 9.- La Moneda y los Billetes

#### CAPITULO V

##### EN LA EPOCA REVOLUCIONARIA

84

- 1.- Estado bancario en 1910
- 2.- Período del Presidente Madero
- 3.- Período del General Victoriano Huerta
- 4.- Iniciación de la reforma bancaria
- 5.- Papel histórico de Venustiano Carranza dentro de la Legislación Bancaria
  - 5.1 La Comisión Reguladora e Inspectoradora de Instituciones de Crédito 1915
- 6.- Período del General Alvaro Obregón 1920-1924

#### CAPITULO VI

##### EL BANCO DE MEXICO

104

- 1.- Su Fundación

- 2.- El Banco de México como Banco Comercial 1925-1932
- 3.- La gran depresión y el nacimiento del Banco de México como Banco Central.
- 4.- La Ley Monetaria de 1932
- 5.- Reformas a la Ley del Banco de México 12 Abril 1932
- 6.- La Comisión Nacional Bancaria
- 7.- Resultados de las Leyes de 1932

## CAPITULO VII

### LA BANCA ESPECIALIZADA

126

- 1.- El Presidente Lázaro Cárdenas
  - 1.1 Repercusiones de la política norteamericana sobre la Plata
  - 1.2 Las nuevas leyes monetarias y el Banco de México en 1936
  - 1.3 Objetivos del Banco de México planteados en la Ley de 1936
  - 1.4 Expropiación y Devaluación
  - 1.5 Relaciones del Banco de México con el Gobierno Federal
- 2.- El Presidente Manuel Avila Camacho
  - 2.1 La Segunda Guerra Mundial 1941-1945
  - 2.2 La Ley Orgánica del Banco de México 1941
  - 2.3 La Ley General de las Instituciones de Crédito
  - 2.4 Los Tratados de Brenton Woods
  - 2.5 La lucha contra la inflación 1941-1945
- 3.- Intensificación del Fomento Económico
  - 3.1 La Política Hacendaria

- 3.2 La devaluación de 1949
- 3.3 El incremento de la circulación y el crédito
- 4.- Hacia la estabilidad económica
  - 4.1 La devaluación de 1954
  - 4.2 Reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito
  - 4.3 Período de auge económico y recesión
- 5.- Estabilidad y Crecimiento
  - 5.1 Inicio de la expansión más prolongada del siglo
- 6.- Prosperidad y Advenimiento de la Crisis Económica Mundial 1965-1971
- 7.- Recesión y Crisis Financiera Internacional 1970-1971

## CAPITULO VIII

### LA BANCA MULTIPLE

165

- 1.- La crisis de la Banca Especializada y la formación de Grupos Financieros
- 2.- Las últimas tendencias del período de la Banca Privada
  - 2.1 La Concentración
  - 2.2 La Monopolización
  - 2.3 La Transnacionalización
  - 2.4 La Especulación
- 3.- Etapas de la Reforma Legal
  - 3.1 La Reforma de 1975 a la LGICOA
  - 3.2 Etapa de Fusiones
  - 3.3 La Reforma de 1978 a la LGICOA
  - 3.4 La Etapa de la Experiencia Operativa
- 4.- La Banca Múltiple o Universal en México, su concepto y estructura jurídica
  - 4.1 Concepto

- 4.2 Organización, Escritura Constitutiva y Estatutos
- 4.3 Objeto
- 4.4 Denominación
- 4.5 Duración
- 4.6 Capital Social
- 4.7 Limitación de la participación de capital
- 4.8 Reposición de Capital
- 4.9 Las Acciones relativas del Capital Social

## CAPITULO IX

### LA BANCA NACIONALIZADA

183

- 1.- El desarrollo desestabilizador 1977-1982
- 2.- La gestación de la decisión
- 3.- La Legislación Bancaria
- 4.- Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada
- 5.- Nacionalización o Expropiación
- 6.- Las Reformas Constitucionales del 17 de noviembre de 1982
- 7.- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito

## CONCLUSIONES

218

## BIBLIOGRAFIA

222

## I N T R O D U C C I O N

-----

La historia del hombre vista a través de cualquiera de sus ángulos para mí ha representado siempre un asunto de gran importancia; su comportamiento alrededor de lo que posiblemente sea el más controvertido de ellos, como es el detentar el poder económico, ya que la historia del crédito y la banca no es algo impersonal, sino eminentemente social.

La crisis financiera contemporánea que incita a reflexionar sobre los orígenes y evolución del sistema crediticio y bancario mexicano, así como el hecho de encontrarme trabajando desde hace años en el Banco Nacional de México, la institución de mayor trascendencia histórica en el país, me llevaron a elegir el tema Historia Jurídica de la Banca Mexicana.

La información al respecto es copiosa, tanto como el sinnúmero de acontecimientos que encierran la evolución bancaria. Deseo expresar mi agradecimiento a la Biblioteca del Banco de México, donde tuve todas las oportunidades y facilidades de consulta y orientación.

El trabajo consta de nueve capítulos que relatan desde la Época Pre-Hispánica, en orden cronológico, los sucesos que dieron forma al actual sistema financiero mexicano con la banca nacionalizada, así como el desarrollo de su legislación.

Mi propósito es mostrar como se iniciaron las operaciones bancarias de una forma primitiva, las razones que hubo para adoptar un signo de cambio como factor estable para representar el valor de todas las cosas susceptibles de ser compradas y vendidas y la práctica del crédito desde las transacciones más rudimentarias.

El uso de los metales preciosos como denominador común para fijar el valor de las demás cosas.

La participación de los comerciantes y el clero que constituyeron durante siglos los principales canales de financiamiento de la actividad económica.

Los vaivenes de las finanzas del México Independiente producto de asonadas y guerra que estuvieron a la orden del día y de individuos improvisados como políticos y estadistas que empezaron a hacer experimentos sociales desastrosos para la economía.

Los múltiples proyectos de constituciones políticas-sociales-financieras tendientes a echar mano de las riquezas del clero para salir del estado de miseria en que se encontraba el país.

La época del porfirismo que fue donde prácticamente se inicia la actividad bancaria propiamente dicha y con ella la de la moneda fiduciaria y las primeras leyes específicas para la banca.

Cómo se reglamentó la existencia de nuevos bancos, las garantías que debían otorgarse a los usuarios, particularmente a los tenedores de billetes de banco y la intervención del gobierno en los establecimientos bancarios.

Ya en este siglo, la creación del Banco de México como banco central. La convergencia de varios elementos que propiciaron el surgimiento del nuevo sistema financiero y monetario de México, la acumulación de capitales mercantiles, el crecimiento del comercio exterior, la modernización y la expansión, la apertura de ferrocarriles y el establecimiento de grandes fábricas que acentuaron la necesidad de la actividad bancaria y la reestructuración de leyes y ordenamientos que riegieran su funcionamiento.

Y, por último, el proceso de la crisis financiera de los últimos años que culminó con la nacionalización de la banca privada.

**CAPITULO I****LA ECONOMIA EN LA EPOCA PRE-HISPANICA**  
-----**a) La Civilización Maya****b) La Civilización Azteca****b.1 La Pochtecáyotl****b.2 El Tianguis****b.3 El Tributo****b.4 Los Tipos de Moneda****b.5 Aspectos Jurídicos de la  
Economía Azteca**

CAPITULO ILA ECONOMIA EN LA EPOCA PRE-HISPANICA  
-----

Las instituciones financieras no son invención de la vida moderna, las operaciones bancarias en su forma más rudimentaria, según indicios existentes, se han venido efectuando desde Babilonia, 3400 años antes de la era cristiana.

Hablar de antecedentes de la Banca en México refiriéndonos a la Epoca Pre-Hispánica es remontarnos a la organización económica de sus civilizaciones en donde no hay vestigios propiamente de lo que es Banca, sino operaciones embrionarias producto de una época en que no se tenía idea exacta de la noción del crédito, en que la producción y el consumo se desenvolvían en campos muy estrechos y, en que se utilizaba de manera incipiente la moneda y sus sustitutos.

Dentro del estudio realizado, solo se logró obtener información precisa de las dos grandes civilizaciones: Maya y Azteca, de las que se presentan sus principales características.

#### a) CIVILIZACION MAYA

En lo que a los Mayas se refiere, Fray Diego de Landa en su libro *Relación de las Cosas de Yucatán*<sup>(1)</sup> narra que el oficio al que más se inclinaban los indios por ser el más lucrativo era el de mercader, que llevando sal, ropa y esclavos a Tabasco y Ulua los cambiaban por cacao y cuentas de piedra de conchas coloradas que eran su moneda.

Fiaban, prestaban y pagaban sin usura. Posiblemente el oficio de mercader sólo se daba entre los varones ya que según la crónica se menciona que las mujeres eran cortas en sus razonamientos y no acostumbraban negociar por sí mismas, especialmente si eran pobres.

Otro testimonio lo encontramos en la carta dirigida por un criado a su señor durante el descubrimiento del "país" que llamaban Yucatán, que a la le tra dice:

... "tienen en la ciudad una plaza donde compran y venden, la moneda que usan es una fruta como las almendras, y de la misma fruta hacen el vino que beben, tienen peso y medida, por lo cual venden y compran".

#### b) CIVILIZACION AZTECA

Para el estudio de la economía en el período azteca existen fuentes de procedencia indígena como son el *Código Mendocino* y los *Textos de los Informantes de Sahagún*, así como obras de cronistas españoles entre ellos: Fray Bernardino de Sahagún, Bernal Díaz del Castillo, Fray Toribio de Benavente, Fray Diego de Durán, y otros muchos.

Notas bibliográficas al final de cada capítulo.

Cada uno enumera los más importantes elementos de la economía, de los que sólo se tomaron aquellos que se encuentran relacionados con el tema.

### b.1 La Pochtecáyotl

Entre los textos nahuas existe una sección que se refiere a la economía azteca, el Dr. Angel Ma. Garibay ha publicado una parte de ellos en su libro Vida Económica de Tenochtitlán, Pochtecáyotl, Arte de Traficar<sup>(2)</sup>, que inicia con la traducción de la palabra misma que significa "junto al pochotl" que es una especie de ceiba; este árbol se halla en varias especies de nuestro suelo, la colocación de los vendedores bajo árboles de esta categoría dan la idea de un mercado ambulante y primitivo.

Con la palabra "pochteca"<sup>(3)</sup> se denominaba al grupo de comerciantes organizados, dedicados especialmente al comercio exterior y de esclavos. El comercio era monopolio de éstos, mismos que con frecuencia eran acusados de ser guerreros disfrazados que extraían información relativa a las debilidades y la fuerza de las tribus que estaban fuera del palio de dominación de los aztecas, por lo cual solían adoptar el vestido y el idioma del pueblo que visitaban para vender su mercancía, fingiéndose miembros de él.<sup>(4)</sup>

La pochteca eran abastecedores de lujos: la sal, chocolate, plumas, jade, esmeraldas y polvo de oro, formaban gremios que eran una ley en sí mismos, tenían distintas prerrogativas, vivían en sus propios distritos Pochtlán, los derechos del gremio pasaban de padres a hijos, pertenecían al grupo de hombres libres macehuales, cuando un comerciante se enriquecía, gozaba de gran prestigio y no era raro que casara a sus hijos con nobles<sup>(5)</sup>.

## b.2 El Tianguis

El comercio en tierra de Anáhuac comenzó desde su primer establecimiento en el lago en el que fundaron después su ciudad<sup>(6)</sup>.

Eran muchos los mercaderes mexicanos que giraban de mercado en mercado por todas las provincias del imperio. En todos los lugares del Anáhuac había mercado todos los días, pero el general era cada cinco días. El mercado más grande e importante era el de Tlatelolco<sup>(7)</sup> que según Cortés era dos veces más grande que el de la Ciudad de Salamanca, cuadrado y rodeado de pórticos. Cada región del comercio tenía su puesto señalado por los intendentes del mercado y a nadie se le permitía mudar de lugar, si no cabían en la plaza cosas de gran tamaño como vigas o piedras se les permitía quedaran en las calles inmediatas.

Las cosas que allí se vendían eran tantas y tan variadas que los historiadores que las vieron concluyen diciendo que es imposible expresarlas todas.

Lo que se llevaba a vender al mercado era de cuanto había en el imperio mexicano y en las provincias y reinos vecinos: innumerables especies de animales muertos o vivos, comestibles, metales, piedras preciosas, hierbas medicinales, resinas, aceites, tierras minerales, manufacturas de algodón, pluma, pelo de animales, madera, oro, plata y cobre, piedra, vendiéndose esclavos y aún canoas de excremento humano para curtir las pieles de animales.

El número de contratantes que diariamente concurrían a aquella plaza según Cortés era de 50,000.

### b.3 El Tributo

La riqueza del imperio provenía de dos fuentes principales, el comercio, que como ya se vió se ejercía fundamentalmente en el mercado; y el Tributo o Impuesto<sup>(8)</sup> que consistía en artículos alimenticios, materias primas, manufacturas propias de un oficio.

Las listas de los tributos enumeran telas de algodón y de fibra de maguey, vestidos de todas clases, maíz, cacao, miel, sal, chile, tabaco, materiales de construcción, muebles, vasijas, oro, turquesas, jade, cochinilla, incienso, caucho, caracoles, pájaros vivos, plumas, etc.

Los recursos producto de los tributos afluyen a México y sus ciudades aliadas, lo cual se prestaba a que los soberanos y sus parientes concentraran una enorme cantidad de bienes.

La riqueza de los poderosos se consumía principalmente en el lujo, pero también es cierto que en gran parte se redistribuía a causa de las obligaciones que les imponía su cargo, a diferencia del pochteca que no tenía que hacer frente a ninguna carga ajena a su oficio, éste no redistribuía su fortuna que no provenía ni de las tierras, ni del impuesto, sino del comercio cuyo monopolio tenía, formando el primer núcleo de una clase rica cuya fortuna era estrictamente privada.

### b.4 Los tipos de Moneda

La economía del pueblo azteca tenía la misma sencillez básica de su organización social, la manufactura y el comercio comenzaban a desempeñar un papel importante, aunque no en la medida observable en las sociedades que han creado medios de cambio tan evolucionados como es contar con una moneda

con valor fijo y universal para todas la transacciones.

La riqueza en el Códice Telleriano-Remensis está simbolizada por un Cofre de Petate lleno de piedras verdes, los bienes materiales se representaron en forma de trozos de jade (fortuna mueble) y con distintos signos representativos de la tierra cultivable (bienes raíces).

Los artículos que se emplearon como intermediarios del comercio no permitieron el establecimiento de una moneda única, lo cual habría constituido un elemento revolucionario de la economía mexicana y hubiese consolidado la estructura no solo de los grupos de comerciantes sino de las clases en formación, permitiendo con todas sus profundas consecuencias una acumulación considerable de riquezas imposible mientras no existe una moneda única.

Desde luego hay que considerar que la noción de riqueza para los aztecas era muy distinta; la estimación moderna que hoy se tiene del oro, para ellos solo era valioso por los adornos que podían hacerse con él; por ello es que los españoles en un principio se sintieron desorientados y altamente irritados cuando los mexicanos respondieron a sus peticiones de objetos de valor ofreciéndoles jade y turquesas, las sustancias más preciadas por ellos, pero hay que entender también que Cortés y sus hombres no tenían educación etnológica.

Existieron 6 tipos de moneda: (9)

## 1.- CACAO

Para las transacciones normales, su uso estaba extendido por América Central hasta Brasil.

## 2.- PEQUEÑAS MANTAS DE TELA

## 3.- O R O

En grano o en polvo que se encerraba en cañones transparentes de pluma de ánade de manera que mostrara la cantidad y pudiera efectuarse el cambio de acuerdo con su cantidad y pureza. El oro en tal forma o fundido era usado por las tribus del sur del imperio mexicano para satisfacer el tributo al poderoso pueblo azteca.

## 4.- COBRE

Ciertas piezas de cobre en forma de T, que era la que más se acercaba a moneda acuñada.

## 5.- CIERTAS PIEZAS UTILES DE ESTARO

## 6.- JADE

Más apreciado que el oro y que era utilizado en forma de cuentas.

## b.5

ASPECTOS JURIDICOS DE LA ECONOMIA AZTECA<sup>(10)</sup>

Respecto al orden que debía guardarse dentro del mercado, había varios inspectores que giraban incesantemente por el mercado observando cuanto pasaba para evitar todo fraude en los contratos o desordenes entre los contratantes.

Había dentro de la plaza una casa, el Tecpan, donde residía el Tribunal de Comercio formado por 12 jueces únicamente destinados a juzgar de las diferencias de los mercaderes y de los delitos que allí se cometían.

De todo lo que se introducía en el mercado, se pagaba un tanto de derechos al rey, el cual se obligaba por su parte a administrarles justicia y a indemnizar sus personas y bienes.

Rara vez se veía un hurto en el mercado, ya que la vigilancia de los ministros reales era muy estricta castigando con gran rigor y en forma inmediata a quienes alteraran el orden.

Otros aspectos jurídicos que menciona el libro El Derecho de los Aztecas de J. Kohler en el Capítulo VI relativo a las Obligaciones y Comercio son:

- . En la compra-venta, el comprador tenía el derecho de arrepentirse, y en este caso se debía volver el precio.
- . Las obligaciones se transmitían a los herederos.
- . La ejecución por deudas podía dirigirse contra los bienes, lo mismo tratándose de vivos que de sucesiones.
- . La ejecución por deuda también podía hacerse mediante el encarcelamiento en una prisión especial "tilpiloyan" en la que permanecía el deudor hasta ser rescatado o arreglarse con el acreedor. La encarcelación por deuda era común, el insolvente se entregaba él mismo o podía entregar a un miembro de su familia.

. Los pueblos nahoas no conocían como regla la esclavitud legal del deudor civil.

. La esclavitud por deuda solo se daba en el caso del deudor por delito, es decir cuando la falta de pago tenía carácter de fraude o cuando al recibirse el préstamo o contraerse la deuda se estipulaba que la falta de pago tendría lugar al encarcelamiento o la esclavitud directa.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS    CAPITULO I

- 1 Fray Diego de Landa.- Relación de las Cosas de Yucatán.- Editorial Porrúa.- México, 1966.- Capítulo XIII.- pp 39-40
- 2 Angel K. María Garibay.- Vida Económica de Tenochtitlan, Pochtecáyotl, Arte de Traficar.- Instituto de Investigaciones Históricas.- México 1961.- pp 30-43 y 63-67.
- 3 Manuel Orozco y Berra.- Historia Antigua y de la Conquista de México.- Editorial Porrúa.- México 1960.- pp 234 a 240.
- 4 J. Kohler.- El Derecho de los Aztecas.- Edición de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho.- pp. 19-50
- 5 Víctor W. Von Hagen.- Los Aztecas, hombre y tribu.- Editorial Diana.- México, D. F., pp. 194-196.
- 6 Francisco Javier Clavijero.- Historia Antigua de México.- Editorial Porrúa.- México 1945.- pp 280-290.
- 7 Bernal Díaz del Castillo.- Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España.- Editorial Porrúa.- México 1955.- pp 277 a 279.
- 8 Jacques Soustelle.- La Vida Cotidiana de los Aztecas.- Fondo de Cultura Económica.- México 1956.- pp 87-93.
- 9 Alfredo Lagunilla Iñárritu.- Historia de la Banca y Moneda en México.- Editorial Jus.- México.- pp 13-28
- 10 Miguel León Portilla.- De Tenochtitlán a los Aztecas.- Universidad Nacional Autónoma de México.- Instituto de Investigaciones Históricas.- México 1958.- pp 408-413.

**CAPITULO II****EN LA EPOCA INDIANA**  
-----

- 1.- Los Comerciantes
- 2.- El Clero
- 3.- Las tres Instituciones de Crédito
  - 3.1 El Monte de Piedad de Animas
  - 3.2 El Banco Nacional de San Carlos
  - 3.3 El Banco de Avío de Minas
- 4.- La Moneda en la Epoca Indiana
- 5.- La Primera Legislación Bancaria en América

## CAPITULO II

EN LA EPOCA INDIANA

---

## 1.- LOS COMERCIANTES

En los inicios de la época colonial no existió en Nueva España, El Banco propiamente dicho, sino solamente se ejercieron funciones bancarias, mis mas que realizaban principalmente los comerciantes y el clero.

Los primeros antecedentes bancarios pueden considerarse las actividades realizadas por los comerciantes quienes obtenían regularmente buenos beneficios de la economía nacional y acumulaban riquezas, lo que les permitía otorgar crédito a corto plazo con tasas elevadas de interés y generalmente para el consumo.

El comerciante, conectado con las prácticas mercantiles se ocupaba de servir de banquero a sus compañeros, en sus casas comerciales que funcionaban como especie de bancos de depósito, ya que captaban depósitos de particulares pagando por ellos intereses.

Los grandes comerciantes agrupados en el Consulado de México, únicos poseedores de caudales líquidos atendían por una parte el pequeño crédito de los mineros, artesanos y comerciantes de menudeo, proporcionaban a la corona grandes cantidades en préstamo, éste último se convirtió en una forma de inversión lucrativa o de agiotaje, ya que como compensación, el rey les concedía a cambio el arrendamiento de las rentas para que de ese modo se cobraran el capital e intereses. <sup>(1)</sup>

En cuanto a las formas de crédito en especie, existían las tiendas de raya en las que el campesino pobre obtenía mercancías que le originaban deudas perpetuas y la pérdida de la libertad.

El comercio de la vainilla y de la quina estaban en ambos casos en manos de algunos sujetos que se hicieron llamar habilitadores porque adelantaban dinero a los consecheros obteniendo casi todo el provecho de este ramo, además; lejos de pagar a los indios con dinero contante, les daban a cambio y a precios exorbitantes, aguardiente, cacao, vino y telas de algodón, siendo en este cambio donde obtenían una gran parte de sus ganancias.

## 2.- EL CLERO

En cuanto al clero, sus grandes riquezas podrían haber sido el primer mercado de títulos de deuda, pero su actividad se limitó a los préstamos hipotecarios que se otorgaban a hacendados grandes y medianos al tipo de interés uniforme de 5% y por un monto que a veces excedía el valor de la propiedad hipotecada.<sup>(2)</sup>

Como el producto de los préstamos se utilizaba casi siempre para el consumo muchos de los prestatarios se hallaron en la imposibilidad de cubrir sus obligaciones vencidas, las dificultades al pago de los préstamos eclesiásticos dieron lugar a embargos que arruinaron a multitud de familias, acrecentando de paso las propiedades de la iglesia católica.

Se han hecho varias estimaciones del monto total de créditos concedidos por la Iglesia Católica, citados por Alfredo Lagunilla Iñárritu; Alejandro Humboldt en su libro Ensayo Político sobre el Reyno de la Nueva España los estimó en 44.5 millones de pesos y el Dr. José Ma. Luis Mora en México y sus Revoluciones en 80 millones de pesos.

según documento oficial reproducido en el libro El Crédito a Largo Plazo en México de Don Manuel Sánchez Cuen<sup>(3)</sup> los capitales a rédito de la iglesia representaban a comienzos del siglo XIX más de las 2/3 partes del capital productivo o de habilitación empleado en Nueva España.

### 3.- LAS TRES INSTITUCIONES DE CREDITO

A finales de la Epoca Indiana surgieron tres instituciones de crédito, las tres bajo el reinado del ilustrado Borbón, Carlos III, una en España, el Banco de San Carlos y dos en la Nueva España, el Banco de Avfo y Minas y el Monte de Piedad de Animas.

#### 3.1 El Monte de Piedad de Animas <sup>(4)</sup>

Cronológicamente la primera, fue inaugurado el 25 de Febrero de 1775 en el local del Colegio de San Pedro y San Pablo a instancia y con el patrocinio de Don Pedro Romero de Terreros, primer Conde de Regla quien habia hecho su fortuna con la explotación de la minería.

Sus operaciones de origen fueron prendarias, atención a depósitos confidenciales, atención a autoridades y juzgados y para recibir depósitos legales y remate en pública almoneda sobre los pequeños recibos no rescatados.

Esta institución no tenía fines de lucro, su objetivo era ayudar a las clases pobres con préstamos pignoratícios sobre los cuales no tendrían que pagar ningún interés, aunque se esperaba que los prestatarios al liquidar su deuda, hicieran algún obsequio a la institución para patentizar sus complacencias; pero como el sistema de obsequios voluntarios no dio resultado, la Institución comenzó a señalar interés en 1781, cuya tasa inicial era de 6½ que más tarde se duplicó.

El Monte de Piedad funcionó 46 años durante la Colonia (1775-1821), aunque aún perdura con algunos cambios. En la Época Indiana los préstamos se hacían por 6 u 8 meses hasta la suma de \$2,000.00 por transacción, habiéndose realizado 35,000 préstamos por un valor entre los 400 y 600 mil pesos.

El capital de la institución se vio disminuído hasta 114 mil en 1815, siendo causa de una de las reducciones de ese capital el que la institución abandonara su palacio, trasladándose al Convento de Santa Brígida.

### 3.2 El Banco Nacional de San Carlos

Considerado el primer banco de emisión de España, fue fundado también durante el reinado de Carlos III el 2 de Junio de 1782. Se detalla dentro de las instituciones mexicanas porque su capital inicial fue aportado no solo por peninsulares, sino que incluyó fondos de las colonias hispanoamericanas.<sup>(5)</sup>

Carlos III dio instrucciones al Virrey de la Nueva España mediante cédula real, para que se reunieran fondos de las comunidades indígenas mexicanas para invertirse en el capital del banco.

El Virrey Matías de Gálvez presionó mediante medidas coercitivas a las autoridades responsables de las Comunidades de Indios, para que reuniendo el dinero de sus cajas se lograra una abundante suscripción de acciones, no obstante que la Audiencia Gobernadora de Nueva España informó que existía libertad de los indígenas para enviar o no caudales.

En total más de cuatrocientos pueblos reunieron el dinero de sus cajas y lo enviaron a España para suscribir acciones del mencionado banco.

En 1785, violentas fluctuaciones en el precio de las acciones conmovieron al Banco de San Carlos, el cual se vio precisado a suspender su venta has ta poder determinar el importe del alza. Las comunidades indígenas, conforme reunían su dinero lo enviaban a España, por lo que los capitales que se recibieron antes de esa fecha se invirtieron en el banco y los recibidos después se colocaron en acciones de la Real Compañía de Filipinas.

En total se remitieron a España \$230,000.00 gruesa cantidad, más si se considera que eran los ahorros de las comunidades de indígenas mexicanos y mucho más si se piensa que de esa inversión, no se obtuvo ningún beneficio, y que las Cajas de Comunidades Indígenas se arruinaron por la sangría que sufrieron, sin que jamás volvieran a ver un centavo de su inversión.

Se esperó inútilmente la inauguración de una sucursal en México y los recursos que ayudarían a la economía novohispana que Carlos III había prometido.

La finalidad del banco, era llevar por cuenta de la Real Hacienda los gastos referentes a víveres, vestuario, etc., de los cuerpos de ejército y

marina por veinte años, pero su objetivo principal fue el rescate y negociación de los "vales reales" o "juros" (especie de títulos o bonos del tesoro) que se habían emitido en grandes cantidades para cubrir los crecientes gastos reales ocasionados por la construcción de obras públicas y por las guerras contra Francia e Inglaterra.

El Banco tenía que amortizar los vales reales en efectivo y a la par, y descontar letras y pagarés al 4% anual. El gobierno forzó al banco a concederle adelantos para fines militares y urgencias de sus guerras en Europa y a ayudar a la capital del reino en la alimentación de su población cuando la prudencia bancaria aconsejaba la reserva de sus recursos líquidos.<sup>(6)</sup>

La enorme deuda del gobierno al banco, sus obligaciones como proveedor del ejército y la marina y algunas especulaciones sobre sus propias acciones, condujeron al banco en 1829 a la quiebra. Sus activos fueron la base para fundar en el mismo año de 1829, el 9 de julio, a su sucesor el Banco de San Fernando, que fuera liquidado en 1834.

### 3.3 El Banco de Avío de Minas

Siendo la minería de México la industria más popular, la más explotada durante el período virreinal y fuente de una riqueza incalculable, hubo mineros que se hicieron ricos, pero la gran mayoría eran personas de recursos medios o escasos que padecían los tiempos de vetas, bajas o malas.

El principal mecanismo de financiamiento eran los comerciantes a través de los llamados Bancos de Plata <sup>(7)</sup> por medio de ellos, los mercaderes funcionaban como instituciones crediticias, les adelantaban dinero a mineros pobres quienes al sacar su plata estaban obligados a entregarla a los propios mercaderes a más bajo precio de lo normal.

La situación de los mineros se vio agravada cuando los mercaderes que hacían este tipo de negociaciones perdieron prestigio dentro de su gremio, y aún cuando eran operaciones muy cuantiosas fueron despreciadas por temor al descrédito.

Esta escasez de crédito a la minería fue la que se intentó resolver con la creación del Banco de Avío de Minas en 1784.

El rey para precaver la ocultación de plata y oro y facilitar a los mineros la venta rápida y segura de sus metales adicionalmente creó los llamados Bancos de Rescate de Plata.

Con la implantación de los rescates con fondos de la Real Hacienda, se evitaban fraudes, se permitió gozar a los mineros pobres del justo precio de los metales para socorro de sus urgencias, se fomentó la minería con la circulación de moneda acuñada se benefició el comercio.

El Banco de Avío de Minas, era una institución oficial, tenía un capital de 5 millones de pesos, formado con una parte de las regalías que debían pagar las minas a la Real Hacienda.

Sus funciones fueron el otorgamiento de préstamos refaccionarios, la administración de capitales a rédito y la atención de las cuentas del tribunal de minería.

El banco tuvo que ser liquidado poco después de la Independencia, no solo por haber concedido préstamos excesivos sin la debida prudencia, sino por haber financiado el déficit del tribunal cuando la Corte Real le requería fondos.

#### 4.- LA MONEDA EN LA EPOCA INDIANA

La historia oficial del peso mexicano empieza en España en 1497, bajo el reinado de los reyes católicos, Isabel y Fernando (1474-1504), quienes expedieron la ordenanza donde quedó reglamentada la acuñación del real de a ocho con el real como unidad monetaria.<sup>(8)</sup>

La moneda de los conquistadores era metálica, troquelada, estatal y de curso obligatorio y se llamó castellano, doblón, ducado, corona, dobla y blanca.

La orden de acuñación traída por el Virrey don Antonio de Mendoza autorizaba a labrar la moneda de plata y vellón o cobre, pero no de oro; ésta debía ser importada de la metrópoli. Pero el Virrey, contra la opinión del Cabildo, decidió acuñar cuartos y octavos de real.

Mendoza tenía experiencia porque había sido tesorero de la Casa de Moneda de Sevilla. Las primeras piezas debieron emplearse en gastos de la administración gubernamental. Los metales debían estar quintados y sellados por la casa de fundición, como garantía de haber pagado el impuesto real, cobraba el rey su monedaje y la casa sus servicios.

En 1730 fueron mandadas ordenanzas para que la labor de la moneda se hiciera por cuenta de la Real Hacienda, sacándola del poder de los particulares; al efecto se comprarían los metales por cuenta del erario y la proporción de valor de plata y oro se fijó como uno a diez.

En la séptima década del siglo, el asiento de los poderes de la colonia se mudó al Palacio Nuevo de Moctezuma, comprado a la familia de Cortés. Edificio amplio con lugar suficiente para instalaciones más desahogadas que alojó a la Casa de Moneda dentro del conjunto de aposentos ocupados por el gobierno de la Nueva España y no dentro de los Cabildos. A la calle se le dio el nombre de Moneda.

El progreso de la explotación de las minas dio como resultados el uso de metales en pasta como medio de pago, con el curso de "pesar" de donde se derivó el nombre Peso, aplicándose a casi toda la moneda de los países americanos.

El crecimiento del comercio mundial con China en el siglo XVIII hizo escasa la moneda mexicana, la cual era recolectada en todos los puertos del mundo para usarla en este comercio con Oriente. Esa escasez motivó que en 1773 los artículos fueran pagados en China con opio, cuyo tráfico llegó al grado de que los chinos no solo cambiaban su seda y té por opio, sino también su plata.

El peso mexicano perdió terreno a finales del siglo XIX como moneda internacional por causa del establecimiento de una casa de moneda en Filipinas en 1857, la competencia de otras monedas comerciales y la depreciación de la plata desde 1873.

A pesar de contar ya con una moneda nacional, el Congreso de Estados Unidos declaró al peso mexicano en 1793 medio legal de pago situación que prevaleció hasta 1857, en que se prohibió el empleo de moneda extranjera. El dólar propiamente dicho comenzó su acuñación en 1792.

## 5.- LA PRIMERA LEGISLACION BANCARIA EN AMERICA

Un hecho trascendental en la historia financiera de México, es la promulgación de las nuevas Ordenanzas de Minería en 1783, ya que con ellas nace la primera legislación bancaria de América.<sup>(9)</sup>

El Título XVI precisa un completísimo cuerpo doctrinal para uso práctico, que fue conformado con la experiencia en la vida colonial relativa a la minería.

Estas contemplan la creación de dos nuevas instituciones jurídico-económicas: El Contrato de Avío y la Sociedad de Responsabilidad Limitada para Capital Ilimitado.

Estas ordenanzas mineras no solo fueron extendidas a Guatemala, Nueva España y Perú, sino que sirvieron de base para la ley minera en México independiente, hasta la última parte del siglo XIX.

**CAPITULO II      NOTAS BIBLIOGRAFICAS**

- 1 Ernest Moore.- Evolución de las Instituciones Financieras en México,- Cempla.- 1963.- pp 11-16.
- 2 Alfredo Lagunilla Iñárritu.- Historia de la Banca y Moneda en México.- Editorial Jus.- México.- pp. 29-33
- 3 Manuel Sánchez Cuen.- El Crédito a largo plazo en México.- México 1958.- pp 48-50.
- 4 Antonio Villamil.- Memoria Histórica del Nacional Monte de Piedad.- México,- Imprenta del I. Escalante.- 1877.- pp 214-216
- 5 José Antonio Calderón Quijano.- El Banco de San Carlos y las Comunidades de Indios de Nueva España.- Escuela de Estudios Americanos.- Sevilla 1963.- pp 17-42.
- 6 Earl J. Hamilton.- El Banco de España, una historia económica.- Talleres Ferreira.- Madrid 1970.- pp. 540-543.
- 7 María del Pilar Mariscal Romero.- Los Bancos de Rescate de Platas.- Sevilla.- Escuela de Estudios Hispanoamericanos.- 1964.- pp 78-71.
- 8 Alfredo Lagunilla Iñárritu.- op. cit. pp. 13-20.
- 9 Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.- Historia de la Banca Mexicana.- México 1984.- pp. 119-155.

## CAPITULO III

EN EL MEXICO INDEPENDIENTE  
-----

- 1.- El Marco Histórico-Jurídico
- 2.- La Iglesia
- 3.- Los Comerciantes
- 4.- Las Instituciones Bancarias
  - 4.1 El Banco de Avío para Fomento de la Industria
  - 4.2 El Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre
  - 4.3 El Monte de Piedad
  - 4.4 Las tentativas de fundaciones bancarias
  - 4.5 El Banco de Londres, México y Sudamérica
  - 4.6 El Banco de Santa Eulalia
  - 4.7 El Banco Nacional de México
  - 4.8 El Banco de Empleados
- 5.- La Moneda
- 6.- La Legislación Bancaria

## CAPITULO III

EN EL MEXICO INDEPENDIENTE

## 1.- EL MARCO HISTORICO-JURIDICO

Son los años que corren de 1821 a 1863, periodo de la historia de México caracterizado por la supervivencia de estructuras coloniales, reminiscencias de un pasado reciente, años de titubeos que incluyen el efímero Imperio de Agustín de Iturbide, de la Junta Provisional Gubernativa, comandada por el triunvirato formado por Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete, la primera Presidencia inaugurada por el propio Guadalupe Victoria en 1824.

Entre 1824 y 1855 hubo 52 periodos presidenciales definitivos o interinos, con lo que resulta que en sólo 31 años desfilaron por la primera magistratura de la naciente república 24 presidentes distintos, con la circunstancia de que 9 de ellos ocuparon el alto cargo más de una vez. El que más tiempo ocupó la silla presidencial, repartido en 11 ocasiones fue Don Antonio López de Santa Anna.

Durante estos años, se promulgaron 4 constituciones para la República, la primera federalista 1824, alternó su vigencia con dos centralistas, la llamada de las Siete Leyes 1836 y la de las Bases Orgánicas 1842, y, la última federalista en 1857.

Además de los numerosos problemas internos se padecieron tres guerras internacionales, dos contra Estados Unidos, que costaron alrededor de la mitad de nuestro territorio con la independencia de Texas, la guerra de 1847-1848 cuando se perdieron Nuevo México, Alta California y otros territorios; y, la tercera contra Francia en 1838.

Epoca en que entrara Maximiliano como Emperador de México (1864), de la Guerra de los Tres Años (1858-1861) entre liberales y conservadores, del regreso del Presidente Benito Juárez a la capital de la República quien se vio obligado a decretar la suspensión del pago de la deuda extranjera a Inglaterra, España y Francia, situación que aprovechada por los conservadores y con la ayuda del gobierno de Napoleón III sirvió para que se declarara una nueva guerra.

Todas estas situaciones bélicas, la inconstancia política, la pobreza crónica del erario a consecuencia del desorden económico en todas las ramas de actividad del país, retrasaron la instalación de instituciones crediticias que por su naturaleza requieren de un clima político más estable y de una economía más sana.

De igual forma que en el período colonial, las funciones crediticias siguieron desarrollándose en sus dos ámbitos principales: los Comerciantes y la Iglesia.

## 2.- LA IGLESIA

Esta institución, que durante la época colonial fue acumulando recursos

en efectivo y en especie; se había convertido, ante la inexistencia de bancos en la prestamista por excelencia. <sup>(1)</sup>

Con el advenimiento de la guerra de independencia que desquició la economía novohispana y con la prolongación de diversos problemas, consecuencia de la guerra misma, como el abandono de minas y de tierra de labor, el éxodo, voluntario primero y después forzoso de españoles y sus capitales <sup>(2)</sup> los gastos bélicos, etc., los ingresos de la Iglesia se debilitaron, además de que gran parte de su fuerza corporativa estaba apoyada en el imperio español, a cambio de algunos servicios y favores, entre los más importantes, el encargarse de la educación y de los gastos por seguridad social como hospitales, hospicios, etc.

Sufrió un golpe con el frustrado intento de reforma liberal organizado en 1833 por Gómez Farias, Mora y otros <sup>(3)</sup> que deseando fortalecer al Gobierno intentaron desamortizar los bienes del clero, adjudicándoselos a los inquilinos de casas en las ciudades, y a los arrendatarios de fincas rústicas en el campo, tratando de hacer circular esa riqueza y que pudiera ser aprovechada por el comercio y la industria.

La incorporación de esa riqueza a la economía nacional se daría 20 años más tarde hasta la guerra de reforma cuando se logra la desamortización y nacionalización de la riqueza eclesiástica, que dio lugar a la postre al surgimiento de los primeros bancos particulares.

### 3.- LOS COMERCIANTES

El nuevo conjunto de comerciantes, algunos extranjeros, aunque la mayoría mexicanos, mantenía relaciones de negocios con sus similares europeos, ya que a raíz de la independencia se había diversificado la gama de proveedores de artículos manufacturados, predominando los ingleses.

La mayor parte de las importaciones las compensaba el país exportando plata acuñada; pesos mexicanos de alto contenido de metal fino que principalmente vía Londres, circularon por todo el mundo.<sup>(4)</sup>

La actividad mercantil les permitía contar constantemente con dinero líquido, con efectivo que astuta y audazmente invertían en todo tipo de negocios que redituara, preferían invertir su capital asociándose con hacendados o mineros que los convertían también en hacendados o mineros, pero sin abandonar su actividad central y principal, el comercio, obteniendo con ello controlar algunas veces los bienes y las actividades de sus deudores.<sup>(5)</sup>

El control del comercio tanto externo como interno fue ejercido por esa fracción de empresarios, gente que correspondía a su época, o que tal vez se anticipaba con su espíritu moderno, más abierto, menos escrupuloso, que les permitía emprender y participar en toda clase de negocios. Uno de los más lucrativos fue prestar y no precisamente a particulares, con los que normalmente obtenían una ganancia adecuada, sino al Gobierno, tanto al liberal como al conservador que por espacio de 40 años se alternaron en el poder y cuya Hacienda Pública empezó a operar con déficit, debido a las constantes luchas intestinas agravadas con las invasiones extranjeras.

El gobierno, constantemente necesitado de recursos para cubrir sus más indigentes necesidades, se veía precisado con frecuencia a recurrir a los poseedores de dinero, en un principio a la Iglesia y a algunos ricos de abolengo, y con más asiduidad a los comerciantes, que contando con efectivo acumulado no perdían la oportunidad de colocarlo ganando altos intereses y en muchas ocasiones ventajas de otro tipo, como permisos de importación o exenciones fiscales, el arrendamiento de alguna casa de moneda o el control sobre algún monopolio o estanco, independientemente de lo bien garantizado que quedaba el pago de su dinero con los ingresos más seguros y estables del gobierno, como eran los impuestos sobre la renta del tabaco, sobre la acuñación, o sobre el comercio exterior, además de que eran compensados con un interés hasta del 24% mensual.<sup>(6)</sup>

Esta especulación escandalosa, de la que solamente se beneficiaba el pequeño grupo de comerciantes agiotistas, perjudicó gravemente al país que tuvo que recurrir al expediente de los empréstitos extranjeros<sup>(7)</sup> y a gravar la producción y circulación de mercancías con altos impuestos, a fin de sufragar sus gastos y cubrir sus presupuestos eternamente deficitarios.

La producción siempre padeció escasez de capitales, y los pocos que se podían conseguir eran caros, la competencia que les hacía el deudor y más necesitado, el gobierno, fue fatal.

Por esos años, funcionaron multitud de casas de empeño, "voraces montepíos particulares" (8) donde los intereses llegaban al 10% mensual, además de otros abusos que cometían con los deudores, lo anterior provocaba la manifiesta necesidad de contar con instituciones bancarias.

#### 4.- LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

##### 4.1 El Banco de Avío para Fomento de la Industria<sup>(9)</sup>

La primera institución financiera que se creó en México después de la guerra fue el Banco de Avío para Fomento de la Industria, esta iniciativa se concibió en vista de la desfavorable situación en que se hallaba la industria mexicana durante los primeros años de la independencia.

Libertado el país del monopolio comercial que había ejercido España, se supuso en un principio que los productos mexicanos gozarían de buen mercado interno y que podrían competir con los productos de afuera. Se procuró solucionar este problema elevando las tarifas arancelarias, e incluso prohibiendo las importaciones de tejidos extranjeros, pero el resultado fue privar al estado de buena parte de ingresos precisamente cuando más se necesitaban.

Entonces se decidió crear un banco con la misión de financiar a las empresas industriales, sobre todo a las fábricas textiles que debían operar con maquinaria moderna hasta entonces desconocida en México.

El Banco de Avío, se fundó en virtud de un decreto expedido por el Gobierno del Presidente Bustamante, el 16 de Octubre de 1830, se asignó al banco un capital de \$1'000,000.00 que debía constituirse con la quinta parte de los derechos aduaneros percibidos sobre los géneros de algodón importados.

Con un tipo de interés uniforme del 5%, el banco otorgó préstamos a plazos de 1 a 9 años, a varias empresas nuevas para la manufactura de textiles de algodón y lana, para la instalación de fundiciones y talleres mecánicos, para la explotación agrícola, y también para fabricar vidrio, papel y otros productos. Importó maquinaria para estas industrias, además de animales y plantas exóticas, e hizo venir peritos para que divulgaran los métodos modernos de producción.

Su funcionamiento sufrió mucho con los disturbios económicos de la guerra civil en 1832 y los conflictos de Texas y Estados Unidos, ya que en Veracruz se suspendió el transporte de maquinaria y los acreedores extranjeros suspendieron y aún confiscaron maquinaria en tránsito. La paralización de fábricas antes de terminar sus instalaciones significó la pérdida irrecuperable de créditos.<sup>(10)</sup>

El Banco operó durante doce años y fue extinguido por un decreto del Presidente Santa Anna el 23 de septiembre de 1842, en el que expuso dos razones:

- . El banco no podía cumplir con los objetivos encomendados, pues había agotado la mayor parte de su capital
- . El espíritu de la empresa se había extendido en la República y no necesitaba ya la protección y fomento del Banco de Avío.

#### 4.2 Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre

El segundo banco fundado en México fue el Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, en 1837. La moneda de cobre, en el año que se fundó el banco había alcanzado una circulación excesiva, incrementada por constantes falsificaciones, lo que la desvalorizaba frente a otras monedas circulantes, en perjuicio sobre todo de las clases más pobres y numerosas de la población cuyos jornales no excedían de 30 centavos, que naturalmente tenían que ser recibidos en la devaluada moneda de cobre.

Para fondos de amortización se adjudicaron al banco todas las bienes raíces de propiedad nacional, créditos vencidos del erario hasta 1836, los productos de la renta del tabaco, las contribuciones rurales y urbanas de un año en varios Estados, las multas a las monedas falsas, y algunos otros ingresos de menor importancia.

La institución no pudo alcanzar sus objetivos por falta de colaboración gubernamental. Poco después de crearse, el gobierno decretó una devaluación del 50% de la moneda de cobre; cuando el banco había conseguido un crédito en el extranjero de 6 millones de pesos, había hecho anticipos al Tesoro para que cubriera su déficit. Para solucionar esta situación trató de emitir "cédulas" con una tasa de interés del 18% pero no halló prestamistas interesados.

También por decreto del General Santa Anna se dio fin a las actividades del Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre el 6 de diciembre de 1841.

#### 4.3 El Monte de Piedad

Institución ya existente desde 1775, en Julio de 1849, trató de ampliar sus actividades en un sentido bancario, para este efecto esta-

bleció una Caja de Ahorros para recibir depósitos con un tipo de interés del 5% a cambio de vales pagaderos a la vista. Los modestos fondos de la Caja de Ahorros se emplearon en préstamos prendarios y en el descuento de letras de cambio al 1% mensual. Estas operaciones ascendieron a 150/200 mil pesos anuales.

#### 4.4 Tentativas de Fundaciones Bancarias

Puede decirse que los dos bancos mencionados en primer término fueron los pioneros, que el Estado se creyó obligado a crear para sustituir a la iniciativa privada por instituciones oficiales.

Se conocen más de 30 proyectos esparcidos a lo largo de las 6 décadas que preceden al porfirismo, pero, los más no pasaron de eso, y los demás si tuvieron vigencia aunque no como bancos propiamente sino como sociedades mutualistas, de avío, de socorro o como simples casas de empeño.

Dentro de los que revisten interés histórico podría mencionarse el decreto que autorizaba la concesión a los Sres Ligar de Libessart y socios, para establecer un Banco de Emisión bajo la denominación de Banco de México con el privilegio de emitir billetes por 10 años, en los que estaría exento de impuestos. El banco se reputaría como no extranjero, su administración sería privada pero con la vigilancia de un representante del gobierno y estricto régimen legal mexicano. Según sus estatutos el banco tendría como principal objetivo "beneficiar de un modo eficaz, aunque indirecto al Tesoro Público, la agricultura y la industria, proporcionándole todas la ventajas del crédito interior e internacional.

También un decreto del General Santa Anna dio fin con el Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, el 6 de diciembre de 1841.

En julio de 1849, el Monte de Piedad, trató de ampliar sus actividades en un sentido bancario, para este efecto estableció una Caja de Ahorros para recibir depósitos con un tipo de interés del 5% a cambio de "vales" pagaderos a la vista. Los modestos fondos de la Caja de Ahorros se emplearon en préstamos prenda rios y en el descuento de letras de cambio al 1% mensual. Estas operaciones as cendieron a 150 /200 mil pesos anuales.

Puede decirse que los dos bancos mencionados en primer término fueron los primeros que el Estado se creyó obligado a crear para sustituir la iniciativa privada por instituciones oficiales.

Se conocen más de 30 proyectos esparcidos a lo largo de las 6 décadas que preceden al porfirismo. De los proyectos conocidos, los más no pasaron de eso, pero algunos sí tuvieron vigencia, aunque no como bancos propiamente, sino como sociedades mutualistas, de avío, de socorro o como simples casas de empeño.

En 1857, siendo presidente de la República el General Ignacio Comonfort se expidió un decreto con fecha 29 de julio, cuyos propósitos no carecen de interés histórico; el decreto autorizaba la concesión a los Sres. Ligar de Libessart y socios, para establecer un Banco de Emisión bajo la denominación de Banco de México y con el privilegio de emitir billetes por 10 años, la institución estaría exenta de toda clase de impuestos por ese lapso. El banco se reputaría como no extranjero, su administración sería privada pero con la vigilancia de un representante del gobierno y estricto régimen legal mexicano. Según sus estatu tos el banco tendría como principal objetivo "beneficiar de un modo eficaz, aunque indirecto al Tesoro Público, la agricultura y la industria, proporcionándole todas las ventajas del crédito interior e internacional.

Corren ya los años del imperio de Maximiliano de Habsburgo y el gobierno errante de Benito Juárez; los diez años que se han dado en llamar de la República Restaurada, cuando ocupan por primera vez la magistratura Benito Juárez 1867-1872 y Sebastián Lerdo de Tejada 1872-1876; el primer cuatrienio del gobierno de Porfirio Díaz y los tres primeros años de la presidencia del general Manuel González.<sup>(11)</sup>

Los años comprendidos entre 1864 y 1883, marcan en cierta forma sobre todo de 1867 en adelante, una época de transición entre el caos anterior y la estabilidad porfirista.

Únicamente diez instituciones de crédito funcionaron en México en este período: el Banco de Londres, México y Sudamérica, el Nacional Mexicano, el Mercantil Mexicano, el Hipotecario, el de Empleados y el Nacional Monte de Piedad que ejerció funciones de banco privado; éstos en la capital de la República; y cuatro en el estado de Chihuahua: el Banco de Santa Eulalia, el Mexicano, el Minero Chihuahuense y el Banco de Chihuahua.

Estas diez instituciones de crédito precedieron a la legislación bancaria, por ello no estaban sujetas a vigilancia oficial, ni se acostumbraba que publicaran balances o dieran a conocer sus estados financieros o alguna otra información.

#### 4.5 El Banco de Londres, México y Sudamérica

El primer paso en firme de orden bancario se dio en México con la creación de una sucursal extranjera inglesa durante el Imperio de Maximilian no con el nombre de Banco de Londres, México y Sudamérica en 1864.

Inició sus actividades sin tener que sujetarse a legislación especial en materia bancaria, ya que el código de comercio vigente (de 1854) no contenía ningún precepto relacionado con los bancos. Se le dió la facultad de emitir billetes, siendo ésta la que reviste mayor importancia histórica ya que la institución tiene el innegable mérito de haber introducido por primera vez en México los billetes de banco. Su primera emisión se efectuó el 13 de febrero de 1865, únicamente 1,400 billetes de a cinco pesos cada uno que suman 7 mil pesos.

Estos billetes fueron bien aceptados por el público por lo que hubo nuevas emisiones unos meses más tarde. El banco a pesar de haber sido registrado en las oficinas del Imperio de Maximiliano, no tuvo contratiempos con el triunfo y restauración de la República, ya que se le permitió seguir desarrollando sus actividades sin obstáculos. El 20 de agosto de 1867, se revalidaron las determinaciones judiciales de la época imperial con lo que quedó autorizado oficialmente a continuar sus funciones.

El banco practicaba, además de la emisión fiduciaria, operaciones de compra y cambio de moneda, giros, cobranzas, descuentos mercantiles, depósitos a plazo fijo y a la vista, créditos a la industria y al comercio, préstamos sobre prenda y sobre consignación, y en un principio préstamos hipotecarios de los que se retiró por problemas litigiosos en su cobro.

En 1865 ya había puesto en funcionamiento diez agencias foráneas en ciudades de la República: Veracruz, Tampico, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Morelia, Matamoros, Puebla, Colima y Durango.

#### 4.6 El Banco de Santa Eulalia

El año de 1865 fue cardinal para nuestra historia, ya que se expide la ley de desamortización de los bienes del clero y la propiedad agraria,

pasó el señorío feudal de la iglesia y bienes comunales a beneficio de la aristocracia terrateniente, con un aumento del peonaje en los latifundios.

En 1875 principia la pluralidad de emisiones, el ejemplo del Banco de Londres, México y Sudamérica estimuló en el Estado de Chihuahua la fundación de un banco local de emisión creado por leyes del propio Estado en uso de su soberanía, ya que no existía ninguna ley de carácter federal que rigiera las actividades bancarias.

Esta institución se denominó Banco de Santa Eulalia, fue autorizado el 25 de Marzo de 1875, al Sr. Francisco MacManus, norteamericano, con facultad para emitir billetes redimibles en plata con 8% de descuento, o a la par en moneda de cobre. El gobierno de Chihuahua había aceptado en garantía de los billetes, hipotecas legales de bienes por cien mil pesos, y se había obligado a exceptuar al banco del pago de contribuciones directas, como contraparte el banco abriría al gobierno un crédito anual hasta por 25 mil pesos al 8% y éste último tenía la facultad de nombrar un interventor.

A esta institución siguieron otras dos instituciones con facultad también para emitir billetes: el Banco Mexicano que en similares circunstancias y condiciones, la misma legislatura del estado de Chihuahua autorizó con fecha 8 de marzo de 1878, y el Banco Minero de Chihuahua en Julio de 1882.

#### 4.7 El Banco Nacional de México

El 23 de agosto de 1881 durante el gobierno del Presidente Manuel González se firmó contrato con el representante del Banco Franco-Egipcio con sede en París, para establecer un banco de depósito, descuento y emisión, bajo

La denominación de Banco Nacional Mexicano. Su objetivo sería la atracción de capitales extranjeros a fin de continuar con la magna obra de construcción de vías férreas y para reconciliar al país con las primeras potencias del orbe. El Banco fue declarado exento de algunos impuestos, ya que solo pagaría el derecho de patente, el predial y el del timbre.

A efecto de infundir y fomentar la confianza en el banco, se estipuló que sería una entidad privada, por completo ajena al gobierno y por lo tanto a los vaivenes políticos, no podría imponérsele contribuciones extraordinarias ni sería sujeto de embargo, aún en caso de guerra.

Se estipuló que la institución sería siempre mexicana, aún cuando algunos de sus miembros fuesen extranjeros (principalmente franceses) y estaría sujeta a la jurisdicción de los tribunales de la República Mexicana. Su consejo de administración original estuvo constituido por Don Antonio de Mier y Celis, Félix Cuevas, Ramón G. Guzmán de nacionalidad mexicana; José Bermejillo (español) Sebastian Robert (francés) y Gustavo Struck (alemán)

Por la misma época en que se negociaba la instalación del Banco Nacional Mexicano, se gestaba el nacimiento de otra institución de crédito, el Banco Mercantil Mexicano; éste, a iniciativa y con capital fundamentalmente de españoles radicados en México, quienes alegaban que su capital era mexicano por haberlo formado en el país. Su emisión fiduciaria se elevaría hasta el triple de su existencia metálica. A pesar de no contar con concesión oficial, esta nueva empresa gozó en todo momento de la confianza y la estimación de su clientela, inspirada seguramente en la solvencia moral y económica de sus socios fundadores, quienes en su mayoría eran empresarios y comerciantes ampliamente conocidos, entre sus accionistas figuraban nombres tan conocidos como el de don Porfirio Díaz José María Roa Bárcena, Rafael Dondé, etc.

Tanto del Banco Nacional Mexicano como el Mercantil Mexicano estuvieron funcionando por espacio superior a dos años, en constante competencia.

La crisis económica y bancaria internacional de 1884, con sus repercusiones sobre la economía mexicana, puso fin en México a la ola de concesiones bancarias, creó dificultades a los bancos ya existentes e indujo al gobierno a adoptar por primera vez una legislación general sobre la materia. Esta crisis hizo que el público acudiera al cobro de los billetes de los bancos para la conversión en metálico, con lo que el Monte de Piedad se vio obligado a la suspensión de sus pagos y el gobierno en la necesidad de recibir un 20% de los impuestos en billetes de dicha institución.

Por otro lado, la hacienda pública atacada también por esa crisis se encontró en grandes dificultades financieras, los ingresos anuales habían disminuido considerablemente y existía un déficit acumulado de ejercicios anteriores de 23 millones de pesos; más de 87% de las rentas aduanales habían sido percibidas anticipadamente; las casas de moneda estaban gravadas a favor de sus arrendatarios en más de 2 millones de pesos y los bienes raíces nacionales estaban hipotecados por más de un millón. Por ello fue que el gobierno buscó y obtuvo la ampliación de sus propias facilidades de sobre-giro bancario mediante la fusión de dos bancos: el Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, para crear una nueva institución bancaria que mediante concesiones especiales estuviera en condiciones de abrir al propio gobierno nuevas fuentes de recursos y préstamos.

La fusión se realiza al final del período presidencial del General Manuel González, el 15 de mayo de 1884, el secretario de hacienda, General Miguel de la Peña otorgó al nuevo banco la concesión bajo los siguientes términos:

- . La denominación de la institución sería Banco Nacional de México, S.A.
- . Abriría al gobierno una cuenta corriente hasta por 8 millones con interés anual al 6% anual.

- . Como compensación a ese crédito, el gobierno se obligó a no dar nuevas concesiones de emisión de billetes.
- . El banco sería depositario de fondos oficiales, por cuyos depósitos abonaría al gobierno 1% por una vez.
- . También sería el depositario de los judiciales
- . Haría los servicios de deudas públicas y servicios de tesorería
- . Los billetes del banco serían recibidos en pago de impuestos, excluyendo de esa facultad a los billetes emitidos por otros bancos.
- . Gozaría de exenciones de impuestos para su capital y utilidades
- . El término de las concesiones se fijó en 50 años.

Como la Constitución de 1857 garantizaba el derecho de ejercer libremente cualquier industria o trabajo, el plan de conceder al Banco Nacional de México un monopolio de hecho para la emisión de billetes, se topó con la resistencia de los demás bancos y de buena parte del público.

#### 4.8 El Banco de Empleados

El 15 de junio de 1883, aprobó el gobierno un convenio para el establecimiento de un banco de emisión bajo la denominación de Banco de Empleados, con derecho a emitir billetes hasta por el triple de su capital pagado, siendo su capital autorizado de 5 millones de pesos. El banco que inicialmente estaba destinado a hacer préstamos a los mismos empleados (cooperativo o mutualidad) que debería por otro lado suscribir su capital inicial, nunca llegó a organizarse debidamente, por lo que en 1886 fue reformado con la denominación de Banco Comercial, con facultades para hacer operaciones de descuento, giros, situaciones, recibir mercancías en depósito sobre certificados y para emitir bonos de prenda.

## 5.- LA MONEDA

Durante la Guerra de Independencia (1810-1821) las comunicaciones quedaron cortadas con la metrópoli, sobre todo para efectos monetarios y se hizo necesario establecer en 1810 y 1811 casas de moneda en Chihuahua, Zacatecas, Durango, Sombrerete, Real de Catorce, Guadalajara, Guanajuato y Oaxaca. Estas monedas casi todas de ocho reales, pueden considerarse como de necesidad y resultaron burdas imitaciones de las piezas acuñadas en la capital, pero todavía llevaron el nombre de Fernando VII.<sup>(12)</sup>

Morelos pidió ayuda de dinero en noviembre de 1810 a las personas pudientes cuyo arbitrio no fue eficaz, en mayo de 1811 se apoderó de la ciudad de Tecpan, del Estado de Guerrero y por decreto de julio ordenó la acuñación de cobre, desde medio real hasta los ocho reales, como "promesas de pago", es decir, para ser canjeadas por su valor real en monedas de oro y plata cuando la revolución triunfara, con ello se creó la primera moneda fiduciaria del país. Las pocas reservas de plata en poder de Morelos servirían para acuñar moneda y para pagar a la tropa.

La primera moneda insurgente, parecer ser la que se hizo en Valladolid por el cura, Don Miguel Hidalgo que usó metal de la cruzaja de la catedral con piezas irregulares. Los insurgentes Rayón y Osorno también acuñaron monedas provisionales.

La insurgencia tomó Guanajuato en septiembre de 1810 y se apoderó de más de medio millón de pesos en barras de plata que para remediar la gran escasez de moneda circulante, Hidalgo dispuso la creación de la primera casa de moneda insurgente, se contruyeron maquinaria y troqueles, pero no tuvo lugar la amonedaación y se clausuró en mayo de 1813.

Morelos usó diseño diferente, ya no se grabó el busto de ningún monarca ni de armas reales españolas.

Respecto al papel moneda, durante el Imperio de Iturbide se ensayó por primera vez en México la emisión del papel moneda, que resultó un gran fracaso por el estado político del país. Se dispuso que para el pago de impuestos podían entregarse en una tercera parte cédulas impresas, pero como estas eran de papel común, la falsificación fue habitual, y el Soberano Congreso Constituyente Mexicano dispuso que cesara inmediatamente la emisión y fabricación de este papel moneda en abril de 1823.

Cuando Iturbide fue proclamado emperador se cambió el cuño del real de a ocho para imprimir su busto en el anverso y en el reverso un águila coronada de frente con alas extendidas sobre un nopal sin serpiente, más por lo efímero del imperio solo se acuñaron 18.6 millones de pesos.

Respecto a la moneda imperial, en junio de 1822 quedó autorizada una moneda de oro, plata y cobre con las mismas leyes que en la Colonia, es decir 875 milésimas para el oro y 902.7 para la plata.

En lo que refiere a la Moneda Republicana, en términos generales duró con interrupciones de 1824 a 1873. Desde 1824, el Congreso Republicano había concedido la propiedad de las casas de moneda y sus utilidades a las entidades federativas decretando que no había una moneda nacional de cobre, pero las entidades las acuñaron estatales y aún privadas con diversos diseños.

Entre 1830 y 1840 los trastornos económicos producidos por acuñaciones disímiles y de cobre dieron ocasión a limitaciones, se procuró recoger la moneda falsa por medio de las oficinas recaudadoras. A partir de 1842 se volvió a acuñar moneda de una cuartilla hasta 1863, entretanto en 1857 el Supremo Gobierno quiso hacer obligatorio el sistema decimal en monedas de plata de 10 gramos de peso y ley 900 milésimas, pero este decreto no entró en vigor sino hasta 1861.

Cuando en 1862 quedó rota la Triple Alianza y las fuerzas inglesas y españolas se retiraron, las francesas quedaron unidas a los conservadores mexicanos y casi todas las casas de acuñación trabajaron para el Imperio; pero sus monedas carecieron de aceptación debido no solo a los sentimientos nacionalistas del público sino también a que no tenían marcada la ley del metal y a que fueron elaboradas con un diámetro menor al acostumbrado. El segundo Imperio, sin embargo, declaró a sus monedas de aceptación forzosa. Durante este segundo régimen la exportación de pesos mexicanos aumentó mucho, con remesas de 5 millones en 1864 a Inglaterra y Francia, donde había escasez de monedas de plata.

El peso de "águila" con 27 gramos de peso bruto, era cotizado en París a 5.05 francos y en Londres a poco más de 4 chelines. El peso mexicano circuló por muchos países hasta finales del siglo XIX.

A la caída de Maximiliano en Junio de 1867 se recurrió de nuevo a los valores en reales, pero en seguida fue adoptado definitivamente el sistema métrico decimal con emisión de moneda llamada "de balanza" entre 1869 y 1873. Tenía en el anverso el águila mexicana de frente, la leyenda "República Mexicana" y en el reverso una alegoría de la Justicia bajo el gorro frigio, la ceca y el valor.

Todavía a mediados del siglo XIX corrían tlacos emitidos por particulares, dada la permanente escasez de moneda fraccionaria, para operaciones de menudeo, a veces en forma ovalada, rectangular o en forma de flor y animales. Algunos las llamaban "moneda de hacienda" pero igualmente circularon en fábricas y cantinas siendo las mexicanas aquellas cuya colección es más destacada en el mundo.

Don Benito Juárez uniformó el sistema métrico decimal en 1867, convocando un concurso de grabadores y fijando un plazo hasta 1868 para demonetizar las monedas imperiales, plazo que fue prorrogado varias veces hasta 1893. Las piezas de oro del tipo antiguo fueron acuñadas por última vez en Ceca de México en el año 1870. A principios del siglo actual fueron cerradas las Cecas foráneas y solamente quedó la de México, como en la actualidad.

## 6.- Legislación Bancaria

A partir de la consumación de la independencia nacional en 1821, el país comenzó a debatirse en nuevas luchas, ahora para definir el modelo de nación a crear, se enfrentaron sucesivamente republicanos contra imperialistas, federalistas contra centralistas y liberales contra conservadores.

Tras treinta y seis años de luchas en los cuales se alternaron el poder diversas facciones, se llegó a la promulgación de la Constitución de 1857, que marcó el triunfo del liberalismo y reguló la vida nacional hasta la revolución de 1910, siendo la base esencial de la de 1917 que aún nos rige.

Aún así, ya en los primeros años del México Independiente se habían emitido algunas leyes y decretos tratando de regular y controlar el crédito. En agosto de 1839 el gobierno de Anastasio Bustamante tratando de frenar la especulación creciente, promulgó una ley que declaraba nulas las operaciones de préstamos por las cuales se exigiera un interés superior al 12% (13)

En enero de 1842 mediante un nuevo decreto, se pretendió detener los abusos de las casas de empeño, que cobraban intereses usurarios y que no ofrecían seguridad en la custodia de las prendas pignoradas. (14)

Don Antonio López de Santa Anna ordenó que se elaborara un código de comercio de México, siendo don Teodosio Lares, ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública quien lo llevó a cabo, habiéndose publicado el 16 de mayo de 1854.

Este código no incluye ningún apartado especial sobre banca. Este código llamado Lares fue derogado en 1857 por la Constitución y nuevamente declarado vigente por decreto del 15 de julio de 1863, manteniéndose activo hasta 1884 en que se creó un nuevo Código de Comercio.

En 1875 Manuel Dublán elaboró uno de los primeros proyectos de ley para el funcionamiento de instituciones de crédito en la república, que fue sometido a la aprobación de la Octava Legislatura de la Unión y representa uno de los antecedentes más antiguos de nuestra legislación bancaria.

El contrato-concesión del Banco Nacional Mexicano, marcó de hecho el principio de la política crediticia con intervención del gobierno, quien fungió como árbitro y regulador de una actividad que antes era practicada libremente por cualquier persona.

Por esos años se desató una polémica entre los que defendían la libertad en la emisión de billetes y los que sostenían el derecho del Estado a regular la circulación fiduciaria. Por comisión expresa del Presidente se reunieron del 10 de junio al 6 de diciembre de 1882 los Lic. Manuel Dublán, Vicente Riva Palacio, Manuel Saavedra, Genaro Raigosa y Pablo Macedo, a elaborar un proyecto de ley bancaria.<sup>(15)</sup>

A pesar de que no lograron ponerse de acuerdo en algunos puntos, el resultado de las discusiones fue que se iniciara y llevara a cabo la reforma constitucional por virtud de la cual el Congreso de la Unión quedó expresamente investido de la facultad de sancionar el Código de Comercio obligatorio en toda la República, comprendiendo en él las instituciones de crédito.

El 20 de abril de 1884 se decretó el nuevo Código de Comercio, que por primera vez incluía preceptos relativos a la función bancaria, empezó su vigencia el 20 de julio de ese año.

Se dispuso que todo banco para operar habría de obtener autorización del Gobierno Federal y poseer un capital suscrito mínimo de \$500,000.00, un capital exhibido de \$250,000.00 y una reserva metálica equivalente a la tercera parte del total de sus emisiones de billetes. Tendría que publicar un balance mensual y un interventor oficial verificaría su funcionamiento, con arreglo a la ley. Los bancos extranjeros y los hipotecarios no tendrían derecho a emitir billetes. Sobre toda emisión se pagaría un impuesto del 5%.

Gracias a estas reformas, el sistema bancario funcionó durante algunos años con aparente eficiencia, pero persistía la disparidad de operación de las diversas instituciones, así como la contradicción abierta entre un contrato que prometía el monopolio de emisión al Banco Nacional de México y un Código de Comercio que disponía el funcionamiento de varios bancos de emisión si cubrían determinados requisitos.

CAPITULO III NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Enrique Florescano, et al.- La Economía Mexicana en la Época de Juárez.- México SEP.- 1976.- p. 190.
- 2.- Romeo Flores Caballero.- La Contra-Revolución en la Independencia.- Los Españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838) México.- El Colegio de México.- 1973.- p. 174.
- 3.- Charles A. Hale.- El Liberalismo Mexicano en la Época de Mora (1821-1853) México.- Siglo XXI 3a. Edición.- 1978.- p. 347.
- 4.- El Real de a Ocho.- Primera Moneda Universal.- México.- Fomento Cultural Banamex, A.C.- 1976.- p. 18.
- 5.- Formación y desarrollo de la burguesía en México.- Siglo XXI.- México.- 1978.- p. 286.
- 6.- Jan Bazant.- Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875).- El Colegio de México.- 2a. Edición.- 1977.- pp. 165, 213 y 244.
- 7.- Josefina Z. Vázquez.- La Economía en la Historia de México.- Editorial Salvat.- México 1974.- pp. 203 a 210.
- 8.- Ernesto Lobato López.- El Crédito en México.- Esbozo histórico hasta 1925.- México.- Fondo de Cultura Económica.- 1945.- pp 155.
- 9.- O. Ernest Moore.- Evolución de las Instituciones Financieras en México.- Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos CEMLA.- México 1963.- pp. 14 a 20.

- 10.- Alfredo Lagunilla Iñárritu.- Historia de la Banca y Moneda en México.- Editorial Jus México.- pp. 36 a 42.
- 11.- Cien años de Banca en México 1864-1964.- Primer centenario de la banca de depósito en México.- Banco de Londres y México.- México 1964.- pp. 8, 12 y 145.
- 12.- Alfredo Lagunilla Iñárritu.- op.cit. pp. 20 a 25.
- 13.- Ernesto Lobato López.- op.cit. 154-155.
- 14.- Pablo Macedo.- Las Instituciones de Crédito.- México.- J. Balleca.- pp. 229-230.
- 15.- Luis G. Labastida.- Estudio histórico y filosófico sobre la legislación de los bancos.- México.- Imprenta del Gobierno en el Ex-Arzobispado.- 1889.- pp. 119-120.

## CAPITULO IV

EN EL PORFIRISMO

---

- 1.- Pluralidad de Bancos de Emisión y las primeras luchas de intereses bancarios
- 2.- El auge de la Legislación Bancaria
  - 2.1 El Código de Comercio de 1889
  - 2.2 La Situación Bancaria en 1892-1896
  - 2.3 Bases Generales de 1896
  - 2.4 Ley General de Instituciones de Crédito de 1897
- 3.- El Banco Central Mexicano en 1899
- 4.- Papel Histórico de la Ley de 1897
- 5.- La Decadencia del Sistema Bancario de 1897
- 6.- La poca solidez de los bancos desde 1908
- 7.- Medidas hacia la unidad de emisión
- 8.- Inutilidad de los esfuerzos de 1908
- 9.- La moneda y los billetes
  - 9.1 Los Billetes
  - 9.2 La Moneda

## CAPITULO IV

EN EL PORFIRISMO

Este capítulo comprende la historia de la banca en México, entre los años de 1884 y 1911, del porfirismo, de hecho se consideran dos capítulos: el primero que incluye los cinco años de vigencia del Código de Comercio de 1884 y los ocho que mediaron entre el Código de Comercio de 1889 que derogó al anterior y la expedición en 1897 de la primera Ley General de Instituciones de Crédito; y el segundo que incluye los años que corrieron entre 1897 y 1911 en que estuvo vigente la mencionada ley.

Continuaron operando los bancos creados antes del Código de Comercio de 1884. En la Ciudad de México funcionaban el Internacional Hipotecario de México, el de Londres y México que había adquirido la concesión del Banco de Empleados y el Banco Nacional de México.

En el estado de Chihuahua, en 1889, el 15 de marzo, el Banco de Santa Eulalia cambió su nombre por el de Banco Comercial de Chihuahua, y un año antes el 22 de mayo de 1888 se fusionaron en el Banco Minero de Chihuahua, los conocidos como Minero Chihuahuense y Mexicano de Chihuahua, con lo que quedaron operando dos bancos en dicho estado.<sup>(1)</sup>

Se crearon los bancos Mercantil y Yucateco en Yucatán, con capital de hacendados henequeneros ligados al comercio internacional de esa fibra. En Zacatecas y en Durango con capitales ligados a la minería se crearon sendos bancos y con capital de la incipiente industria del Noreste, se creó otro en Nuevo León, además de algunas concesiones que se otorgaron para otros estados y que en esos años no progresaron

#### 1.- La Pluralidad de Bancos de Emisión y las primeras luchas de intereses bancarios.

La primera lucha de intereses bancarios se suscitó en nuestro país entre los intereses extranjeros ingleses del Banco de Londres y los franceses del Banco Nacional, al verificarse la fusión de los bancos que dieron nacimiento a éste último.

La honda polémica se entabló, y un reñido juicio fue llevado ante los Tribunales de la Nación que seguramente hubiera terminado con la desaparición del Banco de Londres y México, si éste no hubiera tenido la habilidad de comprar su concesión al Banco de Empleados, obligando a la Secretaría de Hacienda a declarar, el 22 de Agosto de 1886, que vistas las concesiones y modificaciones aprobadas por el Congreso para el Banco de Empleados, así como los términos en que el Banco de Londres quedaba legalmente constituido, debiendo solamente de acuerdo con el contrato de 1883, que amparaba al Banco de Empleados, cambiar su domicilio a la Ciudad de México. <sup>(2)</sup>

El Código de Comercio de Abril de 1884 entre otras disposiciones prescribía que los bancos establecidos sin previa autorización del Congreso de la Unión no podrían continuar sus operaciones sin sujetarse a los requisitos del Código; y si no lo hicieren dentro de seis meses, se pondrían en liquidación

El Banco de Londres, en tales circunstancias comenzó por dejar transcurrir el plazo de seis meses, sin ejercer ninguna acción. En enero de 1885, el Gobierno no intervino el banco para los efectos de recoger sus billetes en circulación y entonces el banco recurrió al amparo de la Justicia Federal, patrocinado por el abogado Don Rafael Dondé, quien en su escrito relativo hacía mención de dos principales causas para el amparo; la primera, que la concesión otorgada al Banco Nacional no era constitucional, pues entrañaba un positivo monopolio de emisión de billetes en abierta oposición con el artículo 28 constitucional; la segunda, que la aplicación del Código de Comercio no podía tener carácter retroactivo ni obligar por tal concepto al Banco de Londres, cuya concesión era muy anterior a la vigencia de tal Código.

En tal situación tuvieron que intervenir decisivamente el General Porfirio Díaz que el 10. de diciembre de 1884 acababa de asumir la Presidencia de la República y su Secretario de Hacienda, Don Manuel Dublán, quien encontró el camino de una transacción consistente en habilitar el pequeño Banco de Empleados, con algunas concesiones convenientes y que el Banco de Londres comprara la concesión para que pudiera seguir subsistiendo como banco de emisión.

Al promulgarse el Código de Comercio de 1884, también los bancos que se habían fundado en el Estado de Chihuahua se resistieron a plegarse a sus disposiciones alegando la soberanía de los Estados de la República, y por consecuencia que sus concesiones no debían sujetarse a ninguna ley federal; pero la expedición de un decreto del gobierno en 1889, autorizando al mismo Ejecutivo "para contratar el establecimiento de instituciones de crédito que fuesen convenientes para fomentar el comercio, la agricultura y la ganadería", dio motivo a que se entrara en negociaciones con los bancos de Chihuahua que al fin se sujeta ron al siguiente contrato federal:

Reducción a 15 años de las concesiones otorgadas por el Estado de Chihuahua a sus bancos, nulificación de la autorización que tenían para emitir billetes, debiendo recoger sus emisiones antes del 30 de junio de 1889, facultad para emitir billetes con el 33% de garantía en metálico, hasta por el monto de su capital y capital mínimo de \$540,000.00, la circulación estaría naturalmente garantizada por las existencias en metálico, el capital exhibido, los valores en cartera y los fondos de reserva.

A pesar de los defectos de la ley de 1884 y de las deficiencias del sistema de bancos a que dio nacimiento, no es posible dejar de reconocer en esa ley y en dicho sistema, el primer paso fundamental en la construcción de un sistema bancario nacional.

Dos años después, en 1888, el Banco Nacional había establecido 9 sucursales en las principales plazas del país. La lucha entre los intereses del Banco de Londres y los del Banco Nacional produjo en México el primer debate sobre la pluralidad contra emisión única de billetes de banco. Los partidarios del Banco Nacional defendieron el monopolio; los del Banco de Londres, la libertad de emisión. Triunfó a la larga el criterio de los partidarios de la libertad de emisión. Serías dificultades había que vencer para poder expedir una ley general y hacer que se sujetasen a ella tan diversas y variadas concesiones.

Antes de la expedición de la Ley General de 1897, los bancos de emisión que se encontraban operando, además del Banco Nacional y de Londres, eran los siguientes: Banco Minero de Chihuahua, legalizado por contrato de diciembre 17 de 1885 y proveniente de la fusión del antiguo Banco Minero con el Banco Mexicano de Chihuahua, Banco Comercial de Chihuahua, proveniente del antiguo Banco de Santa Eulalia, legalizado por contrato del 15 de mayo de 1889, Banco Yucateco, fundado por concesión de 7 de septiembre de 1889, Banco Mercantil de Yucatán fundado por concesión del 18 de septiembre de 1889, Banco de Duran go fundado por concesión de 16 de octubre de 1890, y los Bancos de Nuevo León y de Zacatecas, fundados por concesiones de 2 de septiembre y 15 de mayo de 1891 respectivamente.

## 2.- El auge de la Legislación Bancaria

### 2.1 El Código de Comercio de 1889

Presionado el gobierno por la opinión pública y por los partidarios de una nueva legislación bancaria, el Código de Comercio de 1884 fue derogado por el de 1889, cuyo artículo 640 ordenaba que mientras una ley de instituciones de crédito se expedía, éstas debían

regirse por contratos hechos con el Ejecutivo de la Unión y aprobados por el Congreso; lo cual venfa a destruir los privilegios del Banco Nacional y a establecer otro motivo más de dificultad en el sistema entonces existente.

Las facultades discrecionales que en materia bancaria dio el Código de 1889 al Ejecutivo, provocaron la creación de diversas instituciones de crédito en forma anárquica e incongruente.

## 2.2 La situación bancaria en 1892-1896

Quando el general Díaz entregó la cartera de Hacienda a Don Matfas Romero y a Don José Ives Limantour, la situación económica del gobierno era bastante difícil. El Banco Nacional de México en 1892, había prestado al gobierno más del doble de las sumas autorizadas. En Junio de 1895, los préstamos llegaron a \$5'962,539.00 a un interés del 10½% anual; el banco, a su vez, con -frontaba una situación delicada, sus efectivos en 1891 habían bajado en cerca de cinco millones.

Al año siguiente, la crisis mundial que se produjo, atacó naturalmente a Mé-xico, el efectivo en los bancos disminuyó en 18 millones, los depósitos bajaron en 5 millones y los billetes en circulación y bonos aumentaron en un millón quinientos mil pesos.

En 1896, el Secretario de Hacienda, Sr. Limantour, después de haber dedicado preferentemente su atención al problema principal de la nivelación de los presupuestos federales, al problema de las alcabalas y al de los impuestos al comercio, atacó el problema de la creación de un sistema bancario congruente y ordenado, que se rigiera por una ley general; respetando el criterio de pluralidad de emisiones que había sido sancionado por las leyes anteriores y creado ya un fuerte núcleo de intereses nacionales.

Al abordar el problema de la unificación bancaria por medio de una ley gene -ral, el Sr. Limantour, definió la situación en los siguientes términos:

"Siete bancos estaban funcionando en los Estados cuando se promulgó el decreto del 3 de junio de 1896, y no había dos que tuvieran concesiones idénticas, sino que se diferenciaban todas en varios puntos más o menos substanciales.

Así, por ejemplo, una concesión terminaba en 1904 y las otras en fecha más lejana, concluyendo las últimas en 1939; la emisión se regulaba, para unos bancos, por el monto del capital social y para otros por el triple de dicho capital; la circulación se garantizaba exigiéndose a unos bancos fianzas, a otros depósitos y a otros ni fianzas ni depósitos, sino una garantía de diverso género.

Los fondos de reserva se constituyeron en muy distintas proporciones, según los establecimientos; el derecho de establecer sucursales era limitado para ciertos bancos y para otros estaba sujeto a restricciones diversas; el valor de los billetes que podían emitirse era, en algunas ocasiones, el de veinticinco centavos, mínimo, mientras que en otras los billetes de menor valor tenían que ser de un peso; había un banco que podía hacer préstamos hasta por doce meses prorrogables, mientras que las operaciones de los demás no podían exceder de seis. Iguales diferencias se notaban en las garantías para los préstamos y descuentos, lo mismo que en las franquicias y exenciones de impuestos y en los demás requisitos fundamentales de las concesiones"

### 2.3 Bases generales de 1896

Con objeto de poner remedio a esa situación, mediante la expedición de una ley general, el 20 de abril de 1896, el Ejecutivo solicitó al Congreso una autorización para promulgar bases generales para el otorgamiento de concesiones bancarias; y el decreto relativo fue expedido el 3 de junio de 1896, incluyendo las siguientes bases generales:

- 1a. La ley regiría la vida de las instituciones bancarias en todo el territorio nacional.

- 2a. No se otorgarían concesiones sin previo depósito de bonos de la Deuda Pública cuyo valor nominal a la par fuera por lo menos del 20% de la suma necesaria para principiar a operar.
- 3a. El capital mínimo sería de \$500,000.00 con el 50% exhibido en efectivo.
- 4a. La garantía en metálico, nunca sería menor del 50% de los billetes y depósitos sumados; y la emisión nunca mayor que el triple del capital exhibido
- 5a. Los billetes serían de curso voluntario y denominaciones mayores de \$5.00
- 6a. El primer banco establecido en cada Estado gozaría de la exención total de impuestos inclusive uno de 2% sobre su capital, que pagarían los demás que se establecieran.
- 7a. Solo con autorización especial los bancos podrían tener sucursales en otros Estados, para el canje de sus billetes; y el gobierno tendría la facultad de vigilar las operaciones del banco mediante inspectores especiales.

En uso de las facultades que la ley le concedía para tratar con los bancos existentes, a fin de regularizar su situación preparando la vigencia de la Ley General de Instituciones de Crédito, el Secretario Sr. Limantour llevó a término negociaciones que dieron los siguientes resultados: el Banco de Chihuahua se puso en liquidación voluntaria y el Banco Mexicano se fusionó con el Banco Minero que reportó un capital de \$1'500,000.00 con reservas de \$250,000.00 retirando los billetes que antes existían en circulación en un término de dos años. El Banco Minero se sometió así a los principios que irían a regir la ley general y su concesión se extendió a 50 años.

Las concesiones que estaban pendientes de aprobación por el Congreso, fueron en grupo desechadas.

La concesión del Banco de Londres fue modificada en agosto 11 de 1896 y su capital aumentado de \$3'000 a \$10'000 extendiéndose el término de la concesión a 50 años.

Los arreglos con el Banco Nacional constituyeron el capítulo más difícil en cuanto a que su concesión, como antes se dijo, significaba un verdadero monopolio de emisión. El 15 de junio de 1896 se reunió la asamblea general de accionistas en la que se aceptó el establecimiento de bancos de emisión en los Estados, pero no en el Distrito Federal, con excepción del Banco de Londres ya existente. Esta resolución fue aprobada por el gobierno en septiembre 8 de 1896. Además, el banco consintió en hacer los servicios de recaudación del gobierno reduciendo su comisión de 2% a 1 1/3%, igualmente las comisiones por el servicio de la Deuda Pública se redujeron de 2% a 1%, abriendo un crédito al gobierno por \$4'000 anuales al 6% de interés.

Respecto a la facultad de emitir billetes, el gobierno concertó con los bancos Nacional de México y de Nuevo León, que pudieran emitir hasta el triple de sus existencias metálicas. Los demás bancos, conforme a la nueva ley general, no podían emitir sino el doble, incluso el Banco de Londres aunque éste, sin computar sus depósitos a la vista al monto de su emisión.

Cuando esos trabajos preparatorios estuvieron terminados el Secretario de Hacienda designó la comisión de abogados y de banqueros para formular un proyecto de Ley General de Instituciones de Crédito, el mencionado comité estuvo integrado por los señores Lic. Joaquín Casasús, Lic. José María Gamboa, Lic. Manuel Macedo y los banqueros Carlos Varona, H. C. Waters, Joaquín Trueba y Hugo Sherer en representación de los bancos Nacional de México, de Londres y México y Banco Hipotecario.

El 30 de noviembre de 1896, el Ejecutivo presentó al Congreso el proyecto de Ley General de Instituciones de Crédito, que por primera vez fijó en México una base general para la constitución y funcionamiento de esas instituciones y que debe considerarse como determinante de un nuevo período fundamental en la historia bancaria mexicana.

#### 2.4 Ley General de Instituciones de Crédito de 1897

El 19 de marzo de 1897 fue decretada la Ley General de Instituciones de Crédito.

Esta ley general dividió a las instituciones de crédito en tres categorías:

**Bancos de Emisión.**— La emisión de billetes, según esta ley, no podía exceder del triple del capital pagado, ni tampoco podría, unida al valor de los depósitos reembolsables a la vista o a tres días vista, exceder del doble de las existencias metálicas en caja. El exceso de circulación, sobre lo prescrito, causaría la caducidad de la concesión del banco y le pondría en liquidación, previo plazo de 15 días para ajustar su circulación a los términos legales. El sistema bancario constituido sobre esta ley fundó dos grandes bancos de emisión en la capital de la República, con facultades para tener sucursales, pero con la taxativa de no efectuar emisión de billetes en el Distrito Federal. Desde luego resalta el privilegio a los bancos capitalinos, que siguieron rigiéndose por contratos especiales con la Secretaría de Hacienda, y que al competir con los bancos locales, trajeron grandes trastornos constituyendo realmente un sistema desigual, a pesar de la aspiración unificadora de la ley general. Sobre las prescripciones generales a los bancos de emisión, se fundaron instituciones casi en todos los Estados de la República; pero quedaron, sin embargo, gozando de privilegios especiales tres bancos, con los cuales el gobierno transigió en vista de sus concesiones anteriores privilegiadas; estos bancos fueron: Banco Nacional que podía emitir hasta el triple de sus existencias en lugar el doble, Banco de Londres que no estaría obligado a computar sus depósitos a la vista y tres días vista en la suma de billetes circulantes, y por último, el Banco de Nuevo León que podría emitir hasta el triple de su metálico, mediante una garantía colateral en bonos de la deuda interior.

**Bancos Hipotecarios.-** Mismos que podrían hacer operaciones de hipoteca, con plazo de 10 a 30 años, sin exceder nunca de la mitad del valor de los bienes dados en garantía, y para el caso de amortizaciones anuales, éstas no podrían ser mayores que el producto del capital que representara la finca; pudiendo emitir bonos hipotecarios hasta por el importe de los préstamos que hubieran efectuado con garantía de hipotecas y cuyos bonos devengarían intereses en condiciones determinadas por los estatutos de los mismos bancos.

**Bancos Refaccionarios.-** Podrían hacer préstamos hasta por tres años improporcionables a las negociaciones agrícolas, mineras o industriales, sin garantía hipotecaria y emitir bonos de caja con causa de réditos y reembolsables en plazos no menores de tres meses ni mayores de tres años.

Además, todos los bancos estaban facultados para hacer las operaciones generales de índole bancaria, tales como descuentos, giros, compra-venta de valores, etc.

Para el establecimiento de cualquier banco, de acuerdo con la ley de 1897, precisaba además, una concesión especial otorgada por el Ejecutivo de la Unión, mediante un depósito en la Tesorería de bonos de la Deuda Pública por el 20% del capital del banco.

La ley quiso uniformar el término de las concesiones, y dispuso que no excederían, en ningún caso, de treinta años para los bancos de emisión y cincuenta para los hipotecarios y refaccionarios, a contar de la misma fecha de la ley.

El sistema en el fondo nunca funcionó bien, pues se prestó a abusos que paulatinamente fueron aflorando .

El primer tropiezo de graves consecuencias, fue la incapacidad en que se colocó a los bancos de los Estados, para establecer agencias o sucursales en el Distrito Federal que pudieran redimir sus billetes en esta localidad, lo cual ocasionó descuentos en el Distrito Federal para los billetes de los bancos locales.

### 3.- EL BANCO CENTRAL MEXICANO EN 1899

Algunos connotados financieros, capitaneados por Don Fernando Pimentel Fagoaga, aprovecharon la ocasión y fundaron un banco en la ciudad de México, dentro de la categoría de banco refaccionario, con el principal objeto, no de hacer los préstamos a largo plazo previstos por la ley para esa clase de bancos, sino de hacer canje de los billetes de los bancos de los Estados.

El banco se designó como Banco Refaccionario Mexicano, con un capital de 1 millón y su concesión fue aprobada el 12 de octubre de 1898, es decir, siete meses después de decretada la nueva Ley de Instituciones de Crédito.

El banco podía establecer cuatro sucursales en los Estados, aumentando en 100 mil su capital por cada nueva sucursal. Se le concedió exención de todos los impuestos por 20 años y poder hacer operaciones refaccionarias a largo plazo, con emisión de bonos de caja. Tres meses después en enero de 1899, modificó su concesión cambiando y designándose como Banco Central Mexicano y aumentando su capital a 6 millones. La representación de su capital fue dividida en dos series de acciones: la serie "A", suscrita por el público, y la serie "B" por bancos de los Estados.

El Banco Central sería el corresponsal de los bancos locales que invirtieran el 5% de su capital en acciones de la serie "B", la cual después de 10 años sería convertible en serie "A".

El Banco Central abrió a cada banco local una cuenta corriente hasta por un 10% de su capital pagado, con intereses de 5% en favor de los bancos locales y 7½% en favor del Banco Central.

El Banco Central redimiría a la par los billetes de los bancos locales, hasta un total igual al monto de su crédito. Otras operaciones bancarias de carácter mutuo fueron también estipuladas. La más importante consistió en la formación de un fondo especial para ayuda de los bancos del sistema que pudieran encontrarse en condiciones aflictivas, por medio de una contribución no mayor del 2% del capital de cada banco.

En 1899, cuando el Banco Central comenzó a operar en el canje de billetes, la ley de 1897 que pretendía unificar el sistema bancario había dado como resultado la constitución simultánea de dos sistemas rivales; el de los Bancos de Londres y México y el Nacional de México, con facultades de emitir billetes a través de sucursales en todo el país; y el del Banco Central haciendo prácticamente federal la circulación de billetes de los bancos locales.

#### 4.- PAPEL HISTORICO DE LA LEY DE 1897

Desde luego puede afirmarse que la Ley de 1897, tiene la gloria indiscutible de haber roto el monopolio bancario que se encontraba en manos extranjeras, para abrir la puerta al capital nacional, en la concurrencia del crédito bancario. (3)

Por malas también que se supongan las operaciones practicadas por los Bancos de Emisión, es innegable que han servido para familiarizar al público con esa clase de operaciones, haciendo también que el billete de banco llegara aún a los pueblos de poca importancia en la República. Por lo que respecta a los beneficios del crédito, es indudable que se redujeron a un grupo que no se extendía más allá de los amigos y favoritos de los fundadores de los Bancos, y en el abuso de esta estrechez, de miras, consistió en el más malo de los resultados de la ley de 97; resultado que más bien podría haberse pesar sobre los banqueros que sobre la ley misma.

## 5.- LA DECADENCIA DEL SISTEMA BANCARIO DE 1897

Los gérmenes de decadencia del sistema bancario, creado al amparo de la Ley de 1897, se encuentran en los orígenes mismos de la fundación práctica de este sistema. Desde la creación de la Ley de Instituciones de Crédito que dió origen a los bancos locales, la forma de explotación plutocrática, violando la misma ley, comenzó a defraudar los intereses públicos.

La concesión era dada a un grupo de banqueros, que desde luego disfrutaba de los llamados Bonos Fundadores, los cuales deberfan percibir, durante todo el período de vida del banco, el 25% de sus ganancias anuales y por lo que respecta al capital, no permanecía en las arcas del banco sino un tiempo verdaderamente insignificante, pues pocos días después que el banco había sido abierto al público, cuantiosos préstamos eran hecho al mismo grupo que había obtenido la concesión y exhibido el capital.

El 10 de Febrero de 1908, el Secretario de Hacienda, Sr. Limantour, pasó una severa circular a los Bancos de Emisión, que más que cualquier crítica posterior, pinta con mano maestra la corrupción del sistema; circular que en lo conducente dice:

"Existe la idea, muy difundida en las diversas clases sociales, de que las funciones de los bancos de emisión y depósito, son las mismas que las de los banqueros particulares y aún de los simples prestamistas; que la principal carga que han asumido los bancos, por el hecho de haber obtenido el Gobierno una concesión, es el deber de prestar al público hasta el último centavo que tengan en caja; que toda persona que cree merecer confianza personal o que posee propiedades más o menos valiosas o realizables, tiene derecho a exigir que se le faciliten fondos;

que los bancos faltan a su misión y por lo mismo incurren en la más severa censura, si rehusan hacer operaciones, precisamente en los momentos de escasez de dinero, que es cuando cierran sus puertas los banqueros particulares y los prestamistas. Estas apreciaciones y otras muchas semejantes contribuyen a falsear el concepto público, con respecto a las Instituciones de Crédito; y lo que es peor, a que dichas instituciones se vayan desviando de su camino, por el temor de que otros establecimientos, más complacientes aunque menos cautelosos, les arrebatan la clientela"

"Tal vez no ha sido completamente extraña a la propagación de estos errores la conducta observada por algunos directores de banco que, por emplear los fondos sobrantes en las épocas de abundancia, o por el aliciente de grandes utilidades, han tomado la iniciativa o se han hecho cargo de un demasiado apresuramiento de ciertos negocios que, por su naturaleza, no entran dentro del cuadro de las operaciones propias de los bancos de emisión y de depósito"

#### 6.- LA POCA SOLIDEZ DE LOS BANCOS DESDE 1908

"Una de las reglas capitales que conviene observar estricta e invariablemente en la dirección de los bancos", continúa diciendo el Sr. Limantour, "es la disponibilidad inmediata de los fondos y valores del establecimiento. No basta que un banco tenga en su activo numerario, valores y documentos que representen una suma mayor que el total de las responsabilidades es preciso, además, que los valores y documentos puedan convertirse en cualquier momento en dinero efectivo por una suma que, unida a las existencias en caja, sea cuando menos equivalente al importe de los billetes en circulación, de los depósitos a la vista y demás créditos pasivos que deben pagarse a presentación. En otras palabras: las disponibilidades deben ser mayores que las exigibilidades."

"Muchos hombres de negocios, poco versados en asuntos de bancos, confunden la seguridad con la oportunidad en los pagos; creen que por el hecho de consistir el activo de una negociación en buenos valores y ser éstos superiores al pasivo, la situación no deja que desear, y consideran de importancia muy secundaria la posibilidad inmediata de conseguir fondos, lo mismo que para la mayor parte del público en general, no es necesario que un banco se preocupe de otra cosa que la solvencia de sus deudores o de la eficacia de las garantías que se le ofrecen; pensar que pueden coincidir en un mismo día muchos cobros de depósitos o de créditos a la vista, les parece inútil y hasta pusilánime; y el cuidado constante de no hacer operaciones de inmovilización por algún tiempo de cuantiosos fondos del establecimiento, es, en el concepto de sus personas, prueba evidente de un espíritu retrógrado y hasta perjudicial para el desarrollo de la industria y del comercio"

"El enemigo más temible de las disponibilidades" dice la misma circular, "es seguramente, la arraigada costumbre de las operaciones a plazos largos. Pocas son las personas que, al obtener fondos de un banco, cualquiera que sea la forma de las operaciones tienen sinceramente el propósito de cubrir el adeudo en el plazo estipulado; y lo más curioso del caso es que los mismos bancos están resueltos desde el principio a consentir en cuantas renovaciones pretenda el cliente, mientras la solvencia de éste no inspire desconfianza. El documento se extiende a tres o seis meses; pero en realidad la operación se hace tácitamente por tiempo indeterminado; y tan es así, que, si por motivos especiales o porque lo requiere la situación general del país, se resiste un banco a renovar un documento o exige cuando menos un abono a cuenta, el descontento del interesado es vivísimo, y hasta no faltan casos en que se levante un clamor público en contra del establecimiento"

"Urge mucho poner un dique a estas falacias peligrosas, que mientras fueron de poca consideración las transacciones bancarias de la República, no ocasionaron graves inconvenientes; pero hoy que se cifran por millones de pesos

cada día las operaciones que se efectúan en los bancos, son susceptibles de causar hondas perturbaciones en la marcha de dichos establecimientos"

#### 7.- MEDIDAS HACIA LA UNIDAD DE EMISION

El 9 de mayo de 1908, apenas tres meses después de la circular anterior, el Sr. Limantour consideró indispensables medidas más serias y sustanciales que las simples circulares y admoniciones, y debidamente facultado por el Congreso, expidió una Ley Reformatoria a la de 1897, cuya base esencial era la disminución de la pluralidad de emisiones, mediante la conversión de algunos bancos de emisión en refaccionarios. La idea fundamental de la iniciativa, tratándose de los bancos de emisión, consistió en procurar que el mecanismo de estos bancos fuera tal que el reembolso del billete de banco estuviera perfectamente garantizado en cualquier momento, y que pudieran los bancos, en las épocas difíciles desarrollar sus operaciones, en vez de verse precisados a restringirlas, como la experiencia había venido demostrando.

Para conseguir que los bancos de emisión desempeñasen las funciones que genuinamente les correspondían, era preciso que la circulación de billetes, los depósitos y en general, todas las obligaciones exigibles del establecimiento se encontraran representadas por valores de fácil realización en el mercado y de pago seguro a la época de vencimiento.

Era también conveniente, para evitar que los servicios de los bancos se dieran solo a unas cuantas personas, que la función de crédito se hiciera extensiva al mayor número de individuos posible; y asimismo era

necesario por mil motivos, que cada banco se dedicara preferentemente a satisfacer las necesidades propias de la comarca que se le habia fijado como órbita de sus actividades.

Era de preverse el caso de que los bancos de emisión existentes renunciaran al derecho de emitir billetes, pues ya habia iniciádose en nuestro medio bancario la tendencia a concentrar en manos poderosas, pero reducidas, la facultad de crear y circular esa clase de signos de crédito.

Así, nace la Ley Reformatoria del 9 de Marzo de 1908, cuyo artículo 38 previene que los Bancos de Emisión podrán en todo tiempo convertirse en Refaccionarios, dándose a la vez otros preceptos para procurar disminuir la multiplicidad de emisiones de billetes, con objeto, probablemente, no tan sólo de precaver una crisis peligrosa sino de ir hacia la unidad de emisión, confiriendo el monopolio de hecho al banco de mayor capacidad y solidez, que era el Banco Nacional de México.

Al comprender el Banco Nacional de México que el aumento en la circulación de billetes de los Bancos de los Estados y el estancamiento de la circulación de los del D. F., eran debidos a la pluralidad de oficinas de los propios bancos de los Estados, se propuso como medio para contrarrestar tal competencia el establecimiento de numerosas sucursales y agencias diseminadas en todo el territorio nacional.

Tales oficinas fueron violentamente fundadas y empezaron a trabajar haciendo una viva competencia a los bancos de los Estados, causando graves males, incluso a su propio fundionamiento, pues los gerentes de sus nuevas dependencias, con objeto de hacer una voluminosa cartera y aumentar la circulación de billetes, ofrecieron créditos por cantidades exageradas.

## 8.- INUTILIDAD DE LOS ESFUERZOS DE 1908

A pesar de todos los grandes esfuerzos hechos por el Ejecutivo para impulsar a los bancos de emisión de los Estados, a convertirse en Bancos Refaccionarios y tal vez conceder al Banco Nacional el privilegio de emisión, el éxito no coronó tales esfuerzos, pues solamente el Banco de Michoacán con un capital de \$600,000.00 abdicó de su derecho de circulación, convirtiéndose en refaccionario, haciendo un convenio con el Banco Nacional, que recibió del Banco de Michoacán su Caja, sus Seguros y sus mejores créditos, tomando también a su cargo la circulación de billetes. El Banco de Michoacán como refaccionario no tuvo ningún éxito; desde su conversión ningún dividendo fue pagado, el capital del banco fue perdido totalmente, siendo liquidado en 1911.

El estado de los bancos por lo tanto, antes de la caída del General Díaz, estaba muy lejos de responder a las exigencias y seguridades del crédito que se había acaparado en unas cuantas manos, con menoscabo de los derechos públicos y con detrimento de las seguridades de solvencia indispensables, condiciones sin las cuales no puede perdurar ni prosperar ningún sistema de crédito bancario.

## 9.- LA MONEDA Y LOS BILLETES

### 9.1 Los Billetes

Importantísimo papel desempeñó la emisión fiduciaria en el desarrollo de los bancos. La emisión de billetes, actividad que permitía

a los bancos incrementar sus pasivos y consecuentemente el financiamiento a su clientela, era un aliciente muy fuerte para los banqueros a fines del siglo XIX, ya que de esta manera, para prestar, no tenían que depender exclusivamente de su capital, ni esperar depósitos de clientes no habituados a hacerlos. (4)

La aparición del dinero bancario trajo consigo el desenvolvimiento de las instituciones de crédito, con lo cual la economía nacional quedó dotada de una organización financiera adecuada a la expansión del comercio interior y exterior, la industria y la minería. Sin embargo, la proporción que debía mantener la emisión fiduciaria comparada con el capital y que usualmente fue del doble y hasta el triple, apuntaba que obligar a un banco a emitir billetes por una cantidad exactamente igual al monto de su capital, es privarlo de todos los beneficios del crédito, es encerrarlo dentro de un círculo de hierro para impedir su desarrollo, llenando sus cajas de dinero inútil. (5)

Los primeros billetes de banco que circularon en el país se deben al Banco de Londres y México, quien en corta cantidad y en un reducido círculo de clientes, los introdujo, sin más limitante que su propia cautela, ni más respaldo que su prestigio. (6)

A poco que se fundó el Banco de Santa Eulalia en 1875, empezaron a circular sus billetes en el estado de Chihuahua, eran pagaderos a la vista y a la par en cobre, moneda corriente en aquel entonces y con un descuento de 8% si se pagaban en plata. Estos billetes estaban garantizados ante el gobierno local, con hipotecas legales de bienes raíces. (7)

Similar procedimiento siguieron los otros bancos fundados en ese estado para el pago de los billetes y su garantía, eran billetes generalmente de bajas denominaciones y de circulación estrictamente local.

En 1879 el Presidente Porfirio Díaz, autorizó mediante decreto, al Monte de Piedad para que expidiera certificados impresos, reembolsables a la vista y al portador, que no eran otra cosa que billetes.

Posteriormente el Banco Nacional Mexicano, primer banco con concesión del gobierno federal fue autorizado en 1881 para expedir billetes pagaderos a la par, a la vista y al portador, hasta por el triple de sus depósitos en efectivo o de capital, siendo estos billetes, junto con los del Monte de Piedad, los únicos admitidos por las oficinas federales, prerrogativa que les acarrea mejor aceptación, además de que su circulación era nacional. (8)

Meses más tarde, el Banco Mercantil Mexicano empezó a emitir billetes, basados seguramente en el precedente del Nacional Mexicano, siguiendo los mismos lineamientos.

La terminación de las principales obras ferroviarias en el país, que habían sido empezadas en 1880, se sumó a la baja de exportaciones por efecto de la crisis comercial mundial de 1884 y juntas hicieron que disminuyera el dinero en circulación y repercutiera negativamente en la incipiente red bancaria, ante la que se volcaron los tenedores de billetes exigiendo su inmediata conversión a metálico. Con apuros solventaron la crisis los bancos Nacional, Mercantil y de Londres, no así el Monte de Piedad quien tenía escasez de recursos líquidos y que a pesar de la ayuda que los otros bancos le prestaron tuvo que abandonar su actividad emisora. (9)

El Banco Nacional de México, producto de la fusión de los bancos Nacional y Mercantil Mexicano fue el principal banco emisor. La ventaja que le daba el que exclusivamente sus billetes fueran aceptados en las oficinas públicas y su circulación fuera nacional, a través de una creciente red de sucursales y agencias, le permitió durante casi todo el siglo pasado, participar con más de la mitad de los billetes emitidos por la banca.

Los bancos de provincia, con una circulación más restringida, circunscrita por regla general a su estado sede, y cuando mucho a alguno vecino, padeciendo constantemente por el cambio, tuvieron sin embargo, un crecimiento fuerte y sostenido hasta la crisis de 1907.

Por su parte, el Banco de Londres y México, mantuvo una participación estable de alrededor de una cuarta parte de la circulación total.

## 9.2 La Moneda

El paso de México hacia el patrón oro en 1905 tuvo largos antecedentes, tales como el que nuestra Ceca había dejado de ser la gran institución que lo fuera en la época colonial; el peso mexicano se vio desbancado en América y Oriente por sus propias fallas aunado ésto a la expansión del dólar norteamericano, a las nuevas monedas nacidas en Oriente y por que la economía monetaria perdía su significado dentro de la economía moderna entregada a las nuevas divisas y sus modelos fiduciarios.<sup>(10)</sup>

Durante los últimos 400 años, se ha producido en el mundo catorce veces más plata que oro, y el valor del oro hasta principios del siglo XIX era habitualmente por lo menos catorce veces mayor que el de la plata, en consecuencia surgió en México por los años 1904-1906 el grave problema de la inseguridad del valor exterior de nuestro peso, por su constante variación en relación a los cambios extranjeros.

En noviembre de 1904, el señor José Yves Limantour se hizo cargo del problema entre nuestra minería y los intereses del comercio de importación. México ingresó al patrón oro en 1905 proclamando que la unidad teórica del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos estaba representada por setenta y cinco centigramos de oro puro y se denominaría Peso (el peso porfiriano).

Quedó establecido que el peso de plata que se había acuñado en 24 gramos 4,388 diez miligramos de plata pura tendría en las condiciones prevenidas por esta ley, un valor equivalente a los expresados setenta y cinco centigramos de oro puro. Desde esa fecha en que comienza a regir la ley y salvo el caso de reacuñación, solo se acuñarían y emitirían monedas nuevas de plata cuando fuera para recibir en cambio de ellas oro acuñado o en barras en la proporción de 75 centigramos de oro puro por peso. La Secretaría de Hacienda autorizaría solo para exportación que se fabricaran pesos de cuño anterior al año 1898 con contraseñas especiales.

Estas disposiciones tuvieron por objeto satisfacer la demanda de pesos mexicanos en el Extremo Oriente, principalmente China y conservar el dominio monetario de nuestro peso mexicano en los países orientales.

Afortunadamente México contaba con provisiones de oro y anunció que las nuevas monedas serían vendidas ilimitadamente y a precio fijo; la primera emisión que se hizo de los tejos de oro quedó pronto agotada, y dio lugar a que por unos meses quedara suspendida su venta, pero se reanudó posteriormente a precios convencionales.

A pesar de la creación del dólar americano como moneda nacional, el pueblo y el comercio de los Estados Unidos siguieron usando como moneda de curso legal el peso columnario, el carolino y el mexicano de agosto de 1823, al grado de que de 1806 a 1836 no fueron acuñados dólares americanos, excepto piezas de medio dólar y esta situación hubo de prolongarse hasta febrero de 1857. Esta ley de febrero de 1857 dispuso la acuñación de una pieza de a centavo con peso de 72 gramos, con 88 por ciento de cobre y 12 por ciento de níquel. Estas monedas debían ser cambiadas por pesos mexicanos a determinados tipos de cambio, sin atención al estado de desgaste de estos pesos.

Después de la Independencia, el arte de la medalla en México decayó lastimosamente. Fueron producidos, sin embargo la serie conmemorativa del Imperio de Iturbide y de los primeros tiempos de la República, como el llamado "peso de Guadalupe Victoria" que en realidad es una medalla, pero tales monedas son de inferior calidad y su interés es más histórico que artístico. También hubo medallas de la Jura de la Constitución de 1843. El grabador inglés Hyon había producido muy hermosas piezas, como la del "Mercado de San Juan" (1849), y formado varios discípulos que fueron autores de la moneda y medalla de Maximiliano, con alto valor artístico.

En septiembre de 1921 tuvo lugar una emisión de monedas de oro de cincuenta pesos que se llamaron centenarios, siguiendo su troquelación hasta 1931 con alta acogida. De 1944 a 1947 continuó la acuñación de centenarios al precio del mercado. Su troquelación ha continuado, pero siempre con la fecha de 1947. En diciembre de 1960 fue emitida otra moneda de cinco pesos.

La acuñación de plata en la época independiente hasta 1900 ascendió a la suma de 1,407', el total de la producción en las dos épocas (colonial e independiente) hasta 1900, sumó la enorme cifra en 3,489' millones de pesos.

Producción y Acuñación de Plata en México

	<u>Plata Acuñada</u>	<u>Producción (kilos)</u>	<u>% de la producción mundial</u>
Siglo XVI	166'000,000	2'812,000	13.12
Siglo XVII	373'350,463	9'583,000	25.61
Siglo XVIII	1,225'327,353	32'488,000	56.96
Siglo XIX	1,724'965,643	58'178,869	36.93

CAPITULO IVNOTAS BIBLIOGRAFICAS  
-----

- 1 Luis G. Labastida.- Estudio histórico y filosófico sobre la legislación de los bancos.- México.- Imprenta del Gobierno en el Ex-Arzobispado, 1889.- pp. 36 y 37
- 2 Antonio Manero.- La Revolución Bancaria en México.- México 1957.- pp. 12-30 .- Talleres Gráficos de la Nación.
- 3 Antonio Manero.- Evolución Bancaria Mexicana antes de la Revolución.- México 1959.- Capitulo II. pp. 72-88
- 4 Luis G. Labastida.- op. cit. p 50
- 5 Fernando Rosenweig.- Moneda y Bancos, El Porfiriato. Vida Económica.- 2o. Vol.- México.- Editorial Hermes la Edición.- 1965.- p. 820.
- 6 Ibidem, p. 834
- 7 Luis G. Labastida.- p. cit. 391-392

- 8 Banco Nacional de México.- Contrato de Concesión del Banco Nacional Mexicano 1881.- México.- Francisco Díaz de León.- p 48
  
- 9 Banco Nacional de México.- Memoria que el Consejo de Administración del Banco Mercantil Mexicano presenta a la Asamblea General de Accionistas convocada para el día 24 de enero de 1884.- México.- Imprenta de Francisco Díaz de León.- pp 5 y 34.
  
- 10 Alfredo Lagunilla Iñárritu.- Historia de la Banca y Moneda en México.- Editorial Jus.- México.- pp 25 a 28.

**CAPITULO V**  

---

**EN LA EPOCA REVOLUCIONARIA**  
-----

- 1.- ESTADO BANCARIO EN 1910
- 2.- PERIODO DEL PRESIDENTE MADERO
- 3.- PERIODO DEL GENERAL VICTORIANO HUERTA
- 4.- INICIACION DE LA REFORMA BANCARIA
- 5.- PAPEL HISTORICO DE VENUSTIANO CARRANZA DENTRO DE LA LEGISLACION BANCARIA
  - 5.1 La Comisión Reguladora e Inspectoradora de Instituciones de Crédito 1915
- 6.- PERIODO DEL GENERAL ALVARO OBREGON 1920-1924

## CAPITULO V

### EN LA EPOCA REVOLUCIONARIA

La revolución, que desde el 20 de noviembre de 1910 enarbolaba como bandera los principios Sufragio Efectivo. No Reelección, estaba en marcha para tomar el poder.

#### 1.- ESTADO BANCARIO EN 1910

En 1910, al principiar la Revolución, se encontraban operando dentro de la Ley de 1897, reformada en 1908, 24 bancos de emisión: Banco Nacional de México, Banco de Londres y México, Banco de Aguascalientes, Banco de Coahuila, Banco Minero de Chihuahua, Banco de Durango, Banco de Guanajuato, Banco de Guerrero, Banco de Hidalgo, Banco de Jalisco, Banco del Estado de México, Banco Mercantil de Monterrey, Banco de Morelos, Banco de Nuevo León, Banco Occidental de México en Sinaloa, Banco Oriental de México en Puebla, Banco Peninsular Mexicano en Yucatán, Banco de Querétaro, Banco de San Luis Potosí, Banco de Sonora, Banco de Tabasco, Banco de Tamaulipas, Banco Mercantil de Veracruz y Banco de Zacatecas.<sup>(1)</sup>

Además de dos bancos hipotecarios y cinco refaccionarios: Banco Hipoteca - rio de Crédito Territorial, Banco Internacional Hipotecario, y bancos re - faccionarios de Campeche, La Laguna, Michoacán y Chihuahua, Banco Mexicano de Industria y Comercio y Banco Central Mexicano.

## 2.- PERIODO DEL PRESIDENTE MADERO

El 26 de mayo de 1911, Francisco León de la Barra, Secretario de Relaciones Exteriores, rindió ante la Cámara de Diputados la protesta de ley como Presidente Provisional, y muy luego convocó a elecciones. Efectuadas éstas el triunfador fue el caudillo de la Revolución, Francisco Ignacio Madero.<sup>(2)</sup>

Durante el gobierno del Presidente Madero, el curso de las actividades bancarias no sufrió cambios en sus lineamientos generales, pero los efectos de su difícil situación se hicieron más aparentes e intensos.

Los bancos se afectaron naturalmente por la conmoción económica que la Revolución produjo, teniendo que reducir sus operaciones. El Banco Nacional de México que disponía de un crédito en Europa por 13 millones de pesos a partir de 1910, comenzó a liquidarlo desde luego y para 1913 lo había liquidado totalmente. El Banco Central que a través de su filial Compañía Bancaria de Fomento había entrado en negocios de obras públicas, electrificación resintió desde luego tremendas pérdidas, declarándose poco después en liquidación de dicha empresa; y naturalmente las pérdidas del Banco Central tuvieron que reflejarse en los bancos locales, sus asociados.

En Diciembre de 1912, es decir, dos meses antes de que la traición de Huerta lanzara al país y a los bancos por la pendiente de la bancarrota, la situación general de dichos bancos no tenía ya la necesaria solidez.

Madero, aún cuando era de familia de banqueros; su padre y su abuelo banqueros ambos, el primero accionista y cofundador de los Bancos de La Laguna y Mercantil de Monterrey, así como la Compañía de Inversión y Descuento Limitada, y el segundo, fundador del Banco de Nuevo León; Francisco Ignacio no era lego en asuntos bancarios.

Respecto de la circulación de billetes unido a los depósitos, éstos alcanzaban \$304,300.00 teniendo solo en garantía moneda metálica inferior al 30%, esto quiere decir que para pagar el resto de billetes y depósitos más los bonos en circulación, o sean \$250,000.00 hubiera sido preciso que las inversiones y préstamos pudieran liquidarse en más de un 50% de su valor nominal; y al analizar más adelante el estado de los renglones que integraban esos activos, se vio que tal cosa no pudo efectuarse y que muchos bancos tuvieron que perder casi totalmente sus capitales.

Cinco rebeliones contra el régimen maderista ocurrieron entre 1911 y 1913: la de Emiliano Zapata cuyo Plan de Ayala exigía la restitución de tierra a los pueblos que hubieran sido despojados de ellas, la expropiación de cuantas más fueran necesarias para beneficiar a los labriegos pobres, y la renuncia del Ejecutivo Federal, no sólo por haber entrado en contubernio con el partido científico, con hacendados y caciques opresores, sino por su incapacidad para realizar los postulados del Plan de San Luis que él mismo había redactado; la del general Bernardo Reyes, obstinado pretendiente de la silla presidencial, cuya sublevación, que fue un fracaso, le costó ser encarcelado en Santiago Tlatelolco; la del brigadier Félix Díaz, el que derrotado y aprehendido en Veracruz fue recluido en la Penitenciaría del Distrito Federal; la de Pascual Orozco, que pudo ser sofocada sólo mediante dos vigorosas campañas, una de ellas dirigida por Victoriano Huerta; y la de los alumnos de la Escuela Militar de Aspirantes, quienes auxiliados por un cuerpo de artilleros el 9 de febrero de 1913 sacaron de su encierro a Félix Díaz y a Bernardo Reyes. Este último murió ametrallado al intentar apoderarse del Palacio Nacional, y aquél se adueñó de la Ciudadela. Así se inició la Decena Trágica que culminó con el cuartelazo de Huerta, la ascensión del mismo a la presidencia y el asesinato de Madero y el vicepresidente Pino Suárez el 22 de febrero de 1913.

El Presidente Madero no pudo gobernar pacíficamente, acechado siempre por amigos y enemigos, tuvo que debilitar las reservas del Gobierno, por los pagos que estaba obligado a hacer a las tropas revolucionarias y otros gastos que demandaba la total pacificación de los rebeldes a su gobierno, de manera que no sólo consumió las existencias metálicas que se encontraban en la Tesorería de la Nación al hacerse cargo de la administración pública, sino que se vio obligado a contratar nuevos empréstitos en el exterior tratando de guardar un equilibrio presupuestal, que en realidad nunca había existido.

En enero de 1913, pocos días antes del derrocamiento del Presidente Madero, los balances publicados por los bancos demostraban un capital de 181.5 millones de los cuales solo quedaban por cubrir 4.5 millones. Un año después este capital se había reducido a 154.2 millones. (3)

### 3.- PERIODO DEL GENERAL VICTORIANO HUERTA.

En estado de desequilibrio financiero, fue sorprendida la Nación por el general Victoriano Huerta, al traicionar al Presidente Madero y asesinarle, así como al vicepresidente Pino Suárez, en febrero de 1913, viniendo a agravar hondamente la situación económica, pues para proveerse de fondos con qué sostener su administración y combatir la revolución, que al fin lo derrocó, tuvo que convertir a los bancos de emisión en sus proveedores financieros, acabando de conducir a la mayoría de ellos a un estado desastroso.

Cuando el general Huerta llegó al poder, encontró a las instituciones de crédito desmoralizadas, pero no en quiebra. En 1914 se esparció el rumor de que Huerta decretaría un impuesto de guerra del 15% sobre los depósitos bancarios y los depositantes corrieron en masa a retirar sus fondos. Los establecimientos mayores fueron los más afectados; únicamente el Banco de Londres y México en su oficina matriz, desde el 10. al 19 de noviembre sufrió una retirada de 20 millones en sus depósitos. Rodeados de peligros estaban los establecimientos de crédito y el general Huerta los obligó a comprar Bonos del Tesoro Federal Mexicano del 6% a 10 años.

Ninguno tenfa voluntad de hacer la operación , pero las amenazas y todos los peligros de aquel fatal momento obligaron a los bancos a aceptar las transacciones. El pago de bonos tenfa que hacerse en billetes de los bancos y como éstos tenfan agotadas sus existencias, se reformó la base que establecfa el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito y se autorizó a los bancos para emitir billetes por tres veces la cantidad de su existencia en metálico. Aquella operación era forzada y estaba apoyada por las bayonetas y los bancos sucumbieron a esas exigencias, con excepción de los de Sonora, Mercantil de Monterrey, Occidental de México y tal vez algún otro que oportunamente habfa sacado sus existencias fuera del país.

No es correcto hablar de complicidad de los Bancos con el Huertismo porque no la hubo, en esta confusión los propios bancos de emisión trataban de ocultar su verdadero estado, aparentando utilidades que no tenfan en forma que sus fondos eran repartidos como utilidades.

El Sr. De la Lama, asignó a cada banco, en forma conminatoria, la cantidad que le correspondfa en la formación de un empréstito, cuotas que fueron objetadas por los mayores bancos como el Nacional y el de Londres y México. El 26 de enero de 1914 habfa publicado el general Huerta un decreto dando a conocer la lista de los bancos cuyos billetes serfan de curso obligatorio y que gozarfan también de facultad para disminuir sus encajes metálicos del 50 al 33%. Autorizando también a computar como reservas legales en metálico los recibos expedidos por préstamos impuestos a algunos bancos por generales del ejército.

Los bancos alarmados por estas medidas fueron clausurando sus oficinas en todas las plazas que la revolución iba dominando.

#### 4.- INICIACION DE LA REFORMA BANCARIA 1913

Mientras esto sucedfa, la Legislatura de Coahuila habfa desconocido al usurpador Huerta y facultado al gobernador Venustiano Carranza para armar fuerzas y con ellas mantener el orden constitucional. (4)

El 2 de Marzo, Carranza invitó a los gobernadores de los Estados y a los jefes de armas con mando de fuerzas a que lo secundasen en su ardua empresa. El 26 del mismo marzo, sesenta y ocho jefes y oficiales suscribían el Plan de Guadalupe y nombraban Primer Jefe del Ejército Constitucionalista al propio don Venustiano, quien el 7 de Septiembre inmediato, hallándose en la capital de Sonora, expuso: "Considerando que la emisión de billetes del Banco Nacional de México no ha tenido otro objeto que cooperar al sostenimiento del usurpador Victoriano Huerta, queda prohibida la circulación de billetes de este banco emitidos desde el 18 de febrero del corriente y los que en lo sucesivo emita, hasta el establecimiento del orden constitucional".

El 24 de septiembre de 1913, en el Salón de Cabildos del Municipio de Hermosillo, el Primer Jefe, Don Venustiano Carranza, pronunció un trascendental discurso, en el cual delineó la política reformadora que la Revolución debería llevar a cabo y que efectivamente ha venido convirtiéndose en instituciones en años subsecuentes. En ese discurso y respecto de las instituciones bancarias, el Sr. Carranza dijo:

"Cambiaremos todo el actual sistema bancario, evitando el monopolio de las empresas particulares, que han absorbido por largos años las riquezas de México; y aboliremos el derecho de emisión de billetes o papel moneda, por los bancos particulares. La emisión de billetes debe ser privilegio exclusivo de la Nación. Al triunfo de la Revolución establecerá el Banco Unico de Emisión, el Banco del Estado, propugnándose de ser preciso, la desaparición de toda institución bancaria que no sea controlada por el gobierno."

El Primer Jefe, posteriormente, en Piedras Negras, Coah. autorizó la emisión de billetes de circulación forzosa, por la cantidad de cinco millones de pesos (Emisión Monclova). El 28 de diciembre del mismo año mandó ampliar esa emisión hasta la cantidad de veinte millones, y en febrero de 1914 la aumentó a treinta millones (Emisión del Ejército Constitucionalista).

El 15 de julio de 1914, Victoriano Huerta renunció a la Presidencia:

"Dejo la Presidencia de la República -dijo-, llevándome la mayor de las riquezas humanas, pues declaro que he depositado en el Banco que se llama Conciencia Universal, la honra de un puritano". A esa renuncia la llamaron los revolucionarios "el padrón de la ignominia".

#### 5.- PAPEL HISTORICO DE VENUSTIANO CARRANZA DENTRO DE LA LEGISLACION BANCARIA

El 15 de agosto de 1914 llegó triunfante a la Ciudad de México el Ejército Constitucionalista al mando del general Alvaro Obregón y cinco días después el Primer Jefe, quien había decretado la creación de una deuda interna por 130 millones de pesos para amortizar los billetes "Monclova" y "Ejército Constitucionalista" y para los gastos que exigirían las campañas contra sus enemigos zapatistas y villistas. Por lo que de inmediato mandó imprimir billetes por cerca de 43 millones, emisión que más tarde se amplió a otros setenta millones y luego se acrecentó para hacer un total de 200 millones de pesos.

Más como muchas autoridades civiles y militares, con o sin autoridad del Primer Jefe, también emitían papel moneda y moneda fraccionaria, sobrevino un desorden monetario que frenó las operaciones comerciales, la concesión de créditos y las operaciones de cambio. Varios bancos optaron por clausurar algunas de sus sucursales, bien por la falta de comunicaciones o por la contención de los negocios. La situación era verdaderamente grave.

Cuando Carranza inauguró en la Ciudad de México, el primero de Octubre de 1914, la Convención de Gobernadores y Generales, cuyo objetivo era acordar un programa de gobierno y fijar la forma de establecer el orden constitucional que la usurpación huertista había interrumpido, pronunció un discurso sobre las innovaciones que hasta entonces había dispuesto y las que se proponía realizar. La reforma de la legislación bancaria, estudiando la conveniencia de su unificación y el establecimiento de un Banco de Estado. Cuando se efectuaba esa Convención ya se habían roto las relaciones de Villa y Zapata con el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, al que desconocieron como tal y como encargado del Poder Ejecutivo, lo que no tardaron en reiterar en la Convención Revolucionaria de Aguascalientes, en la que sus representantes votaron por la designación del general Eulalio Gutiérrez para presidente interino de la República, lo que acrecentó la tormenta revolucionaria.

Cuando el general Villa, al frente de su División del Norte inició su marcha hacia la capital federal, el Primer Jefe, que se hallaba en Orizaba, ordenó que la evacuaran las tropas que la guarnecían y que estaban al mando del general Alvaro Obregón, quien, en cumplimiento de ese mandato trasladó sus fuerzas al puerto de Veracruz, al que arribaron el 26 de noviembre de 1914. Veinticuatro horas después de evacuada la ciudad de México, hicieron su entrada en ella las tropas zapatistas, y lo propio hicieron días después las de Francisco Villa. El 3 de diciembre se presentó en la capital el presidente interino, electo por la Convención de Aguascalientes, general Eulalio Gutiérrez, al que muy pronto combatieron y derrocaron Villa, Carranza y Zapata.

El 25 de enero de 1915, el general Obregón retomó la ciudad de México y decretó que todo almacenista y comerciante de artículos de primera necesidad entregara el diez por ciento de sus existencias para atenuar el hambre que padecía el pueblo, y el 4 de marzo citó a los principales comerciantes, industriales y banqueros, a una junta en el Teatro Hidalgo, en la que les exigió una contribución extraordinaria para el mismo fin; y como uno de los apremiados dijera que era

inmoral la presión oficial para realizar una obra de caridad, el general Obregón, luego de reprenderlo, increpó a cuantos cerraban sus bolsillos y sus oídos a quienes pedían pan. Seguidamente mandó que salieran de la sala todos los extranjeros y dijo a los demás, que quedaban detenidos hasta que entregaran la contribución. Los que no obedecieron el mandato fueron obligados a barrer las calles capitalinas.

Entre el 25 de enero y el 2 de Agosto de 1915 tres presidente anticarrancistas entraron y salieron de la ciudad de México: Eulalio Gutiérrez, Roque González Garza y Francisco Lagos Cházaro; también tres fuerzas armadas: la constitucionalistas, las zapatistas y las convencionistas.

En agosto de 1915 el Sr. Carranza dio instrucciones al Sub-Secretario encargado de la Cartera de Hacienda, Don Rafael Nieto a fin de que se formulara un plan que tuviera por objeto inspeccionar y regularizar la situación bancaria como fin fundar un solo banco de emisión controlado por el Estado, en los términos en que el propio Primer Jefe lo había anunciado en su discurso de Hermosillo en 1913.<sup>(5)</sup>

En terreno paralelo al ejercicio bancario regulado por ley, habían aparecido casas de cambio cuyo objetivo principal era aprovechar las difícil circunstancias que vivía el país en beneficio propio. Compraban papel moneda o divisas a precios sumamente bajos y los vendían con altísimo margen de utilidad. Estas casas de cambio hicieron competencia desleal con las instituciones establecidas y ayudaron a crear la inestabilidad del peso mexicano en los mercados cambiarios.

En septiembre de 1915, el gobierno de Carranza promulgó en Veracruz un decreto cesando prácticamente las operaciones bancarias y fijando un plazo de 45 días para proceder a su reorganización, pero los bancos de Londres y Nacional cerraron sus puertas mientras hacían balance ante notario.<sup>(6)</sup>

### 5.1 La Comisión Reguladora e Inspectoradora de Instituciones de Crédito 1915

Con objeto de hacer efectivos los mandatos del decreto, el C. Primer Jefe autorizó a la Secretaría de Hacienda para crear la Comisión Reguladora e Inspectoradora de Instituciones de Crédito, fundándose en las facultades mismas que la ley bancaria vigente otorgaba al gobierno, para nombrar los inspectores necesarios para el buen cumplimiento de la misma.

La Circular 40 de la Secretaría de Hacienda del 22 de Octubre de 1915, creando la Comisión Reguladora e Inspectoradora de Instituciones de Crédito, para los efectos del decreto del 29 de septiembre de 1915, se fundamentó en el Artículo 114 de la Ley General de Instituciones de Crédito y dispuso que: la comisión se compusiera de un presidente, que sería el encargado de la Secretaría de Hacienda y de dos vocales que serían nombrados por la propia Secretaría, en acuerdo con el Primer Jefe, tendrían además voz informativa en la comisión los jefes de los departamentos jurídico y de crédito de la propia Secretaría de Hacienda.<sup>(7)</sup>

La circular otorgó a la comisión todas las facultades que las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones vigentes sobre instituciones de crédito, conferían a los interventores bancarios; y además, las de nombrar delegados para visitas especiales a las diversas instituciones de crédito existentes en el país; hacer por sí misma, o representada por uno de sus miembros, la verificación de los balances o informes suministrados por los bancos a la Secretaría de Hacienda; consultar a la propia secretaría la liquidación, suspensión o quiebra de alguna o algunas instituciones de crédito, o su continuación si encontrara motivo suficiente para ella; y además de otras de menor importancia. Tendría, por último, como queda dicho, la facultad de tratar como intermediaria entre la Secretaría de Hacienda y los bancos de emisión existentes, a fin de llegar a obtener la unificación de la emisión de billetes que debería ser la base de la nueva organización bancaria del país.

Los trabajos de la Comisión Inspectoradora comprobaron que la situación financiera de la mayoría de los bancos de emisión era posiblemente insostenible, pues sus existencias metálicas eran insuficientes para hacer frente al rescate de sus billetes y devolución de sus depósitos; se reveló de manera patente que la intervención del general Huerta en el sistema bancario había convertido los billetes de banco en papel moneda sin garantía suficiente y que las carteras de esas instituciones no podían hacerse efectivas para liquidar el pasivo correspondiente cuando además la posibilidad de pago de pasivo no podía pretenderse a corto plazo sin la existencia de un sistema de redescuento.

Los dos primeros problemas que se presentaron a la Comisión Reguladora, fueron: resolver la forma legal de computar las existencias metálicas, para los efectos de regular la emisión de billetes por las facciones villista y zapatista, que naturalmente no podía reconocer el Gobierno Constitucionalista.

El primer punto se resolvió apegándose a las normas legales pre-establecidas y computando las monedas nacionales por su contenido en oro conforme a la ley monetaria en vigor y las monedas extranjeras por su paridad legal con la moneda nacional. La idea que sostuvieron algunos bancos de computar las monedas extranjeras al tipo de cambio con el papel moneda, procedimiento que había usado el general Huerta, no fue, naturalmente, aceptada por el gobierno.

Respecto al segundo problema, se acordó el nombramiento de inspectores especiales que se incautaran de las existencias de billetes villistas y zapatistas existentes en los bancos, con la intervención de funcionarios de cada institución y para ser incinerados por la Secretaría de Hacienda siguiendo los procedimientos de control sancionados por los reglamentos y prácticas existentes en los propios bancos emisores.

Esta medida, por drástica que pudiera ser no encontró dificultades en los bancos para ser cumplida, comprendiendo que no había para el gobierno otro medio de fijar un monto a la circulación y además porque ese papel moneda no tenía ya prácticamente ningún valor.

Solamente el Banco de Londres ocultó esos billetes en las cajas particulares de depositantes de valores, pero cerciorados los funcionarios de ese banco de que el gobierno procedería con todo rigor, y sobre todo que la drástica medida era inevitable para conseguir fines de beneficio general, terminó por cooperar con el gobierno abriendo sus cajas y entregando los billetes que en ellas había ocultado.

En enero de 1916 el Primer Jefe estableció en la ciudad de Querétaro, que ésta fuera declarada capital provisional de la República.

En septiembre de 1916 ya trabajaba la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y habiéndose concluido la inspección de todos los bancos de emisión existentes, se llegó al conocimiento que solo 9 bancos se ajustaban a los términos de la ley y se declaró la caducidad de los 10 restantes. (8)

Lo poco favorable de los mecanismos crados para operar la liquidación de bancos y la introducción de nuevas monedas metálicas, hicieron que tal proceso judicial resultara casi imposible, por lo cual el gobierno creyó conveniente la liquidación administrativa de los propios bancos y expidió un decreto en Abril de 1917, en el que quedaba modificado el artículo quinto del anterior de fecha 14 de diciembre de 1916, en el que se mencionaba la necesidad de un nuevo instrumento liquidador que fue la Comisión Monetaria constituida el 7 de Julio de 1917. Aunque prácticamente el año 1917 fue de moratorias y prórrogas refrendadas periódicamente así comode restricciones crediticias nuevas.

Para entonces, ya el 5 de febrero de 1917 había sido promulgada la Constitución Política de la Nación. Al día siguiente, el Primer Jefe expidió la convocatoria para que el pueblo eligiera al Presidente Constitucional de la República y a los ciudadanos que debían integrar las Cámaras Legislativas. Efectuadas las elecciones para la primera magistratura, en las que los candidatos contendientes fueron el propio Primer Jefe y los generales Alvaro Obregón y Pablo González, el triunfador fue Don Venustiano Carranza.

El Sr. Carranza, rindió protesta de ley el 10. de Mayo de 1917, restableciendo así el orden constitucional. El Presidente Constitucional rindió al Congreso sobre su actuación como encargado del Poder Ejecutivo de 1913 a 1917, y respecto de los bancos dijo: "Desde el Gobierno del General Díaz, el sistema de bancos existente en México a base de concesiones, implicaba un sistema de privilegios cuyos inconvenientes se habían hecho notar desde hacía tiempo. Los bancos de emisión de México prestaron al gobierno de Huerta, para la lucha contra la revolución constitucionalista, aproximadamente la cantidad de cuarenta millones y medio de pesos. El gobierno de Huerta a cambio autorizó la circulación forzosa de sus billetes, misma que el gobierno constitucionalista en controló a su llegada. El gobierno constitucionalista, ocupado en otras atenciones de la campaña, no pudo luego atender la materia bancaria, por más que los Bancos, de hecho constituían poderosos enemigos de la revolución. Los propios bancos, por otra parte, se encontraban en condiciones de no poder restablecer la circulación voluntaria de su papel, pues aún cuando algunos pudieron tener casi completas sus reservas, si se les hubiera obligado a pagar sus billetes a la par habrían tenido que ponerse en liquidación. No deseando, por otra parte, el gobierno que el acervo metálico acumulado en los bancos desapareciese, se prefirió tomar medidas para evitar que se dispusiera de dicho acervo. Dictó, al efecto, disposiciones para obligar a las instituciones de crédito a completar sus reservas y no habiendo logrado ese objetivo, hubo necesidad de decretar la incautación de los bancos, medida que se llevó a cabo, prácticamente sin necesidad de tomar posesión de los bancos mismos, sino pasando la administración de éstos a manos de un Consejo de Incautación. El problema bancario se encuentra pendiente de resolución, pues habiendo decretado el Congreso Constituyente que debe haber un Banco Único de emisión, no ha podido resolverse la situación. El gobierno constitucionalista, apremiado por las circunstancias, ha tenido necesidad de tomar para las atenciones de su gobierno, de todos los bancos, muy cerca de veinte millones de pesos. Esto constituye una deuda del gobierno para las instituciones bancarias, que éste reconoce como préstamo a corto plazo y para lo cual está dispuesto a proporcionar garantías suficientes.

Deseo llamar la atención del Congreso sobre que el gobierno constitucionalista no acudió a tomar dinero de las reservas de los bancos, sino cuando el papel moneda había sido enteramente vencido. Debe hacerse notar, sin embargo, que solamente el Banco Nacional y el Banco de Londres prestaron al gobierno de la usurpación 20 millones de pesos." (9)

Anhelante de ver establecido el banco único, el Presidente Carranza solicitó y obtuvo, en agosto de 1917 autorización del Congreso para contratar dentro o fuera del país un empréstito de 100 millones de pesos, destinados a la fundación de ese banco de estado; más como le fue imposible obtener tal préstamo, a fines del mismo año presentó una iniciativa para la elaboración de la Ley Orgánica del Banco Único de Emisión, el cual debía organizarse como sociedad anónima, con la participación del capital privado; pero el banco sería manejado exclusivamente por conducto del gobierno de la República.

Cuatro años después de haber sido incautados los bancos de emisión, el gobernador de Sonora, Adolfo de la Huerta, desconoció a Don Venustiano Carranza. El 28 de abril de 1920 proclamó el plan del movimiento reivindicador de la democracia y de la ley (Plan de Agua Prieta), de acuerdo con el cual, al triunfo de ese alzamiento, el propio De la Huerta ocuparía interinamente la Presidencia de la República, lo que en efecto sucedió después de perpetrado en San Bartolo Tlaxcalantongo, Puebla, el asesinato de Don Venustiano Carranza.

## 6.- PERIODO PRESIDENCIAL DEL GENERAL ALVARO OBREGON 1920-1924

El General Alvaro Obregón protestó como Presidente Constitucional de la República, el 10. de diciembre de 1920.<sup>(10)</sup>

El periodo presidencial del general Don Alvaro Obregón se caracterizó por la independencia radical entre el Poder Ejecutivo y las Cámaras Legislativas, demostrado no solo porque varias de las iniciativas del Ejecutivo fueron desaprobadas por el Legislativo, sino porque iniciativas de la mayor importancia surgieron del seno del Congreso, en el que las discusiones con los secretarios de Estado fueron frecuentes y totalmente libres. Las mayorías legislativas llegaron inclusive a solicitar oficialmente del Presidente Obregón, el cambio de secretarios de Estado incluyendo al de Gobierno, general Don Plutarco Elías Calles.

En materia de bancos y finanzas, existió verdadera pugna en defensa de las facultades del Congreso, negando al Ejecutivo facultades extraordinarias en Hacienda, así como para legislar en materia de petróleo y otras; y es preciso consignar como verdad histórica, que el Presidente Obregón tuvo siempre el más absoluto respeto para las funciones del Poder Legislativo sin que una sola vez hubiera tratado de dar consignas ni de organizar controles políticos de ninguna naturaleza.

El primer proyecto de ley para la fundación del Banco Unico de Emisión, después de retirados los del Presidente Carranza, fue presentado a la Cámara de Diputados el 22 de septiembre de 1920, por el Diputado Manero y proponía que el banco se fundara con un capital de 100 mil pesos representados por dos series de acciones; la serie A para ser suscrita por el Estado y la serie B por particulares; las acciones pertenecientes al Estado no podrían ser enajenadas y el Estado podría suscribir cuando lo considerara oportuno, las acciones de la serie B, que no hubiesen sido suscritas por particulares.

Los accionistas de la serie B serían siempre considerados como mexicanos sujetos estrictamente a las leyes mexicanas. La administración del banco se ejercería por un consejo integrado por once consejeros, seis nombrados por el Presidente de la República representando la Serie A y cinco por los particulares suscriptores de la serie B.

La emisión de billetes no podría pasar del duplo de las existencias en oro. Los depósitos deberían tener una garantía no inferior al 50% en metálico. Las operaciones que podría efectuar serían las correspondientes a los bancos de depósito y descuento, teniendo además facultad expresa para redescantar las carteras de otros bancos; procurando así llegar a ser el centro de un sistema bancario orgánico. Sería el depositario de los fondos del gobierno y haría servicios de tesorería. Las utilidades correspondientes al Estado serían anualmente capitalizadas. La cuenta corriente del Gobierno con el banco, en ningún caso excedería del 15% del capital exhibido. El Contralor General de la Nación tendría el carácter de interventor del banco. Las operaciones podrían principiar tan luego como se hubiera cubierto el 50% del capital y el Ejecutivo quedaba facultado para arbitrarse los fondos necesarios por medio de empréstitos o por los medios que encontrara más adecuados.

La segunda iniciativa trascendental fue remitida al Congreso por el Presidente Obregón, dicha iniciativa proponía la fundación de un sistema de pluralidad de bancos de emisión que podrían elevarse hasta el número de ocho.

La iniciativa presidencial reconocía que el establecimiento del Banco Único de Emisión, respondía a exigencias indiscutibles de la evolución económica del país y a la imperiosa necesidad de evitar que se cometieran abusos al amparo de la pluralidad de bancos, y los trastornos económicos que semejante sistema trajo consigo, era por lo tanto natural que los constituyentes de Querétaro se declararan partidarios del monopolio bancario, y así lo establecieron en el artículo 28 constitucional; pero, por desgracia, la si-

Los accionistas de la serie B serían siempre considerados como mexicanos sujetos estrictamente a las leyes mexicanas. La administración del banco se ejercería por un consejo integrado por once consejeros, seis nombrados por el Presidente de la República representando la Serie A y cinco por los particulares suscriptores de la serie B.

La emisión de billetes no podría pasar del duplo de las existencias en oro. Los depósitos deberían tener una garantía no inferior al 50% en metálico. Las operaciones que podría efectuar serían las correspondientes a los bancos de depósito y descuento, teniendo además facultad expresa para redescontar las carteras de otros bancos; procurando así llegar a ser el centro de un sistema bancario orgánico. Sería el depositario de los fondos del gobierno y haría servicios de tesorería. Las utilidades correspondientes al Estado serían anualmente capitalizadas. La cuenta corriente del Gobierno no con el banco, en ningún caso excedería del 15% del capital exhibido. El Contralor General de la Nación tendría el carácter de interventor del banco. Las operaciones podrían principiar tan luego como se hubiera cubierto el 50% del capital y el Ejecutivo quedaba facultado para arbitrarse los fondos necesarios por medio de empréstitos o por los medios que encontrara más adecuados.

La segunda iniciativa trascendental fue remitida al Congreso por el Presidente Obregón, dicha iniciativa proponía la fundación de un sistema de pluralidad de bancos de emisión que podrían elevarse hasta el número de ocho.

La iniciativa presidencial reconocía que el establecimiento del Banco Único de Emisión, respondía a exigencias indiscutibles de la evolución económica del país y a la imperiosa necesidad de evitar que se cometieran abusos al amparo de la pluralidad de bancos, y los trastornos económicos que semejante sistema trajo consigo, era por lo tanto natural que los constituyentes de Querétaro se declararan partidarios del monopolio bancario, y así lo establecieron en el artículo 28 constitucional; pero, por desgracia, la si-

tuación general del país, las consecuencias forzosas de toda revolución, la crisis financiera mundial, la repercusión que la guerra europea había tenido en todos los gobiernos de México para evitar esa solidaridad de condiciones económicas, habían contribuido y contribuirían durante un buen número de años para hacer imposible el establecimiento de un Banco Unico con las características de seriedad, estabilidad y riqueza que el decoro y necesidades de la República Mexicana correspondían. El grave inconveniente y la dificultad de primer orden era la falta de capital necesario para crear un banco.

No pudo obtenerse el deseado empréstito, objeto de negociaciones continuas con banqueros de New York y París a propósito del pago de las deudas contraídas por México en la etapa prerevolucionaria.

Se convocó a la primera Convención Nacional Bancaria para que se expusieran opiniones tanto del Banco Unico de Emisión como de la Ley General de Instituciones de Crédito que en ese momento se volvía obsoleta.

A fines de 1924, se aprobaron un grupo de disposiciones sobre las instituciones de crédito propiamente dichas, sobre establecimientos que tuvieran por objeto exclusivo, o por lo menos principal, realizar operaciones bancarias, y por último sobre establecimientos que se asimilasen a los bancos por practicar operaciones que afectaran al público en general, recibiendo depósitos o emitiendo títulos pagaderos en abonos y destinados a su colocación entre el público.

La vigilancia prevista para las instituciones quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fin de que la inspección fuera real y eficiente, se creó la Comisión Nacional Bancaria como dependencia de dicha Secretaría. La Comisión estaba integrada por cinco miembros nombrados por el Ejecutivo y un secretario elegido por dichos miembros.

Por decreto especial se confirieron a la Comisión Nacional Bancaria amplias facultades para vigilar el sistema bancario, inspeccionar todas las instituciones, determinar la forma de los balances y obtener y publicar estadísticas.

En tanto se preparaba la fundación del Banco Unico de Emisión, se reorganizó la Comisión Monetaria en forma de sociedad anónima, señalándose como objetivos de su actividad los siguientes: regular la circulación monetaria, resolver sobre las acuñaciones de moneda, comprar y vender los metales monetarios administrar el fondo regulador de la moneda y hacer ciertas operaciones de banca. La Comisión Monetaria representaba pues, el antecedente inmediato de lo que fuera en 1925 el Banco de México.

## CAPITULO V

NOTAS BIBLIOGRAFICAS  
-----

- 1.- Antonio Manero.- La Revolución Bancaria en México.- México 1957.- Talleres Gráficos de la Nación.- pp 21-22
- 2.- Historia de la Banca Mexicana.- Los innovadores y el liderazgo profesional en el Siglo XX).- Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.- Mexico 1968.- p. 35
- 3.- Alfredo Lagunilla Iñárritu.- Historia de la Banca y Moneda en México.- Editorial Jus.- México.- pp 66-67
- 4.- Comisión Nacional Bancaria.- op. cit.- pp. 37-42
- 5.- Antonio Manero.- op. cit.- p. 108
- 6.- Alfredo Lagunilla Iñárritu.- op. cit.- p 68
- 7.- Antonio Manero.- op. cit.- p. 110
- 8.- Alfredo Lagunilla Iñárritu.- op. cit.- pp. 69-70
- 9.- Comisión Nacional Bancaria.- op. cit.- pp. 44-49
- 10.- Antonio Manero.- op. cit.- pp 150-152

## CAPITULO VI

EL BANCO DE MEXICO  
-----

- 1 Su Fundación
- 2 El Banco de México como Banco Comercial 1925-1932
- 3 La Gran Depresión y el nacimiento del Banco de México como Banco Central.
- 4 La Ley Monetaria de 1932
- 5 Reformas a la Ley del Banco de México 12 Abril 1932
- 6 La Comisión Nacional Bancaria
- 7 Resultados de las Leyes de 1932

## CAPITULO VI

EL BANCO DE MEXICO  
-----

## 1.- Su Fundación

En un ambiente de turbulencia política y social, de escasez de medios de pago, de atesoramiento improductivo, de acaparamiento y especulación de metales preciosos, de gran desconfianza en el billete de banco, de penurias presupuestales, de sistema bancario destruido y de aparato productivo deteriorado don Alberto J. Pani se hizo cargo de la Secretaría de Hacienda, y, a través de un riguroso programa de reformas y austeridad, logró que en 1925 se tuviera un su perávit presupuestal "sin precedente" que junto con los activos de la Comisión Monetaria hicieron posible la suscripción de todas las acciones de Serie A y 10% de la Serie B por lo que se firmó la Ley Constitutiva del Banco de México, S. A. el 25 de agosto de 1925, acabando así con las "vanas promesas que durante ocho años había estado haciendo el gobierno". La ley fue publicada el 28 de agosto y el Banco de México fue inaugurado el 10. Septiembre 1925. (1)

La constitución del Banco de México, con fondos nacionales planeada desde 1915, fue realizada durante el primer año de período presidencial del general Plutarco Elías Calles y bajo la administración de su Secretario de Hacienda don Alberto J. Pani, cuando se logró un superávit de 10 millones de pesos aproximadamente, lo cual permitió además de solventar los créditos que gravitaban sobre el erario, como decenas atrasadas a los empleados públicos y pagos de facturas a los comerciantes y la formación del fondo para crear el Banco de México. (2)

La Ley Constitutiva del Banco de México fue promulgada el 15 de agosto de 1925, misma que contenía cinco capítulos y una sección de preceptos transitorios, estaba estructurada de acuerdo a las funciones principales de la doctrina de la banca central, lo cual resultaba hasta cierto punto lógico, si se consideran las aspiraciones operativas del banco. El capítulo inicial "De la constitución del Banco de México" como sociedad anónima cubría: a) Duración y denominación de la sociedad, b) Capital y Accionistas, c) Objeto de la Institución, d) Administración, e) Distribución de utilidades.<sup>(3)</sup>

La disposición medular, establecida en la fracción VI del artículo 10. hablaba sobre las finalidades del nuevo banco central:

- A Emitir Billetes
- B Regular la circulación monetaria, cambios sobre el exterior y tasa de interés.
- C Redescantar documentos de carácter genuinamente mercantil
- D Encargarse del servicio de Tesorería del Gobierno Federal
- E Efectuar con las limitaciones de la propia Ley Orgánica operaciones bancarias pertinentes a los bancos de depósito y descuento.

En cuanto a la organización de la sociedad, la ley establecía que ésta tendría vigencia de 30 años, domicilio en la ciudad de México, denominación Banco de México, S. A., y facultad para establecer sucursales y agencias en la República y en el extranjero. El Ordenamiento Orgánico preveía además, que las ganancias se distribuyeran en el orden siguiente: primero debería separarse un 10% de las utilidades para el fondo de reserva y la retención de aquella cantidad que asegurase un dividendo de 6% a las acciones pagadas; del superávit remanente se entregaría 50% al gobierno federal y 10% como gratificación a los funcionarios y empleados y 5% a los consejeros del banco.

El capítulo II disponía lo relativo a la emisión de billetes, y el número III "De la regulación de la circulación monetaria y de las operaciones con el gobierno federal", amparaba la preceptiva de las funciones de control circulatorio y de agente financiero del estado.

El capítulo IV resultaba fundamental para la banca que se pensaba crear, ya que reglamentaba lo referente a la gestión de banquero de bancos y prestamista de último recurso. El capítulo V enumeraba las operaciones prohibidas para el banco, presentación de sus estados financieros, y operaciones comerciales permitidas a la institución.

Entre las restricciones que la ley imponía al banco sobresalían las siguientes: conceder crédito al gobierno federal por un monto superior al 10% del capital exhibido, realizar operaciones con los gobiernos estatales o municipales, efectuar las actividades bancarias pertinentes a las instituciones de habilitación, refaccionarias e hipotecarias, abrir créditos en cuenta corriente excepto a bancos asociados, extender crédito sobre documentos que no contaran con aval de dos firmas solventes o garantía prendaria y que tuviera un plazo mayor de 90 días, permitir que el saldo deudor de cualquier persona física o moral excediera de 50 mil pesos, e invertir en títulos o valores cantidades que excedieran del 5% del capital exhibido del banco.

La Ley Orgánica disponía que el capital del banco fuera de 100 millones de pesos, distribuidos en dos series de acciones, la serie A reservada al gobierno federal cubriría el 51% del capital, y la serie B que podría ser cubierta por el propio gobierno, los particulares o los bancos asociados, absorbía el resto de los títulos. El valor de la acción era de 100 pesos oro.

El consejo de administración estaría formado por 5 consejeros de la serie A y cuatro de la serie B, además que la asamblea de los accionistas de ambas series tendría el derecho de recusación sobre los candidatos al consejo presentados por la serie opuesta.

Esta fórmula de equilibrio resultaba también reforzada por el derecho de veto concedido al secretario de hacienda en cuestiones de emisión, control cambiario o regulación de la circulación monetaria, además de que la marcha interna de la sociedad estaría vigilada por dos comisarios representantes de la serie B de accionistas.

ACCIONISTAS FUNDADORES DEL BANCO DE MEXICO, S. A.

-----

SERIE A

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	510,000
--	---------

SERIE B

Gobierno Federal	473,450
Banco de Londres y México, S. A.	13,000
Banco de Sonora, S. A.	2,000
J. B. Ebard y Cía, Sucrs.	200
Cía. Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey	100
Elias, S. A. de Lima	100
Carlos B. Zetina	100
Manuel Gómez Morín	100
José R. Calderón	100
Alberto Mascareñas	100
Adolfo Prieto	100
Ignacio Rivero	100
Bertram Holloway	100
Salvador Cancino	100
Alfredo Pérez Medina	50
Hilarión N. Branch	50
Vicente Etchegaray	50
Lamberto Hernández	50
Ernesto Otto	50
Joaquín López Negrete	50
Pedro Franco Ugarte	50

TOTAL	1'000,000
	=====

Valor de la Acción \$100.00

La Ley Orgánica había previsto que las acciones de la serie B pudieran ser suscritas por particulares o por los bancos comerciales, pero salvo las adquisiciones del gobierno, la toma de éstas resultó raquítica. El cuadro presenta la lista de los accionista fundadores con sus aportaciones correspondientes. Dicha información señala por ejemplo que solo dos compañías privadas accedieron a suscribirse La Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, con cien acciones y J. B. Ebard y Compañía Sucesores, con doscientas; todo lo cual ascendió a la insignificante contribución al capital de tres mil pesos. Además, el banco no logró de hecho ninguna suscripción espontánea de personas individuales. Las sucripciones que registra la lista pertenecen a miembros del primer Consejo Administrativo, en fin que la información muestra solo dos instituciones asociadas, El Banco de Sonora con 2 mil acciones y el Banco de Londres con 13 mil.

Los empleados fundadores recordaban la odisea que significó el traslado de los recursos metálicos que integraron el fondo de caja del Banco de México. Para agosto de 1925, la Comisión Monetaria se encontraba ya rebosante de las monedas con que el de México iniciaría sus labores; en sus bóvedas se habían acumulado 42 millones de pesos en especies metálicas, lo que significaba un volumen considerable de bolsas de lona repletas de monedas acuñadas de curso legal.

Los sacos de lona fueron sacados a mano por los empleados a la acera, y una vez ahí se trasladaban al banco en los pequeños transporte de alquiler que pasaban casualmente por el lugar. Cuando el vehículo quedaba cargado, partía en él un empleado que fungía como vigilante del traslado. Entre el edificio de la Monetaria y el del Banco de México mediaban unas cuantas manzanas, ya que el primero de esos inmuebles estaba situado en la esquina de Isabel La Católica y Venustiano Carranza (hoy la Central del Banco Nacional de México) mientras que el banco se encontraba en Bolívar y 16 de Septiembre (hoy el Banco de Londres), lo que permitió que cada camión participara en varias rondas de transporte. No obstante lo anterior, la recepción del dinero resultó aún más complicada. Con ese objeto, se instaló en el edificio del banco una rampa que iba a desembocar a través de una ventana, directamente a la bóveda del inmueble.

Durante dicha operación se había agrupado a un lado y otro de la rampa un gran número de personas, y en la operación varios sacos cayeron del tobogán desparrajándose su contenido en dinero por el suelo. Los mismos curiosos que habían estado presenciando el desembarque ayudaron a recoger las monedas sin que en el transcurso de la colecta se extraviara un solo centavo.

Las diligencias para conseguir un local al banco único de emisión habían arrancado desde principios de 1923, cuando las negociaciones del ministro De la Huerta con banqueros extranjeros hacían pensar que el establecimiento de dicha institución era ya un asunto inminente. Se tenían desde esa fecha dos alternativas para la sede del banco central; el edificio de La Mexicana, empresa que había entrado en liquidación y cuyo local se hallaba en la esquina de Madero e Isabel La Católica (hoy Banca Cremi), o el edificio de la Mutua en las calles de 5 de Mayo y Teatro Nacional (hoy Ave. Lázaro Cárdenas), la Mutua, Compañía de Seguros, había sido una empresa filial de The Mutual Life Insurance Co. de Nueva York que, al parecer se había declarado en bancarrota a finales de 1922.

La elección como es sabido, recayó sobre el edificio de la Mutua que es el local ocupado hasta el día de hoy por la oficina matriz del Banco de México y cuyo perfil ha servido también como logotipo de la institución.

A pesar de que las gestiones de compra-venta sobre La Mutua se iniciaron durante el régimen obregonista; no es sino hasta la presidencia de Calles, inminente ya la inauguración del banco, cuando fructifica esa operación. La operación se cerró en julio de 1925. La Memoria de Hacienda consigna que el precio cubierto por el gobierno a La Mutua fue de \$1'250,000.00, a pesar de que en un principio, durante las gestiones con Obregón, los propietarios en Nueva York alegaban un valor de 850 mil dólares, lo que equivalía en moneda nacional a casi \$1'600,000.00.

El edificio requirió de diversas adaptaciones cuyos trabajos duraron más de dos años, razón por la que el banco tuvo que aplazar la inauguración del edificio hasta el 12 de octubre de 1927, fecha en que, durante solemne ceremonia encabezada por el presidente Calles, se abrieron sus puertas al público.

En esos primeros años, el Banco de México instaló la oficina central en la planta baja del edificio matriz del Banco de Londres y México, situado hasta hoy en 16 de septiembre No. 38 esq. con Bolívar, lugar donde se firmó el acta constitutiva.

El Banco de México inició sus operaciones buscando el máximo apoyo del público y de los principales grupos comerciales, bancarios industriales y políticos del país. La integración de su primer Consejo de Administración refleja esa política. La presidencia, vicepresidencia y secretaría de ese órgano directivo fueron cubiertas por los integrantes de la comisión redactora de la Ley Orgánica. Como consejeros titulares de la serie A fueron designados además de Gómez Morán y Lima el Sr. Carlos B. Zetina industrial, fundador y dueño de la fábrica de zapatos más importante del país Excelsior, S. A., José Calderón directivo de Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey. Los consejeros de la serie B fueron Adolfo Prieto fundador y accionista principal de la Fundidora de Fierro y Acero Monterrey y gerente de la fábrica de hilados La Victoria, S.A., Ignacio Rivero, Bertram E. Holloway, Director de los Ferrocarriles Nacionales, Salvador M. Cancino abogado socio del influyente despacho Cancino y Riba representante de la empresa de petróleos El Águila. Entre los consejeros suplentes de serie A estaban Alfredo Pérez Medina líder laboral, secretario general de la Federación de Sindicatos del Distrito Federal y miembro destacado de la CROM, Hilarión N. Branch representante de la Huasteca Petroleum Co, Vicente Etcheagaray influyente ferretero de la ciudad de México.

En fin la integración humana del banco fue otra de las instancias en donde se manifestó el legado hereditario de la Comisión Monetaria, casi la mitad del Consejo Administrativo provino de ella, incluyendo al Director del Banco Don Alberto Mascareñas que había sido Gerente de la Monetaria.

Mascareñas inició la carrera bancaria en su estado natal, Sonora, siendo contador del Banco de Sonora y pasando después a encargarse sucesivamente de la gerencia de las sucursales de la propia institución en Guaymas, Nogales, Chihuahua y Sinaloa, y finalmente gerente de la institución en la matriz de Hermosillo. Poco tiempo después con el advenimiento de los sonorenses al poder, Mascareñas llegó a ser cónsul en Londres, agente financiero en Nueva York y subsecretario de Hacienda. Mascareñas y Calles habían nacido en Guaymas, ambos en el año de 1876, hecho que explica la gran amistad que siempre los unió.

El nombramiento de Mascareñas y de algunos otros funcionarios del banco, identificados con el callismo, no dejó de levantar cierta crítica en los medios bancarios y periodísticos. Desde 1923 el periodista Querido Moheno había comentado en el Universal la primera condición: "que el banco no sea para los sonorenses, desde que fuimos conquistados por los hombres del norte, hoy no hay puesto ni golosina apetitosa que no sea para un sonoreño"

El Banco de México se inauguró en medio de una intensa campaña de propaganda y rodeado de un ambiente de optimismo y adhesión del público, los desplegados de los periódicos, anuncios comerciales proliferan aprovechando para hacer su propia publicidad. Las casas comerciales ofrecen descuentos si las compras se liquidaban con billetes del Banco de México, el Universal organizó un con curso de caricaturas sobre el tema el billete de Banco de México.

Sin embargo no debe ocultarse el ambiente de antagonismo que envolvió al proyecto del Banco de México. El escritor José Vasconcelos se perfiló siempre opositor intransigente del Banco, señalando que éste obedecía a intereses secretarios del gobierno, que era contrario al interés público y que pretendía destruir a los bancos existentes de capital franco-mexicano y anglo-mexicano para entregar el banco único exclusivamente a la influencia yanqui.

## 2.- EL BANCO DE MEXICO COMO BANCO COMERCIAL (1925-1932)

Los primeros seis años del Banco de México se caracterizaron por el hecho de no haber operado cabalmente como un banco central, sino más bien como un banco comercial con privilegios especiales. Esto se debió a que, por ley, el Banco de México estaba autorizado a ejercer funciones de banco de depósito y descuento; a que no se hacía obligatoria la asociación de los demás bancos al Banco de México, y a que, de hecho, el Gobierno Federal ordenaba las acuñaciones de monedas de plata, lo que junto con la desconfianza por el billete y la situación externa limitaban la regulación de los instrumentos más importantes de banco central que se le habían asignado; la cantidad de dinero y el tipo de cambio.<sup>(4)</sup>

Las condiciones generales de la situación bancaria y la tendencia principal con que el Banco de México principió a ser administrado hicieron que el período inicial de su desarrollo estuviera muy lejos de llenar los fines trascendentes que le señalaba la ley de su creación y que no eran simplemente de emitir billetes, sino un banco que sirviera de centro de desarrollo de un sistema bancario comercial por medio de los redescuentos de las carteras de los bancos privados y de la regulación integral del movimiento de depósitos.

Como la ley orgánica del Banco de México, según se ha expuesto anteriormente, lo facultaba con ciertas limitaciones para efectuar las operaciones bancarias correspondientes a los bancos de depósito y descuento, la Dirección del Banco optó por crear una cartera de préstamos y descuentos a particulares, no siempre otorgados con un riguroso criterio bancario, sino en frecuentes casos por consideraciones políticas o personales y que hicieron sentir desde luego a los bancos privados, que lejos de tener en el Banco de México un apoyo y una vinculación, tenían un competidor privilegiado. Esos créditos, además estaban destinados a una difícil si no imposible recuperación. Por otro lado la desconfianza a los billetes de banco, que aún se dejaba sentir intensamente, obligaron a la administración del Banco de México a proceder

con gran cautela para eliminarlos y como los bancos privados se abstuvieron al principio de cooperar, el resultado fue una circulación de billetes insignificante que en nada podía aliviar la deflación originada por la conversión de los billetes emitidos por la Revolución a una restringida circulación metálica.

Aún así, la tarea del Banco de México no presentó graves dificultades en un principio, pues había bastante abundancia de nuestro comercio internacional y algunas inversiones que las compañías petroleras y mineras estaban haciendo para desarrollar sus actividades. Aprovechando estas circunstancias, el Banco de México pudo fácilmente contribuir con los otros bancos para el sostenimiento de los cambios sobre el exterior a tipos muy cercanos a la paridad legal a pesar de que en los años 1925 a 1929 el valor de los dólares de nuestras exportaciones comenzaron a bajar y el sobrante de las exportaciones sobre las importaciones que había sido de 157 millones en promedio en el quinquenio 1920-1924, bajó a 129 millones en el quinquenio 1925-1929; pero en todo ese tiempo la situación económica de México era bonancible.

El 26 de junio de 1927, el general Alvaro Obregón aliviándose del postulado máximo de la Revolución Mexicana: Sufragio Efectivo, No Reelección, aceptó ser reelecto para suceder en la Presidencia de la República al general Plutarco Elías Calles, su actitud provocó una nueva rebelión militar dirigida por los antirreleccionistas adictos a su candidato, el general Arnulfo R. Gómez. Ocurren más y más insurrecciones, y aunque el gobierno las sofoca con violencia, la economía general sufre graves perjuicios, y también el erario.

El 17 de julio es muerto a balazos el general Obregón, Presidente Electo de la República. El primero de septiembre el general Calles declara ante el Congreso de la Unión "que nunca y por ningún motivo volverá a ocupar la Presidencia". Y el 25 de ese mismo mes, el licenciado Emilio Portes Gil es designado por el Congreso para ocupar la presidencia provisional de la República, desde el 30 de noviembre hasta el 4 de febrero de 1929. (6)

### 3.- LA GRAN DEPRESION Y EL NACIMIENTO DEL BANCO DE MEXICO COMO BANCO CENTRAL

Un fenómeno importante se hizo patente en 1929, influido sin duda por el pánico financiero que estalló en los Estados Unidos y fue el decrecimiento de los saldos favorables del comercio de exportación de 144 millones de dólares en 1925 a 51 millones de dólares en 1930.

Naturalmente los tipos de cambio sufrieron la consiguiente elevación de 2.184 a 2.508 y las disponibilidades en oro en el Banco de México bajaron de 20 millones de dólares a 7 millones de dólares.

La gran depresión mundial de 1929-1933 dejó sentir sus efectos sobre México a mediados de 1930, y las presiones que de ella emanaron produjeron cambios en la estructura y en el funcionamiento del Banco de México, determinantes, finalmente para su transformación en el verdadero banco central.<sup>(7)</sup>

Entre los efectos que produjo en México la gran depresión está el deterioro de la balanza comercial mexicana así como la disminución de las reservas internacionales del Banco de México, de la oferta monetaria y de la producción de bienes y servicios.

El precio del oro aumentó en relación al de la plata más allá del diferencial manejable por el Banco de México, mediante su manipulación de la oferta de plata, y ante el intento de fijar un diferencial oficial alejado del precio del mercado, junto con el deterioro del comercio exterior, hizo que las monedas de oro empezaron a desaparecer de la circulación. Esto, a la vez impuso restricciones a la emisión de billetes, debido al estrecho nexo existente entre el oro y la capacidad de emitirlos.

Considerando inaplazable la creación de un órgano adecuado para estabilizar el valor de la moneda nacional y normalizar los tipos de cambio sobre el exterior, el gobierno fundó la Comisión de Moneda por decreto el 24 de diciembre de 1930.

Dicha Comisión, integrada por representantes del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de la Secretaría de Hacienda intentó ejercer un control de cambios a través de las operaciones de compra venta de divi sas autorizaba la venta de monedas extranjeras solamente a los que comprobaran necesitarlas para satisfacer determinados requerimientos de comercio exterior.

Sin embargo, fracasó el intento y las funciones de la Comisión fueron absor**u** **bid**as por los bancos privados, que eran los que de hecho efectuaban las operaciones de compra-venta de divisas. Cuando la Comisión terminó sus fun ciones, siete meses después el comercio exterior seguía deteriorándose, el precio relativo de la plata seguía bajando y el oro seguía saliente de la circulación y al exterior, lo que junto con las considerables acuñaciones de plata para financiar los déficit presupuestales, implicó una circulación monetaria compuesta predominantemente por monedas de plata.

Para atacar el continuo deterioro financiero se realizó una reforma monetaria el 25 de julio de 1931, que se denominó la Ley Calles, ya que Elías Calles, como presidente del Consejo de Administración del Banco de México, promovió su elaboración y su ejecución. Esta ley monetaria, que implicó además cambios en la Ley Constitutiva del Banco de México, demonetizó el oro y prohibió su utilización como unidad de crédito en los contratos comerciales - a excepción de los internacionales- pero conservó el patrón oro al fijar el tipo de paridad establecido desde 1905 (75 centigramos por peso) no como algo inmediato, por falta de reservas de oro, sino como reserva, según lo han hecho casi todos los países del mundo.

La nueva ley decretó también que la circulación estuviera limitada únicamente a monedas de plata y buscó estabilizar su valor a través de un control cuantitativo de su emisión, el prohibir toda acuñación futura de esta especie era el fundamento monetario de la revalorización del peso mexicano.

Además, decretó la constitución de una reserva internacional para cubrir, exclusivamente, los gastos o pérdidas en operaciones de cambio sobre el exterior, y estableció en el Banco de México una Junta Central Bancaria que autorizara la emisión de billetes, vía redescuento para administrar la reserva internacional y fijar y administrar los requisitos del encaje legal, a fin de asegurar una oferta monetaria de acuerdo con las necesidades de la economía.

Las principales funciones del Banco de México como banco central, o sea las de regular la circulación monetaria y el tipo de cambio -que antes habían pasado por la Comisión de Moneda- fueron absorbidas por la Junta.

Es importante subrayar que la exposición de motivos consideró que la Junta Central Bancaria sería provisional con el fin de hacer más fácil el tránsito del sistema actual al nuevo sistema, en el que el Banco de México dejaría sus trabajos de banco ordinaria para dedicarse preferentemente a sus trabajos de banco central. La nueva ley intentó incrementar el circulante, liberalizando las reglas de emisión de billetes y redescuentos, al permitir que se hicieran contra efectos pagaderos en moneda nacional y nada más contra el oro y al autorizar redescuentos de documentos a bancos no asociados. Sin embargo, debido a la incertidumbre y a la desconfianza del público no hubo demanda de billetes frustrando así la intención original. De hecho, entonces la política monetaria asociada a esa ley resultó sumamente restrictiva, ya que frenó las acuñaciones de plata y desmonetizó el oro, y a fin de cuentas obligó a que se contrajera fuertemente el crédito bancario ante la reducción de la base monetaria.

Esta ley y el deterioro de la balanza de pago, que implicó fuertes salidas de oro, fueron determinantes en la más grande disminución de la oferta monetaria de la historia moderna de México. El dinero en circulación se contrajo de diciembre de 1930 a diciembre de 1931 en un 60.2%

Respecto al proceso de reformar la estructura del Banco de México, su informe de ese año nos indica que las reformas trajeron la paralización de sus operaciones de crédito, llegando muchas negociaciones a situaciones de angustia.

Las lecciones que deja esta etapa de la historia monetaria del México son variadas; al prohibirse las acuñaciones de plata para revalorizar el peso mexicano (fijado en términos de dicho metal) parece haber tenido prioridad el objetivo de regular el tipo de cambio, aún a costa de la depresión en la producción y en el empleo. Sin embargo, no fue así, se creía que al reducir la cantidad de dinero se lograría el objetivo cambiario sin perjudicar la producción y el empleo. Esta Ley Calles es un claro ejemplo de los perversos efectos que conllevan el creer en la falacia de que el dinero se adapta pasivamente a la actividad económica; así, se consideraba que la cantidad de dinero era excesiva pues a consecuencia de la depresión mundial el volumen de transacciones interiores se había reducido, y por lo tanto, había de disminuir el circulante.

#### 4.- LA LEY MONETARIA DE 1932

En estas condiciones, y siendo Presidente de la República el Ing. Pascual Ortiz Rubio, volvió a hacerse cargo de la cartera de hacienda el Ing. Alberto Pani, con fecha 14 de febrero de 1932, quien de inmediato reformó la Ley Calles a fin de hacer cesar la deflación sin caer en la inflación. Se realizó una acuñación suplementaria en pesos plata, no para financiar el déficit presupuestal sino única y exclusivamente para restablecer el equilibrio entre el volumen del circulante y la producción consumible. Esta reforma pretendió ajustarse al principio básico de todo sistema monetario sano, que solo consiente la acuñación de nuevas monedas de poder liberatorio ilimitado cuando la acuñación se hace para satisfacer el servicio público de la moneda.

Aquí la falacia que considera que la cantidad de dinero como una variable se adapta pasivamente a la actividad económica, se usó para despejar la desconfianza en el público, que asociaba las emisiones con fines presupuestales y con amargas experiencias. Pero Pani no estaba convencido de tal argumento puesto que aumentó la cantidad de dinero para reactivar la economía. De otra manera hubiera reducido aún más la cantidad de dinero, porque el valor de la producción iba en descenso.

Esta nueva ley de Pani disolvió la Junta Central Bancaria, traspasando sus funciones al Banco de México, habia que capacitar al banco para que pudiera ejercer con autonomía y eficacia la función reguladora. Correspondería privativamente al Banco de México ordenar la acuñación de moneda según lo exigieran las necesidades monetarias de la República y estrictamente dentro de los límites de esas necesidades, con entera independencia del gobierno.

Se asignaron nuevos recursos a la reserva internacional y se estableció que ésta se destinaría exclusivamente a sostener el tipo de cambio, a regular la circulación y a garantizar la emisión de billetes, o sea, se permitió que la reserva que garantizaba la emisión de billetes pasara a formar parte de la reserva internacional.

#### 5.- REFORMAS A LA LEY DEL BANCO DE MEXICO 12 ABRIL 1932

La segunda etapa jurídica del Banco de México la constituye su Ley del 12 de Abril de 1932, la que se dictó a fin de que concordara con las Leyes Monetarias del 25 de junio de 1931 y del 9 de marzo de 1932, ya que el artículo IV transitorio de esta Ley derogó la constitutiva que le dio origen así como sus adiciones y reformas..<sup>(9)</sup>

El 12 de abril de 1932, se reformó la Ley Constitutiva del Banco de México para redefinir sus funciones. Esta reforma eliminó la función de banco comercial que venía desempeñando, porque estorbaba al propósito esencial de su creación, y lo convirtió en un banco central de duración indefinida, que persiguiera los siguientes objetivos.

- a) Emitir billetes y regular la circulación monetaria, la tasa de interés y los cambios sobre el exterior.

- b) Redescantar documentos de carácter genuinamente mercantil.
- c) Centralizar las reservas bancarias y fungir como cámara de compensación.
- d) Encargarse del servicio de Tesorería del Gobierno Federal
- e) Efectuar, en términos generales, las operaciones bancarias compatibles con su naturaleza de banco central.

En el Capítulo I del artículo 1o. inciso III de esta Ley reorganizadora del Banco, su duración se hizo indefinida, y en el inciso V se redujo el capital a 50 millones de pesos dividido en las series A y B correspondiendo la primera en 51% al Gobierno Federal y la segunda se integraría con el 49%

El objeto de esta ley, de acuerdo con los considerandos que otorgaron a la institución el carácter de banco central dentro del sistema bancario, fue que se introdujeran en su estructura legal y su administración las enmiendas necesarias.

Se dio prioridad absoluta a las operaciones de creación y regulación de la moneda, pero la circulación de billetes continuó siendo voluntaria y canjeados en moneda de plata. La función de acuñación la ejerció hasta el 1o. de noviembre de 1933, al acordar la Secretaría de Hacienda el 30 de octubre de ese año suspender la acuñación por ella emprendida, que importó 78 millones de pesos, alcanzando un total al 31 de diciembre con los 10 millones que acuñó Banco de México, la cantidad de 88 millones desde marzo de 1932 en que se formó la reserva monetaria.

Como consecuencia lógica de esta resolución, se estableció en el Banco el Departamento de Metales, el que abrió sus puertas el 1o. de diciembre de ese año, encargándose de comprar el oro y la plata extraídos en el país, así como los

metales mixtos que se exportaban para su afinación y venta.

En el capítulo IV circunscribió sus operaciones con los bancos asociados, funcionando como cámara de compensación de éstos.

Se le prohibió hacer operaciones directas de préstamo o descuento, limitando a un plazo de 5 días las operaciones directas como compra-venta de giros y letras de cambio en el mercado abierto y los anticipos sobre títulos o valores inmediatamente realizables. También se le prohibió abonar intereses sobre sus depósitos a plazo menor de 30 días.

En cumplimiento del nuevo ordenamiento, se procedió a la liquidación de la cartera vigente con el público y bancos no asociados, se reorganizaron sus servicios, suprimiéndose las dependencias que tenía establecidas en el interior de la República que operaban como sucursales del banco (comercial), quedando veinte clausuradas por traspaso y las seis restantes establecidas en Mazatlán, Guadajalajara, Monterrey, Torreón, Mérida y San Luis Potosí. Se reajustó el personal en un 30% y también se reajustaron los sueldos.

En esta ley aún persiste el redescuento como el instrumento principal en la regulación del circulante, pero ya sin las limitaciones de asociar las emisiones con transacciones pagaderas en oro y de dar acceso a la ventanilla de redescuento del Banco de México solamente a los pocos bancos asociados. Esta última restricción fue eliminada por Decreto el 19 de mayo de 1932, que dispuso que todas las instituciones de crédito que recibieran depósitos a 30 días o menos, debían asociarse al Banco de México.

Era tan fuerte la escasez de moneda en estos años, que se inició el movimiento nacional de sindicatos, gobernadores, cámaras de comercio, etc., en favor de la aceptación de billete de Banco de México, hecho que aumentó sustancialmente la demanda por este medio de pago.

Incluso algunos empezaron a preferir el billete a las nuevas monedas acuñadas. En otras palabras, la escasez de medios de pago y la incertidumbre respecto al valor de las monedas de plata aumentaron la confianza en el billete, lo que, junto a la comodidad que éste representaba, incrementó la demanda con respecto a otras formas de dinero. Asimismo, en 1932 aumentó el número de bancos asociados de 14 en el mes de mayo a 42 en diciembre. Este cambio además de la ampliación del redescuento, la disminución en su tasa y la reactivación de la economía hicieron que los redescuentos del Banco de México casi se duplicaran en un lapso de 6 meses, incrementando el componente de billetes en el circulante y bajando la tasa de interés de los bancos comerciales de 12 a 8% en respuesta a la disminución de la tasa de redescuento en el Banco de México del 7 al 5%.

Simultáneamente, con las reformas de mayo de 1932, se dejó flotar el peso. El continuo deterioro de la balanza de pagos obligaba a rectificar el tipo de cambio, sin embargo, la incertidumbre respecto al que debería ser un nuevo nivel de equilibrio, la insuficiencia de reservas para sostenerlo y el deseo de alcanzar gradualmente la nueva paridad, hicieron recomendable una flotación manejada.

Durante veinte meses que flotó el tipo de cambio, el Banco de México intervino intermitentemente, a fin de evitar fluctuaciones excesivas, así como para restituir las reservas internacionales que se habían prácticamente agotado. El Banco de México indujo a que la devaluación del peso excediera a la que hubiera establecido el equilibrio del mercado en ese momento. De hecho, al fijar la nueva paridad a razón de \$3.60 pesos por dólar, en noviembre de 1933, se subvaluó expresamente el peso. Esto permitió aprovechar la necesidad de mover el tipo de cambio para, además acumular reservas internacionales y estimular la economía.

#### 6.- LA COMISION NACIONAL BANCARIA

Relacionadas con la nueva ley monetaria y la reforma a la del Banco de México, el Secretario de Hacienda Sr. Ing. Pani, elaboró un completo sistema de leyes bancarias para promover un desarrollo armónico y firme de tan importantes actividades.

Entre ellas, tienen trascendente significación la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, decretada el 26 de agosto y la ley que reorganizó la Comisión Nacional Bancaria

Muy importantes fueron las funciones encomendadas a la Comisión Nacional Bancaria, en la nueva Ley General de Instituciones de Crédito, creada por decreto del 12 de enero de 1925 y que hasta 1932 habían estado limitadas a la simple comprobación del cumplimiento de la ley bancaria por las instituciones de crédito, sin poder influir de manera alguna para prevenir situaciones difíciles que pudieran presentarse a tales instituciones. Las modificaciones operadas a la ley de la Comisión, la capacitaron de manera que pudiera estimar la solvencia de los bancos y tomar las medidas adecuadas para prevenir su liquidación o hacerla menos grave en defensa de los intereses públicos.

La difícil conciliación de una intervención rigurosa capaz de estimar el estado de solvencia de las instituciones vigiladas y de un régimen de libertad de operaciones, que es absolutamente indispensable para la vida normal de las instituciones de crédito quedó resuelta por prevenciones legales que buscaron el equilibrio entre los dos extremos dichos, la Comisión nunca dio lugar a un conflicto serio con los bancos.

#### 7.- RESULTADOS DE LA LEYES DE 1932

Los resultados obtenidos de las leyes mencionadas, fueron expuestos por el Presidente Pascual Ortiz Rubio al Congreso en su informe de septiembre de 1932, que se resumen en las siguientes consideraciones:

El monto total de los depósitos bajó bruscamente en el momento de ponerse en vigor la ley del 25 de julio de 1931, de 143 millones a 113 millones y siguió descendiendo hasta 95 en febrero de 1932.

La aparición de la ley monetaria determinó un ascenso inmediato de 104.5 millones de pesos. El curso bursátil del dólar desde que se reformara la ley monetaria detuvo el descenso catastrófico del valor internacional de peso plata, lo que permitió su estabilización.

Como consecuencia de la franca apertura de compuertas al Banco de México así como la formación y desarrollo del sistema de canalización de las operaciones bancarias de redescuento, la masa de billetes en circulación que antes de la reorganización del sistema bancario llegó a \$4.095,655 subió a \$26,493.715.

El 28 de septiembre de 1933, siendo Presidente de la República el general Abelardo Rodríguez, el Ing. Pani renunció a la Secretaría de Hacienda habiendo dejado estructurado un sistema bancario nacional por medio de la Asociación de Bancos Privados Comerciales, con el Banco de México como institución central de emisión y redescuento, administrador de la reserva monetaria y regulador del movimiento integral de los depósitos, sistema supervisado por la Comisión Nacional Bancaria, integrado con algunas instituciones nacionales de crédito y con otras complementarias regidas por la Ley General de Instituciones de Crédito.

Como puede verse, la gran depresión a partir de las leyes de 1932, aceleró la conversión del Banco de México en un banco de bancos que fuera el centro de la vida financiera del país. Su primera actuación como banco central, regulador del circulante y del tipo de cambio, permitió que la economía mexicana saliera de la depresión antes que los Estados Unidos y que acumulara reservas que le permitieran fijar el tipo de cambio en 3.60 por dólar para noviembre de 1933. A partir de esta fecha se inicia el primer período en que el Banco de México pudo mantener el tipo de cambio fijo.

## CAPITULO VI

NOTAS BIBLIOGRAFICAS  
-----

- 1 Ernesto Fernández Hurtado.- 50 Años de Banca Central.- Fondo de Cultura Económica.- México 1976.- p.62
- 2 Antonio Manero.- La Revolución Bancaria en México.- Talleres Gráficos de la Nación.- México 1957.- p. 169
- 3 Eduardo Turrent Díaz.- Historia del Banco de México.- México.- pp 123-136
- 4 Ernesto Fernández Hurtado.- op. cit.- p. 64
- 5 Antonio Manero.- op. cit.- p. 174
- 6 Comisión Nacional Bancaria.- Historia de la Banca Mexicana.- México 1986.- p. 54
- 7 Ernesto Fernández Hurtado.- op. cit.- pp 70 a 74
- 8 A. Mora.- El Banco de México.- México.- pp. 61 a 98.
- 9 Ernesto Fernández Hurtado.- op. cit. pp 74 y 75
- 10 Antonio Manero.- op. cit.- pp 196 y 197

**CAPITULO VII**  

---

**LA BANCA ESPECIALIZADA**  
-----

- 1 EL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS
  - 1.1 Repercusiones de la Política Norteamericana sobre la Plata
  - 1.2 Las nuevas leyes monetarias y el Banco de México 1936
  - 1.3 Objetivos del Banco de México planteados en la Ley de 1936
  - 1.4 Expropiación y Devaluación
  - 1.5 Relaciones del Banco de México con el Gobierno Federal
  
- 2 EL PRESIDENTE MANUEL AVILA CAMACHO
  - 2.1 La segunda Guerra Mundial 1941-1945
  - 2.2 La Ley Orgánica del Banco de México 1941
  - 2.3 La Ley General de Instituciones de Crédito
  - 2.4 Los Tratados de Brenton Woods
  - 2.5 La lucha contra la inflación 1941-1945
  
- 3 INTENSIFICACION DEL FOMENTO ECONOMICO 1946-1952
  - 3.1 La política hacendaria
  - 3.2 La Devaluación de 1949
  - 3.3 El incremento de la circulación y el crédito

- 4 HACIA LA ESTABILIDAD ECONOMICA
  - 4.1 La Devaluación de 1954
  - 4.2 Reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito
  - 4.3 Períodos de auge económico y recesión
  
- 5 ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO
  - 5.1 Inicio de la expansión más prolongada del siglo
  
- 6 PROSPERIDAD Y ADVENIMIENTO DE CRISIS ECONOMICA MUNDIAL 1965-1971
  
- 7 RECESION Y CRISIS FINANCIERA INTERNACIONAL 1970-1971

## CAPITULO VII

LA BANCA ESPECIALIZADA  
-----

El sistema bancario, a partir de 1932 se transformó al establecerse tipos especializados de bancos: Banca de Depósito, Banca de Ahorro, Banca Financiera, Banca Hipotecaria, Banca Fiduciaria, Banca de Capitalización. Este período se prolonga hasta los años setentas con la aparición de la Banca Múltiple.

## 1.- EL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS

Cuando el general Lázaro Cárdenas asumió el Poder Ejecutivo el primero de diciembre de 1934, ya se iba conformando un fuerte sindicalismo obrero y campesino, decidido a convertir añosas aspiraciones de bienestar económico y justicia social, en realidades tangibles. Y dos grupos, el uno Callista y el otro Cardenista, se disputaban la primacía política. No tardó este último en superar a su rival, con lo que fortaleció políticamente a su líder obrerista-agrarista, el Presidente Cárdenas, quien con acciones como entrega de la administración de los Ferrocarriles Nacionales al sector obrero, la expedición del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, el establecimiento del Instituto de Seguridad Social para los mismos, la dotación ejidal a campesinos de la Comarca Lagunera y la reforma agraria en Yucatán, consolidó su popularidad.<sup>(1)</sup>

## 1.1 Repercusiones de la Política Norteamericana sobre la Plata

En 1935, la política platista de los Estados Unidos abrió el camino para que se elevara el precio mundial de la plata hasta en 81 centavos de dólar por onza troy en abril de ese año.

Debido a ese aumento el sistema monetario mexicano se vio en un fuerte peligro ya que, a un precio mayor de 72 centavos de dólar por onza troy, las monedas de plata eran más valiosas como mercancía que como dinero. Por lo tanto se crearon incentivos a la exportación, al atesoramiento y a la fundición de las monedas tendiendo a reducir el circulante metálico y obligando a modificar la Ley Monetaria a fin de retirarlas de la circulación. Se ordenó su canje por billetes de Banco de México, se les concedió a éstos finalmente, poder liberatorio ilimitado y se decretó su forzosa circulación. De nuevo, en 1936, el precio de la plata se movió significativamente, pero esta vez hacia abajo; en consecuencia las monedas de plata volvieron a la circulación y se devolvió al billete su convertibilidad en plata.<sup>(2)</sup>

Para esta fecha, la confianza que había adquirido el billete impidió su conversión masiva a las monedas de plata. Fue así como se aprovechó una desfavorable coyuntura internacional para mejorar el sistema monetario mexicano, haciéndolo menos costoso, más flexible a las necesidades internas y menos sujeto a los acontecimientos incontrolables del exterior.

El 26 de abril de 1935 se expidieron dos leyes una monetaria y otra que reformaba la constitutiva del Banco de México, las cuales fueron resultado directo de la política que había venido aplicando el Gobierno de Estados Unidos en lo concerniente a la plata. Como parte de sus esfuerzos para combatir la severa crisis económica que reinaba en aquel país, el gobierno norteamericano había venido dando desde 1933, una serie de pasos encaminados a aumentar el uso monetario y el precio mundial de la plata.

Uno de los aspectos relevantes de la política norteamericana fue que obligó a las autoridades mexicanas a emprender una radical reorganización del sistema monetario mexicano, reorganización que resultó provechosa para su economía y que sirvió para completar la transformación del Banco de México en un banco central con poderes adecuados sobre la moneda.

En síntesis, lo que se hizo en México no fue otra cosa que abandonar el sistema tradicional de una circulación monetaria formada en su mayor parte por piezas metálicas, sustituyéndolo por un sistema dirigido de billetes.

Se ordenó cambiar las piezas de plata por billetes del Banco de México y se prohibió utilizar o exportar la moneda de plata, el metal entregado al Banco se destinó a fortalecer la reserva monetaria, la cual quedó de nuevo separada de los activos propios del banco, constituyéndose con ella un fideicomiso. Se concedió por primera vez a los billetes del Banco de México, que siempre habían sido de aceptación voluntaria, el poder liberatorio ilimitado, aunque ya no eran convertibles. No se modificó el valor externo del peso (3.60 por dólar) y se contaba con la importancia de la acrecentada reserva monetaria para asegurar el mantenimiento de tal valor.(3)

Una parte importante de la reorganización debía ser el convertir en oro la plata así retirada de la circulación. A este efecto se habían entablado negociaciones con la Tesorería de los Estados Unidos, y se logró concertar un arreglo por medio del cual ésta <sup>compraría</sup> al Banco de México toda la plata que el Banco quisiese venderle, a cambio de oro metálico. Pero se reveló entonces otro aspecto sorprendente del ambiente en que tenía que realizarse el nuevo programa mexicano: el precio mundial de la plata, que había ascendido hasta 81 centavos de dólar el 26 de abril (el mismo día que se promulgaron las nuevas leyes), comenzó a bajar el 27 de abril y a los pocos días se hallaba de nuevo por debajo del nivel crítico de 72 centavos. Por consiguiente, esa parte del plan mexicano no llegó a ponerse en práctica. De 68 centavos que era la cotización internacional de la plata en julio de 1935, el precio mundial bajó durante el resto del año hasta 45 centavos, nivel que se mantuvo todo el año siguiente.

Aunque no se puso en práctica la segunda parte del plan, el nuevo sistema monetario funcionó con gran fortuna, se aceptaron sin dificultad los billetes del Banco de México.

## 1.2 Las Nuevas Leyes Monetarias y el Banco de México 1936

La caída del precio de la plata en 1936 y los resultados obtenidos por la ley de abril de 1935, obligaron al gobierno a expedir una ley monetaria el 31 de agosto de 1936, simultáneamente con una nueva ley orgánica al Banco de México.

La nueva ley monetaria conservaba como unidad del sistema, el peso con ley de 0.720 conforme al decreto del 27 de octubre de 1919.<sup>(4)</sup>

La circulación estaría integrada por los billetes del Banco de México; certificados monetarios que se facultaba al propio Banco de México a emitir; monedas de plata de un peso y fraccionarias de poder liberatorio limitado, concediendo un plazo de 6 meses para el canje de los tostones de ley 420; monedas de 10 y 20 centavos emitidas conforme a la ley de 1935 y las de 5 centavos emitidas en 1914.

### 1.3 Objetivos del Banco de México planteados en la Ley de 1936.

La ley orgánica del Banco de México de 1936 se estructuró para resolver en esencia los cuatro problemas fundamentales :

- . Revisión del régimen conforme al cual operaban las instituciones privadas de crédito como antecedente para modificar el del Banco de México
- . Una coordinación de las funciones internas de este banco de manera que se complementaran recíprocamente, ya que sus departamentos bancarios, de emisión y de fideicomiso de la reserva no trabajaban coordinadamente.
- . Régimen de la emisión de billetes que se encontraba restringido a las operaciones de redescuento y compra de giros
- . Estatuto de la reserva monetaria, pues nada justificaba ya su separación de los recursos del banco que debía manejarla.

La nueva ley fue decretada el 28 de agosto de 1936 y define el objetivo de la institución como sigue:

- a) Regular la emisión de la moneda, los cambios sobre el exterior y el mercado de divisas.
- b) Operar como banco de reserva con las instituciones a él asociadas y dirigir, respecto a éstas, como cámara de compensación.
- c) Constituir y manejar las reservas que se requieran para los objetivos expresados antes.
- d) Dirigir las labores de la Comisión Nacional Bancaria en cuanto afecten a dichos objetos o puedan contribuir a su realización.
- e) Actuar como agente financiero y consejero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito externo o interno y en la emisión y atención de los empréstitos públicos y encargarse del servicio de Tesorería del propio Gobierno.

Objeto fundamental debería ser la función del Banco como banco de bancos o banco central, que si bien había sido ya definida por leyes anteriores, la forma que la nueva ley le otorgó para operar respecto de las reservas de las instituciones asociadas, fungiendo como cámara de compensación, estableció una distinción entre sus funciones como órgano regulador del mercado monetario y su papel como banco central del sistema bancario.

#### 1.4 Expropiación y Devaluación

Uno de los asuntos más trascendentales en la vida política y económica del país, desde la época de Porfirio Díaz hasta el cardenismo, provino del llamado conflicto petrolero.

El antecedente más desafortunado en esa trama fue, sin duda, la promulgación en el año de 1884, de la primera ley minera de México independiente. En ella, rompiendo con la tradición jurídica que había imperado en la nación desde la colonia, se asentaba que tanto el carbón como el petróleo depositado en el subsuelo eran patrimonio exclusivo del superficiario. Posteriormente, la ley petrolera en 1909 ratificaría esa norma eliminando así toda ambigüedad al respecto. Dicho estatuto constituiría por más de 35 años, el principal argumento jurídico esgrimido por lo petroleros extranjeros en favor de sus amplios derechos para explotar los hidrocarburos de México.<sup>(5)</sup>

El primer enfrentamiento entre el gobierno mexicano y las empresas extranjeras se escenifica cuando el Presidente Madero decide cancelar las exenciones fiscales de que gozaban los petroleros, bajo el régimen de Porfirio Díaz. Cuando el usurpador Huerta intenta incrementar el impuesto a la producción petrolera en 1913, el propio gobierno norteamericano, a través del Departamento de Estado, le hace saber a Victoriano Huerta su desaprobación solicitando se desista de tan radical medida.

El triunfo del carrancismo, la facción revolucionaria más nacionalista, es un nuevo punto de arranque para la reivindicación del petróleo mexicano, uno de los recursos más caros de que disponía el país. La Constitución de 1917 se apartó de las normas del derecho sajón y volvió al régimen hispánico, en donde el subsuelo y sus productos siempre se habían considerado propiedad de la nación. Los intentos para el logro del registro y avalúo catastral de las propiedades petrolíferas, la sustitución de los antiguos títulos de propiedad "porfiristas" por certificados de concesión, y la implantación de nuevos y mayores impuestos, confluyen en la redacción del artículo 27 fracción IV de la Constitución y sus fallidos esfuerzos por aplicarlo.

Empero, la obsesión del general Alvaro Obregón por conseguir el reconocimiento norteamericano para su gobierno le hacer dar marcha atrás en materia de hidrocarburos.

Ello condujo a los tratados de Bucareli, de una forma indirecta, se soslaya la correcta interpretación del artículo 27 fracción IV de la Constitución con lo cual los intereses de las compañías petroleras quedaron prácticamente vigentes.

El conflicto y la pugna afloran nuevamente cuando Plutarco Elías Calles, ya Presidente de la República, promulga la Ley Reglamentaria del citado precepto constitucional y su reglamento. Esos ordenamientos que nuevamente declaraban al país propietario indiscutible del subsuelo, desencadenan la ira de las compañías y las consiguientes reclamaciones del gobierno de Washington. Ese fue el deto-nante de la crisis diplomática de 1927, que estuvo a punto de provocar una intervención militar en nuestro país. Todo se modifica, sin embargo, con la llegada a México del nuevo embajador norteamericano: el célebre Morrow. A consecuencia del llamado Acuerdo Calles-Morrow se reforma la legislación petrolera de 1925 volviendo a la situación de la época obregonista. Solo una consecución de trascendencia pudo ser obtenida por México: los extranjeros accedieron a sustituir por concesiones confirmatorias sus títulos de propiedad absoluta sobre los ya-cimientos, situación que se mantiene salvo incidente menores, durante todos los gobiernos del maximato.

No es sino hasta el año de 1935, bajo la gestión de Cárdenas cuando el gobierno reanuda la lucha contra el capital colonial que usufructuaba los hidrocarburos de la república. La suspensión de algunas exenciones fiscales y el es-tallido de la huelga en la Huasteca Oil Co. constituyen los indicios iniciales de la batalla. Pasos importantes fueron la promulgación de la ley de expropiación en 1936 y la creación, durante el año siguiente, de la administración del petróleo nacional, así como el anuncio de una disposición fiscal orientada a cobrar una regalía sobre la explotación petrolera.

A finales de 1936, se inicia el choque frontal cuando en el emplazamiento a huelga contra las compañías petroleras, el gobierno federal decide respaldar la posición de los obreros. Las empresas habían ofrecido un incremento salarial de 14 millones de pesos, mientras que una junta de peritos integrada por el gobierno había declarado que el aumento de sueldos podría alcanzar la cifra límite de 26 millones.

El caso llega hasta la máxima autoridad judicial del país, la Suprema Corte de Justicia, que en marzo de 1938 emite un fallo favorable para los trabajadores. Las empresas se niegan a acatar la resolución y dado que las negociaciones entabladas entre un representante oficial de las compañías y el presidente Cárdenas no conducen a una solución, éste último decide la expropiación de las empresas petroleras.

Cuando el 18 de Marzo de 1938, el presidente Cárdenas se dirigió por radio a todo el pueblo para informarle que acababa de ser expedido el decreto de expropiación de los bienes de las compañías petroleras, incluyó en su discurso lo siguiente: "Haremos el sacrificio de todas las actividades constructivas en las que la nación ha entrado durante este período de gobierno para afrontar los compromisos de la aplicación de la Ley de Expropiación, debemos aceptar que nuestra economía individual sufra también los ajustes, llegándose, si el Banco de México lo juzga necesario hasta la modificación del tipo actual de cambio de nuestra moneda para que el país cuente con numerario y elementos que consoliden este acto de esencial y profunda liberación económica". (6)

Horas después de pronunciado el discurso, el Banco de México suspendió el tipo de \$3.60 para la compra y venta de dólares; lo propio hizo la banca privada y ello incitó al público a retirar depósitos; y aunque luego se reanudó la venta de dólares prosiguió la sustracción de fondos en depósitos, a la que se añadió la conversión de billetes en monedas de plata. Los días 22 y 23 de marzo hubo grandes manifestaciones estudiantiles y obreras en apoyo de la política petrolera del Presidente Cárdenas.

Como era de esperarse, la prensa estadounidense no tardó en desarrollar una campaña condenatoria de la expropiación petrolera, con la que se consiguió interrumpir la corriente de turistas y de capitales de inversión hacia México. Esto, sumado a la depresión mundial existente hizo que se redujera, temporalmente y a nivel nacional, el crédito bancario.

A pesar de todo ello, el Presidente Cárdenas al igual que sus antecesores se empeñó en acrecentar el número de instituciones de crédito nacional y privadas; otorgó varias concesiones para nuevos bancos y a través de un decreto se creó el Banco Nacional de Comercio Exterior.

Desde luego, la expropiación petrolera produce un impacto terrible en los mercados cambiarios, el Banco de México anuncia el retiro de todo respaldo a la divisa nacional, con lo cual una vez más en la historia del peso, éste queda abandonado al juego de la oferta y la demanda.

La lucha de las empresas petroleras, a medida que el conflicto con el gobierno se agudiza, introduce nuevas y mayores tensiones en el mercado de divisas, empeorando la ya crítica fuga de capitales que asolaba al país. La reacción de la contraofensiva de los productores de petróleo se desarrolló en varios frentes. Uno de ellos fue la campaña periodística que los petroleros desencadenaron en favor de su causa, tanto en la prensa nacional como extranjera. En el ámbito financiero los esfuerzos de las compañías por desestabilizar las finanzas del país estuvieron orientadas contra la cotización del peso en el mercado de divisas.

La campaña se vio reforzada por una ofensiva en oposición del sistema financiero interno. A la intensa compra de divisas, los petroleros aunaron el súbito retiro de sus depósitos bancarios, los cuales fueron inmediatamente lanzados al mercado en demanda de dólares. Posteriormente, las compañías declararon que el retiro de sus capitales respondió a la consigna de presionar al régimen del Presidente Cárdenas, pero más aún para protegerlos de un posible congelamiento por parte del gobierno.

Entre agosto de 1937 y marzo del año siguiente los depósitos a la vista en la Banca privada disminuyeron de 2244 a 174 millones y las obligaciones de 321 a 293. Así mismo en ese período de ocho meses la reserva metálica del Banco de México disminuyó en un 44% pasando de una cifra de 195 millones a 110 millones de pesos.

La tirantez producida en el mercado por la expropiación obligó al gobierno a tomar las medidas del caso, la Secretaría de Hacienda propuso cuatro posibles soluciones:

- Provocar la baja de precios internos para que a través de la deflación mejorara la cotización de la moneda nacional

- Establecer en el país el control de cambios

- Sustener a toda costa la paridad de la moneda en base a la reserva metálica del Banco de México

- El abandono del tipo de cambio que desde hacía tres años se mantenía al nivel de \$3.60 por dólar.

La elección recayó sobre la última opción, porque a pesar de sus inconvenientes resultaría a la postre la más benéfica para el país. La deflación como había ocurrido en 1931, podría ocasionar mayores males que la propia desvalorización externa de nuestra moneda, mientras que el control de cambios sería impracticable en una nación de las características de México. Imposible sería implantar un control eficiente con una frontera de más de 2 mil kilómetros de extensión con los Estados Unidos y teniendo un sistema aduanal de dudosa confiabilidad. La desvalorización en cambio, permitiría al peso alcanzar su cotización real y por ende ajustar los rubros de importación y exportación de nuestro comercio exterior. El sostenimiento de la paridad al nivel de \$3.60 solo conseguiría a la postre, drenar irremisiblemente la Reserva Metálica del Banco de México, ya que dicha tasa resultaba totalmente ficticia a la luz de las condiciones cambiarias prevalentes en el mercado.

#### 1.5 Relaciones del Banco de México con el Gobierno Federal

La situación económica creada por la expropiación de las empresas petroleras y la necesidad de no detener el movimiento de inversiones gubernamentales para el desarrollo de las grandes obras públicas en que se iba estructurando el progreso del país.

La necesidad de recurrir al Banco de México como única fuente de financiamiento, llevó al gobierno a expedir un decreto el 28 de diciembre de 1938, definiendo las relaciones del Banco de México con el Gobierno Federal, para financiar el gran déficit presupuestal que representaba hacerse cargo de la industria petrolera en un medio internacional hostil, así como la reducción de los ingresos del gobierno que la expropiación había implicado.(7)

Se recurrió a una forma intensiva y continua de sobregiro con el Banco de México, esto compensó en parte, el atesoramiento y la reducción en la base monetaria originada por las salidas de capitales y por el deterioro en la cuenta corriente de la balanza de pagos. La importancia de la política compensatoria del sobregiro fue creciendo con el transcurso de los meses a lo largo de 1938.

Si bien al Banco de México, bajo su Ley Orgánica reformada, se le suprimió la posibilidad de dar créditos directos a la Tesorería en su lugar se le autorizó a comprar y vender los certificados que ella emitiera. En esta forma, el gobierno dispondría de un medio más apropiado para subvenir a la necesidad de coordinar sus gastos y sus ingresos y se daría nacimiento a un papel que viniera a llenar la necesidad en el mercado de dinero a corto plazo, para que el público invirtiera con ventaja.

En el mismo decreto se amplió el contenido de las reservas internacionales para incluir activos líquidos sobre el exterior y se revaluó en 38%, para justarla al porcentaje de devaluación del peso en esa fecha. El beneficio de dicha ampliación y revaluación 33.2 millones de pesos, se aplicó a la cuenta de la Tesorería del Gobierno Federal, reduciendo el saldo de su deuda en 23%. El resto del sobregiro sería solventado por el gobierno en la forma y términos que oportunamente convino el Banco de México.

Finalmente el decreto le permitió que emitiera bonos de caja con el interés que juzgara conveniente para los fines de regulación monetaria; esta facultad serviría al banco para recoger ahorros y restringir la circulación de dinero cuando así lo exigieran las condiciones de la balanza de pagos.

Ya el 21 de marzo de 1938, el tipo de cambio del peso mexicano había comenzado a fluctuar, con reservas internacionales de nuevo a niveles muy bajos. Las compañías petroleras extranjeras ofrecieron grandes cantidades de pesos en el mercado de cambios a precios excepcionalmente bajos, por lo que la cotización pasó de \$3.60 a \$5.00 por dólar el primer día de la flotación. Diez meses después, en febrero de 1939, se intentó fijar el tipo de cambio en \$4.99; sin embargo la inflación interna, la salida continua de capitales y la baja en el precio mundial de la plata hicieron que, en mayo de 1939 el Banco de México de nuevo retirara su apoyo a la cotización oficial.

La crisis cambiaria de 1939 resultó agravada por otros factores accesorios de la cuestión platista. La suspensión de las compras de plata era una represalia directa aplicada por el gobierno de Estados Unidos como consecuencia de la expropiación.<sup>(8)</sup>

El último embate que sufre el peso durante el cardenismo se registra a finales de 1940, éste a diferencia de los anteriores no provino de causas exógenas sino a consecuencia de fenómenos políticos internos. Un episodio muy conocido en la vida política de nuestro país en este siglo es la cuestión de la sucesión presidencial en 1940. Por un lado se encontraba la facción oficialista respaldada por el Partido Nacional Revolucionario, cuya designación a la candidatura recayó sobre el General Manuel Avila Camacho. La oposición se organizó alrededor del tam bién general Juan Andreu Almazán, a la cabeza del movimiento que en su ocasión se conoció como "almazanismo"

Los testimonios coinciden en señalar a la animosidad que lo caracterizó, así como la fuerza y popularidad adquirida hacia el final por el partido opositor. Los observadores, y un gran sector del público, consideró que el enfrentamiento elec toral necesariamente desembocaría en un movimiento armado, incluso dentro del al mazanismo hubo una fuerte corriente de opinión en favor de la solución golpista pero el gobierno de los Estados Unidos se encargó pronto de descorazonar a los rijosos potenciales: ninguna ayuda recibirían los sublevados en caso de un levantamiento. Empero, la sola posibilidad, aunque fuera remota de una revuelta militar repercutió inmediatamente sobre el mercado cambiario. Las ofertas de moneda nacional que hicieron su aparición demandando dólares resultaron ser de magnitud notable. Entre julio y septiembre de ese año, el Banco de México per dió cerca de 8 millones de dólares de su reserva para mantener el tipo estable; todo para contener la anterior avalancha cambiaria.

La fijación del tipo de cambio de \$4.85 pesos por dólar, en octubre de 1940, representó una devaluación del 35% en pesos y 26% en divisas con respecto a la paridad existente antes de iniciar el período de flotación en marzo de 1938. Dadas las condiciones presentes y esperadas en octubre de 1940, el valor establecido significaba la suvaluación expresa del peso. Es por ello que hubo presiones internacionales para que se fijara un tipo de cambio menos devaluado, a lo cual el Banco de México respondió que la nueva paridad garantizaba una base para el desarrollo de los negocios y que una paridad menos devaluada obedecería a cambios fundamentales en el comercio exterior sino a movimientos de capitales y a acodamientos de la economía nacional a los cambios extraordinarios que se habían presentado con motivo de la guerra.

## 2.- EL PRESIDENTE MANUEL AVILA CAMACHO

El primero de diciembre de 1940 se hizo cargo del poder ejecutivo el general Manuel Avila Camacho. Hacía tres meses que había estallado la segunda guerra mundial. Los mercados de Europa estaban cerrados a nuestras exportaciones y día a día se acrecentaba el volumen de nuestras importaciones de artículos estadounidenses, acentuándose el desnivel de nuestra balanza comercial.

En el período de Avila Camacho se produce una notable repatriación de fondos mexicanos procedentes de Estados Unidos. Por primera vez en su historia el peso se revaluó de 6 por dólar a 4.85. Para contener la inflación absorbiendo excedentes monetarios, el Banco de México vende centenarios a 4.10 por cada peso oro y acuña metal amarillo y blanco, se abre ilimitadamente la oferta de oro y el público atesora pesos, tostones y veintes, que son las monedas de plata en su liquidación.

En la relación política entre la banca y el gobierno sobresale al declararse la guerra al Eje, la creación del Consejo Nacional Patronal (una especie de antecesor del Consejo Coordinador Empresarial) nacido el 3 de julio de 1942, cuyo presidente resulta Aarón Saénz, que lo es también de la Asociación de Banqueros de México.

## 2.1 LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL 1941-1945

Este periodo se caracterizó por una gran demanda externa de bienes y servicios mexicanos que estimuló la actividad económica interna, así como las importaciones de bienes de capital para satisfacer las necesidades de expansión industrial del país, y una cuantiosa entrada de capitales del exterior que permitió significativos aumentos en las reservas internacionales y que dio lugar a presiones especulativas para que se revaluara el peso. Asimismo, durante estos años, el Banco de México concedió fuertes créditos al sector público para financiar gastos de guerra, las obras de infraestructura de bienes de primera necesidad para vender a precios subsidiados.

Como resultado, la oferta monetaria creció a un ritmo excepcionalmente rápido y, por consecuencia, junto con el inferior crecimiento del PIB y la inflación mundial, provocó fuertes presiones inflacionarias internas. Frenar esas presiones sin dejar de estimular la producción, fue el principal objetivo de la política monetaria de este periodo. Durante los años de la guerra, la oferta monetaria creció a una tasa promedio anual del 35.6%. Dicho crecimiento se explica básicamente gracias a los aumentos en la base monetaria atribuible a las fuertes entradas de capital así como al financiamiento del Banco de México al Gobierno Federal y a las instituciones nacionales de crédito.<sup>(9)</sup>

En cuanto a la composición de la oferta monetaria, conviene hacer notar que la participación de los billetes y las cuentas de cheques aumentó significativamente en 1945, debido en parte al decreto de septiembre del mismo año que desmonetizó la plata ante el nuevo incremento de su precio en el mercado mundial.

La guerra propició una fuerte expansión de la demanda mundial por bienes y servicios incrementando los precios y permitiendo mayor producción y diversificación en sectores que anteriormente resultaban no competitivos, era como si la guerra hubiera impuesto una elevada barrera proteccionista. Así fue como México intentó una significativa expansión de la producción industrial, no solo para satisfacer la creciente demanda interna y externa sino también para sustituir bienes que anteriormente se importaban.

En el año de 1941, las consecuencias de la guerra mundial se hicieron sentir más agudamente en México sobre todo por el reflejo inevitable de las alteraciones económicas de los Estados Unidos sobre la economía mexicana. La inmigración de capitales permitió liquidar algunos compromisos con el exterior y determinó un aumento en las reservas, pero naturalmente esta situación tenía que transformarse en adversa, tan luego como cesaran de obrar los factores que la determinaban, lo cual aconteció al finalizar el año. En tal forma que los capitales inmigrados y la producción de oro y plata hubieron de sumarse a las exportaciones para cubrir el monto de las importaciones las cuales según estadísticas del Banco de México aumentaron de 11 millones de dólares en enero a 21.2 millones de dólares en diciembre.

A pesar de condiciones tan desfavorables, el Banco de México sostuvo inalterablemente el tipo de cambio durante todo el año con ligeras fluctuaciones entre 4.851 y 4.859.

En julio se celebró un convenio con Estados Unidos para evitar la exportación de ciertos productos a Europa, productos considerados de importancia bélica y para los cuales Estados Unidos garantizaron un mercado estable.

Al intensificarse la aplicación de la política económica general del Gobierno se puso de manifiesto que el mecanismo de regulación monetaria previsto en la Ley Orgánica del Banco de México de 1936 resultaba no solo inadecuado sino obstructivo al programa de expansión económico social que el gobierno pensaba desarrollar. Ante esta situación el gobierno inspirado en la idea de que el banco central en todo país debe ser un organismo con la necesaria flexibilidad para aplicar activamente la política monetaria que las circunstancias dicten, inició la transformación de la estructura del Banco.<sup>(10)</sup>

Esa transformación se efectuó mediante las reformas de 1938 y 1939 y finalmente la nueva Ley Orgánica del Banco de México de 1941.

## 2.2 Ley Orgánica del Banco de México de 1941

La nueva ley simplificó las reglas relativas a las operaciones de redescuento y dejó a criterio del Banco el orden, monto y plazo de las diversas categorías de documentos elegibles que se admitieran para las operaciones.<sup>(11)</sup>

La facultad discrecional otorgada al Consejo del Banco para fijar, mediante disposiciones generales, la tasa o tasas de interés en las operaciones del Banco, reveló claramente la tendencia a adoptar una sola tasa de interés para todas las operaciones de descuento, con independencia de la naturaleza de la transacción que hubiera dado origen a los documentos o del plazo de los mismos. Además el ampliar a un plazo de un año los documentos elegibles para el redescuento fue consecuencia de una disposición de la nueva Ley General de Instituciones de Crédito, que permitía a los bancos de depósito invertir en descuentos, préstamos y créditos por plazo superior a 180 días hasta el 20% de su pasivo exigible (sin exceder de un año).

Se ampliaron las facultades del Banco para efectuar operaciones de mercado abierto. La ley dispuso que el Banco podría comprar y vender además de los documentos mencionados, bonos generales, bonos comerciales y certificados de participación, y que los valores comprados podrían ser emitidos por cualquier institución de crédito.

Se extendió hasta 10 años el plazo, anteriormente de 5 años de los títulos del Gobierno Federal que el banco quedaba facultado para comprar o suscribir, y se autorizó la compra o suscripción en las mismas condiciones de títulos del Departamento del Distrito Federal, pero en ambos casos se exigió que el servicio de intereses y amortización estuviese al día. No se fijó ningún límite de vencimiento para los demás valores elegibles. Se exigió, en cambio que tales valores estuvieran al corriente en el pago de sus intereses de amortización.

Se suprimieron las disposiciones de la ley anterior que limitaban el monto absoluto y per capita de la circulación monetaria, y solo quedó el requisito de que la reserva no sería inferior al 25% de los billetes emitidos.

La nueva ley elevó los límites dentro de los cuales el Banco de México podía fijar a las instituciones asociadas el porcentaje mínimo de depósito obligatorio sin interés (encaje legal), el límite inferior se estableció en 5%; y el superior en 20%. Se dispuso también que el Banco de México podría fijar para los depósitos en moneda extranjera un depósito obligatorio superior al 20% y permitir que se constituyese en divisas.

### 2.3 Ley General de Instituciones de Crédito

Casi simultáneamente a la aprobación de la Ley Orgánica del Banco de México de 1941 se expidió una nueva Ley General de Instituciones de Crédito, fecha da el 3 de mayo. Sus principales Objetivos:

- a) Reforzar los medios de acción del Banco de México, en las condiciones de auge incipiente, para que éste pudiera poner en práctica los medios adecuados que no cerraran el paso a la expansión en la medida necesaria, pero que sobre todo le permitieran reprimir un incremento excesivo del crédito que pudiera surgir fundándose en un optimismo imprudente.
- b) Limitar los campos respectivos del mercado de dinero y el mercado de capitales para evitar que la banca que crea medios de pago entrara directamente en las operaciones de capital o que retuviera los recursos cuando indebidamente se les diera un uso diferente que el de ser invertidos.
- c) Alentar un mayor desarrollo del mercado de capitales.

Se clasificó a las instituciones de crédito en seis categorías:

- 1.- Bancos de Depósito
- 2.- Instituciones de Ahorro
- 3.- Sociedades financieras
- 4.- Sociedades de crédito hipotecario
- 5.- Sociedades de capitalización
- 6.- Sociedades o instituciones fiduciarias.

Se dictaron en dicha ley las normas bajo las cuales operarían las distintas instituciones. Hubo otras modificaciones que pueden considerarse secundarias ya que no afectaron la esencia de las prácticas crediticias.

En Mayo de 1942, el estado de guerra entre México y las potencias del Eje, obligaron al Presidente Avila Camacho a conciliar los ánimos de quienes militando en las filas del Partido Nacional Revolucionario no dejaban de detraer a sus adversarios en ideas de intereses políticos, ahondando así las divisiones, cuando lo que precisaba era la unificación nacional.

La labor conciliatoria del Presidente culminó el 15 de septiembre de 1942 al reunir en la Plaza de la Constitución a los ex-presidentes Adolfo de la Huerta, Emilio Portes Gil, Plutarco Elías Calles, Pascual Ortiz Rubio y Lázaro Cárdenas.

Con esa ceremonia cívica daba principio un nuevo período histórico, no más luchas partidaristas ni convulsiones sangrientas, solo contiendas cívicas, democráticas, planes impulsores del desarrollo económico, social y cultural.

#### 2.4 Los Tratados de Brenton Woods

En julio de 1943 se celebraron las famosas conferencias de Brenton Woods, a las cuales México envió una representación, presidida por el Sr. Lic. Eduardo Suárez, Secretario de Hacienda, y a cuyas conferencias asistieron delegados de 44 naciones, acordando como es bien sabido, la organización de un Fondo Monetario Internacional y un Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; logrando México una importante victoria en esas conferencias al obtener que la plata fuera aceptada como colateral en las operaciones crediticias del Fondo Internacional.

## 2.5 La lucha contra la inflación 1941-1945

A mediados de 1940, tuvo lugar un cambio importante en la evolución de la segunda Guerra Mundial y en sus repercusiones sobre la economía mexicana. Después de la ocupación de Francia por las tropas alemanas, los Estados Unidos iniciaron su programa de armamentos, cuya realización determinó que aumentaran de modo apremiante las necesidades norteamericanas de materias primas y otros productos; ello originó un alza de precios y sirvió al mismo tiempo de estímulo a los países productores, entre ellos México, que veían incrementarse en proporción considerable sus exportaciones. Además, afluyeron a México capitales europeos en gran volumen y otros hallaron refugio en el país, asimismo fue repatriado buen número de capitales mexicanos que habían buscado en el exterior colocación juzgada más atractiva en la etapa inicial de la guerra. Las consecuencias de esta situación, y poco después, en diciembre de 1941, la entrada en guerra de los Estados Unidos, crearon condiciones económicas nuevas en el mundo. En mayo de 1942, México también entró en guerra mundial, circunstancia que reforzó aún más la serie de factores favorables no solo al auge, sino a la inflación peligrosa.

Más adelante se examinaron las medidas monetarias que puso en práctica el Banco de México para hacer frente a esas circunstancias anormales, que no le permitieron dedicarse exclusivamente a combatir la inflación.

El Banco de México creyó que estaba obligado a colaborar en esta política, lo que tuvo por resultado crear nuevos factores inflacionarios y debilitar las medidas monetarias que se habían adoptado para combatirla. De todas maneras, la existencia de varios puntos de estrangulamiento (falta de transportes, comestibles, energía eléctrica, etc.) había de impedir que México produjera un volumen de bienes de consumo suficiente para contener por completo la inflación.

A pesar de las medidas tomadas durante 1941-1945 la oferta monetaria creció muy por encima de la producción de bienes y servicios cuyo ritmo de 6.1% de promedio anual se vio limitado por la escasez de mano de obra calificada y de energéticos por las restricciones a las compras de bienes de capital y materias primas en

los países aliados y por deficiencias en los transportes, agravado por los malos años agrícolas de 1943 y 1945. Todo esto más la inflación externa, dio como resultado un alza sostenida en los precios internos, precios que registraron un aumento del 13.8% anual.

Además de las medidas monetarias que amortiguaron el efecto interno de las presiones inflacionarias, también se siguieron políticas de protección al salario mediante la fijación de precios tope y los subsidios a la importación de bienes de consumo básico. Se establecieron restricciones a la exportación de bienes de primera necesidad, entraron en operación tiendas populares, se congelaron rentas, etc. En realidad, más que luchar contra la inflación estas medidas buscaban amortiguar sus efectos redistributivos internos.

### 3.- INTENSIFICACION DEL FOMENTO ECONOMICO 1946-1952

Es Presidente de la República el Lic. Miguel Alemán, primer civil que ocupa el cargo después de la revolución.

El gobierno del presidente Alemán que dio principio en diciembre de 1946, se significó por el intenso fomento del desarrollo económico del país, por medio de grandes obras de irrigación, fluviales, portuarias, caminos, electrificación y diversas obras públicas que fueron planificadas durante su campaña política presidencial por medio de estudios y discusiones de mesa redonda efectuadas directamente en cada una de las regiones de todo el territorio nacional que recorrió durante la mencionada campaña.

A pesar de que el gasto público era austero en la primera parte del sexenio, dentro de la política de obras públicas se inauguran la carretera panamericana, el ferrocarril del sureste y se inicia la construcción de la Ciudad Universitaria, se ponen en funcionamiento la autopista México-Cuernavaca, el Instituto Politécnico Nacional, la cárcel de mujeres, el Auditorio Nacional, el Viaducto Miguel Alemán y el aeropuerto central de la Ciudad de México.

A pesar de la gran fuga de capitales el tipo de cambio permanece a \$4.85 pesos por dólar. El gobierno hace llamados al capital extranjero y afirma que la carga fiscal es mínima. El turismo se vuelve la actividad económica por excelencia y se hacen campañas invitando a los extranjeros a conocer los principales centros de atracción.

El impulso a la industrialización continuó durante su gobierno con actividad, persiguiendo el objetivo de lograr una mayor independencia económica del exterior en la ya larga lucha del país, emprendida desde los tiempos de Don Lucas Alamán, para transformar las materias primas nacionales en manufacturas, en lugar de verse obligado a vivir de las exportaciones de esas materias primas que volvían al país ya manufacturadas en el extranjero, impidiendo el desarrollo de la mano de obra nacional y teniendo que pagarlas en divisas no conseguidas sino al precio fijado en el exterior a las materias primas exportadas.

El año 1946 no se caracterizó por nuevos problemas; la terminación de la guerra inició un período de relativo equilibrio general, pero los factores económicos internos y exteriores no podían naturalmente alcanzar un rápido cambio. La producción agrícola logró un corto incremento y la industrial disminuyó por depresión de las actividades minera y exportación de manufacturas, aunque contrarrestadas éstas parcialmente, en virtud de medidas de protección arancelaria reclamada por las industrias nacionales.

El mencionado impulso a la industrialización motivó la fundación de nuevas empresas, algunas de ellas exportadoras como empacadoras de carnes, de frutas y otras; a pesar de esos esfuerzos la balanza comercial adversa se acentuó fuertemente en 1946, pues las importaciones ascendieron a 2,600 millones contra 1,600 del año anterior, mientras las exportaciones subieron de 1,400 a 1,700; es decir que el déficit aumentó de 200 a 960 millones, situación que se agravó por el descenso de precios en el exterior de nuestras materias primas de exportación.

### 3.1 LA POLITICA HACENDARIA

La política hacendaria en 1946, siendo Secretario de Hacienda el Lic. Ramón Beteta continuó las mismas líneas generales que la iniciada desde 1935, sobre todo en lo relativo al régimen fiscal y las inversiones estatales en obras públicas y fomento industrial. Las reformas operadas en el régimen fiscal se limitaron a una elevación de la tarifa, a la reglamentación del impuesto sobre la renta, al aumento de los impuestos de importación a los artículos de lujo y a una cierta vigorización del sistema de subsidios a la importación de alimentos, maquinaria y materias primas industriales.

El déficit presupuestal del ejercicio de 1946 disminuyó respecto del de 1945 de 169 millones a 13 millones de pesos, pero debido a las emisiones de bonos de Caminos, Bonos de la Industria Eléctrica, Bonos de Puertos Libres y Bonos de Deuda Interna la deuda pública aumentó en 170 millones.

De no haberse dispuesto de los créditos del Banco de Importación y Exportación de Washington que aumentaron las importaciones en 50 millones y los gastos de inversiones del gobierno no hubieran demandado la emisión de más billetes, la disminución en la circulación hubiera sido considerablemente mayor y su influencia se habfa dejado sentir principalmente sobre los precios.

Como a pesar de la disminución de los depósitos, los créditos bancarios no detuvieron su crecimiento, la política que el Banco de México siguió se centro principalmente en determinadas medidas tanto de orden cuantitativo como cualitativo, recomendando a los bancos asociados la redistribución de sus créditos para lograr un incremento de la producción.

En cuanto a las tasas de la reserva bancaria, también al final del año se comunicó a los bancos que a partir de 1947 la tasa de reserva sobre obligaciones en moneda nacional y extranjera sería de 45%.

En resumen, los años 1946-1947 tuvieron las siguientes características: el sostenimiento de un tipo de cambio sobrevaluado, la reducción continua de las reservas internacionales del Banco de México, la disminución del me dio circulante, el ritmo descendente de la actividad económica y la desace- leración de la inflación interna, a pesar de que la fuerte inflación externa ejercía presiones al alza.<sup>(12)</sup>

En este período, los términos de intercambio se volcaron contra México, a causa de diversas circunstancias. Los precios de los productos que importá- bamos, compuestos principalmente por bienes de capital, se incrementaron sig- nificativamente debido a que su demanda mundial aumentó por las necesidades de reconstrucción y a que su oferta se limitaba prácticamente a la producción de los Estados Unidos. Por otro lado, los productos exportados sufrieron una reducción en sus precios, los manufacturados, por la competencia de los países industrializados que buscaban rescatar sus mercados tradicionales, y los prima- rios, por la disminución en la demanda mundial de éstos al terminar la guerra.

Al resultante deterioro en los términos de intercambio se le añadió también el hecho de que la exportación mexicana se vio afectada por la insuficiencia de transportes, por la grave incidencia de fiebre aftosa que eliminó prácticamen- te la exportación de ganado en pie y por las diversas políticas restrictivas al comercio exterior en los demás países.

Las reservas internacionales del Banco de México pudieron haberse agotado aún más pronto de no haber sido por el saldo favorable en la balanza de ser- vicios debido principalmente a la naciente contribución del turismo y a las remesas de trabajadores migratorios, además de la captación de ahorro exter- no en forma de inversiones extranjeras directas y créditos para el desarro- llo, empezó a figurar como un importante componente de los ingresos de divi- sas en cuenta de capital.

México se adhirió al Fondo Monetario Internacional en 1946 ante el que declaró una paridad de \$4.85 pesos por dólar que se había fijado en 1940, a pesar del creciente deterioro de la balanza de pagos.

El gasto del sector público siguió creciendo en estos años. Una parte se financió con deuda externa, principalmente del gobierno de Estados Unidos. El gobierno mexicano acudió al financiamiento del sistema bancario de una forma regular y ligada al encaje legal, cuyo mínimo era del 10% y máximo del 25% a través de valores del gobierno.

Los impuestos crecieron, pero solo moderadamente, si bien hubo mejoras en la recaudación fiscal, se continuó con la política de estímulo a la producción a través de bajas tasas en los gravámenes y de exonerar de impuestos a la industria.

Asimismo, si bien la inflación externa que continuaba elevada en México se desaceleró significativamente, de hecho, se pasó de un 18% a una 10%.

### 3.2 LA DEVALUACION DE 1949

Sin embargo, los problemas de ajuste de posguerra se intensificaron en 1948 año en que el Banco de México por tercera vez recurrió a la flotación del tipo de cambio. En ese año, España, Francia, Colombia, Argentina y Uruguay recurrieron también a la devaluación. Algunos meses después de septiembre de 1949, 31 países siguieron a su caída. El Banco de México se retiró del mercado cambiario el 22 de julio de 1948, considerando que era preferible a la aplicación de disposiciones de carácter deflacionario.

Se dejó flotar el peso transitoriamente, con la idea de que el tipo de cambio alcanzara su nivel de equilibrio poco a poco, al mismo tiempo el Banco de México intervino periódicamente en el mercado cambiario, a fin de estimular la entrada de capitales, de reconstruir las reservas internacionales del país y de estimular la demanda agregada que empezaba a sentir los efectos de la recesión en Estados Unidos.

Se repitió la experiencia de 1932-1933 y 1938-1940 al recurrir a la flotación manejada. El primer día que se compraron y vendieron pesos en el mercado (23 julio 1948) el tipo de cambio pasó a 5.75 por dólar el segundo día, a 6.60, en agosto la tasa promedio fue de 6.84 y se mantuvo hasta febrero del año siguiente, cuando se depreció hasta 7.20, reflejando en parte el efecto de la recesión de los Estados Unidos en las exportaciones mexicanas.

Continuó la depreciación del peso, y en mayo de 1949 llegó hasta 8.55. Al empezar a salir la economía mundial de la recesión de 1948-1949 y responder positivamente la economía mexicana, el peso empezó a subir su valor llegó a 8.08 el 17 de junio de 1949, pero al día siguiente, el Banco de México fijó el tipo de cambio oficial con el Fondo Monetario Internacional en \$8.65 pesos por dólar lo que constituyó una devaluación de 78% en pesos y 4% en divisas en un lapso de 11 meses.

### 3.3 Incremento de la circulación y crédito

El año de 1950, al cumplir un cuarto de siglo de ejercicio el Banco de México transcurrió sin grandes perturbaciones en la agricultura y la industria, y la entrada de divisas extranjeras al país determinó mayor actividad económica y por consiguiente un aumento de ocupación y de ingreso nacional, cuyo índice de crecimiento superó al de los precios notándose un ligero alivio en el costo de la vida de la población, sin que no obstante, haya dejado de continuar el alza de dichos precios.

El Gobierno Federal obtuvo un ingreso normal mayor que sus egresos. La balanza de pago arrojó un saldo favorable con el consecuente aumento de las reservas monetarias, estadísticas del Banco de México estimaron el ingreso nacional en 29,800 millones de pesos que fue la cifra mayor alcanzada hasta esa fecha en las estadísticas nacionales, presentando un incremento de 16.4% sobre 1949.

La agricultura mejoró su producción, los incrementos se efectuaron en trigo el 17%, arroz 11%, algodón 14%, café 12%. Las exportaciones de productos agrícolas produjeron un aumento importante de los ingresos debido más a la devaluación del peso que al incremento de volumen exportado.

La expansión crediticia así como la circulación monetaria continuó desarrollándose en 1950, según estadística del Banco de México, los créditos e inversiones realizadas llegaron a \$8,800 millones lo que representó un aumento del 10.9% respecto a 1949.

Los bancos privados aumentaron sus carteras en 293%, sus inversiones totales en valores 35% y las de títulos gubernamentales en 72.1%. La diversificación de los créditos acusó 40% a la industria 16% a la agricultura, 35% al comercio, y 6% a transportes.

El medio circulante aumentó en 37.7% llegando a \$6,065 millones .

#### 4.- HACIA LA ESTABILIDAD ECONOMICA

Cuando el Presidente Adolfo Ruiz Cortinez inicia su periodo al parecer, la prosperidad era solo aparente, o beneficiaba en realidad a muy pocos. Eso quedó patente. Junto con una crítica a la política económica de su antecesor, en el mismo discurso inaugural.

El presidente Ruiz Cortines tenía la idea que durante la época del Lic. Alemán se había creado una minoría que se había enriquecido con las obras públicas, por lo que creyó que la manera de evitarlo era hacer disminuir el ritmo de ese enriquecimiento,

Los mensajes que dio en sus primeros discursos crearon una sicosis entre la iniciativa privada que tuvo como resultado una importante huida de capitales en los primeros meses de su sexenio.

Además de ello, los años 1952 y 1953 fueron afectados por la desaceleración de la Guerra de Corea y por una fuerte recesión en los Estados Unidos; por lo que la preocupación fundamental de la política monetaria de estos años fue la de reactivar la economía nacional y contrarrestar las presiones recesivas del exterior.

Como ya venía viéndose en los últimos meses del sexenio anterior, las exportaciones mexicanas siguieron siendo afectadas por la creciente competitividad de Europa y Japón, situación que propició que las reservas internacionales del Banco de México se vieran reducidas en un 19% en esos dos años.

#### 4.1 La devaluación de 1954

Ante la reducción de las reservas internacionales, el Fondo Monetario Internacional aceptó que se trataba de un desequilibrio fundamental de la balanza de pagos mexicana y se convino en que se cambiaría la paridad del peso con respecto al dólar. Así el 17 de abril, Sábado de Gloria de 1954, el gobierno mexicano anunció para sorpresa de todos y pánico de algunos, el nuevo tipo de cambio de \$12.50 pesos por dólar, lo que representó una devaluación de 45% en pesos y 31% en divisas.

Este cambio se realizó de una vez por todas, sin el período de observación que había precedido a las anteriores devaluaciones. Esta decisión se consideró la más adecuada porque aún se contaba con un nivel elevado de reservas internacionales y de líneas secundarias que permitían apoyar un nuevo tipo de cambio. Otros aspectos influyeron también en la decisión como fueron el que la situación financiera nacional y mundial se encontraban menos inciertas, se previó una devaluación de menor cuantía que las anteriores.

La nueva paridad del peso se fijó a un nivel expresamente subvaluado con el triple objeto de incrementar las reservas internacionales, prever los ajustes de precios de la devaluación, así como estimular la economía y acelerar su salida de la recesión.

#### 4.2 Reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito

La devaluación de 1954 estuvo apoyada por una serie de medidas complementarias una de ellas fue la reforma que se llevó a cabo a la Ley General de Instituciones de Crédito, que tuvo por objeto estructurar el sistema bancario sobre bases más firmes y ligarlo más estrechamente con las necesidades financieras del país. (13)

A manera de resumen se señalan a continuación las modificaciones efectuadas:

- a) Se exigió a las diversas categorías de bancos un capital mínimo más elevado que debían fijar,
- b) Se obligó a las sociedades financieras a constituir un fondo especial por lo menos de 10% del importe de sus bonos en circulación
- c) Se aumentó de 10% a 30% el porcentaje del pasivo exigible de los bancos de capitalización que éstos tenían que invertir en valores del Gobierno Federal o de los gobiernos de los estados.

- d) Se limitó al 15% del pasivo exigible la inversión de los bancos de capitalización en créditos con garantía hipotecaria o fiduciaria y a 10% la inversión en inmuebles.
- e) Se reformaron las disposiciones de la legislación sobre los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar.

#### 4.3 Periodos intermitentes de auge económico y recesión

La economía mexicana experimentó una reactivación en los tres años 1955-1957 inmediatamente después de la devaluación, con incrementos promedio anuales en el PIB de 7.6%. Los precios internos continuaron sintiendo los efectos de la devaluación, el índice de precios al mayoreo creció al 13.6%

En 1955 se modificó la Ley de Sociedades de Inversión, se acuñaron monedas de plata de 5 y 10 pesos, se crearon los Fondos de Garantía y Fomento para la Agricultura y para la Industria Mediana y Pequeña, los bancos comenzaron el sistema de préstamos personales que descansan básicamente en la solvencia moral del solicitante. El gobierno favoreció que un grupo de banqueros, entre los que sobresalen Carlos Trouyet y Eloy Vallina adquirieran el 20 de agosto de 1958 las acciones de Teléfonos de México que estaban en manos extranjeras, en lo que se consideraba la más cuantiosa operación realizada en los últimos 50 años, pues ascendió a 350 millones de pesos.

En diciembre de 1958 se inició el gobierno del Lic. Adolfo López Mateos, quien fuera Secretario del Trabajo en el sexenio del Lic. Rufz Cortines. Durante su gobierno se hacen grandes esfuerzos para dar a conocer al país en el exterior y diversificar su comercio y relaciones; es intenso el intercambio de visitas del primer mandatario con los de otras naciones y de misiones económicas y culturales, al igual que el uso del crédito internacional.

El crecimiento demográfico es incontenible, lo que presiona sobre la vivienda, el mercado de trabajo y las oportunidades educativas; en ocasiones la clase media manifiesta su inconformidad por las menores oportunidades de ascenso social. En términos generales la alimentación nacional mejora un tanto. (14)

Se levantan los censos nacionales, que según sus datos el país tiene 34.6 millones de habitantes de los cuales cerca de 5 millones viven en el Distrito Federal más de 700 mil en Guadalajara y 600 mil en Monterrey.

En materia financiera y bancaria, se inició el periodo del Desarrollo Estabilizador, su principal impulsor estrategico e ideólogo fue el Secretario de Hacienda Antonio Ortiz Mena, a quien el siguiente presidente, Don Gustavo Díaz Ordaz ratificara el puesto, de manera que estuvo en su cargo poco más de 11 años. Nacido en Parral en 1907 después de recibirse como abogado empezó como asesor jurídico del Departamento Central una larga carrera en el servicio público que concluyó como presidente del Banco Interamericano de Desarrollo el cual dejara hace unos meses.

En el periodo de dos sexenios en que ocupó la cartera de Hacienda, se encuentran las raíces del crecimiento y la expansión de la banca que afloraría de manera manifiesta en la década de los 70's con la Banca Múltiple.

Al inicio del mandato del Lic. Adolfo López Mateos las fuertes fugas de capitales experimentadas en 1957 y 1958 pusieron de nuevo en evidencia la subsistencia de un problema que ya Limantour había identificado en 1907, y que la Exposición de Motivos de la Ley Constitutiva del Banco de México, fechada en agosto de 1936 también había señalado: la marcada preferencia del público a instrumentos financieros de gran liquidez y su resistencia a colocar sus ahorros en valores a mayor plazo.

Esta propensión acentúa la susceptibilidad a las crisis financieras y dificulta la labor de apoyo de un banco central. Esta característica tomó gran relevancia en 1957 porque, además de afectar a la banca de depósito, cuyos pasivos principales son líquidos por naturaleza, presionaron seriamente a los nuevos intermediarios financieros; las sociedades financieras cuya cartera se orienta a créditos de más largo plazo.

## 5.- ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO

En 1959 la economía mexicana continuó en auge con un incremento del PIB del 3% a pesar de que la economía norteamericana había iniciado ya su recuperación. El desafiamento en los primeros dos años se debió a distintas causas, en 1959 primer año del sexenio lopezmateista, la política económica buscó eliminar los déficits en la balanza de pagos experimentados en 1957 y 1958, restringiendo las importaciones públicas en 42% y las privadas en 3.1%. (14)

En 1960 coincidieron las fuerzas ascendentes de un fuerte incremento de la inversión pública, de estímulos a la inversión privada del efecto rezagado de la expansión internacional del año anterior.

Para 1961, coincidieron las presiones recesivas del exterior con un ambiente de desconfianza que afectó la inversión

### 5.1 Inicio de la expansión más prolongada del siglo

El trienio 1962-1964 es, globalmente un período en el que aumentaron en forma sustancial las reservas internacionales del Banco de México, debido principalmente a la creciente prosperidad mundial, que creó un aumento en la demanda de bienes y servicios mexicanos. Es también un período de elevado crecimiento en la producción nacional y de un mayor deterioro en los precios relativos entre México y Estados Unidos.

En estos tres años, las reservas internacionales del Banco de México aumentaron 36%. En 1962 su aumento fue pequeño ante la continuada salida de capitales provocada por la desconfianza y en algo con el conflicto del Caribe.

Este cuadro desapareció en 1963, año en que se repatriaron capitales, se aumentó inversión extranjera y, por primera vez en muchas décadas, se pudo colocar una emisión de bonos del Gobierno Federal en los mercados mundiales. En 1964 aumentaron significativamente las importaciones por la considerable inversión pública y privada y el crecimiento excepcional del PIB de 11.7% en términos reales. Así pues el continuado dinamismo en las exportaciones y el acceso a recursos externos arrojaron un saldo que permitió el pago de una parte importante de los créditos de estabilización concedidos al Banco de México con anterioridad y aún incrementar las reservas en 5.6%

En estos dos años hubo una fuerte entrada de divisas que vino a reforzar el efecto expansionario de las medidas internas, se buscó a la vez amortiguar dichos efectos, llevando a cabo ventas de valores del Banco Central a los bancos y tras pasando a los bancos de depósito y ahorro, créditos concedidos a CEIMSA y a CONASUPO por el Banco de México.

Estos progresos más la prolongada expansión económica mundial facilitarían el logro de los objetivos de la política monetaria del período siguiente. Pero se imponía una corrección en el rumbo en virtud de que la subdevaluación del peso realizada en 1954 parecía agotarse. De 1955 a 1964 los precios mexicanos se incrementaron en 481% mientras que los precios en Estados Unidos apenas crecieron en 8.1%.

#### 6.- PROSPERIDAD Y ADVENIMIENTO DE CRISIS ECONOMICA MUDIAL 1965-1971

El Lic. Gustavo Díaz Ordaz ocupa la Presidencia de la República. Durante el sexenio la presión demográfica sobre las ciudades, la escuela, los servicios y el empleo es cada día mayor y son frecuentes los estallidos provocados por la insatisfacción de la clase media, en la capital del país y en algunas ciudades del interior; sin embargo, ninguno de estos factores es suficiente para poner en entredicho la estabilidad del sistema.

Se reciben empréstitos y se hacen diversas emisiones y colocaciones de bonos en el exterior con el fin de financiar obras y proyectos públicos, se sigue con la política de construcción de viviendas y se trata de coordinar la actividad del sector oficial.

Estos años que se caracterizaron por la presencia de menores tasas de crecimiento de la oferta monetaria y de mayor estabilidad de los precios en México, comprenden en términos de actividad económica mundial dos etapas bien diferenciadas: 1965-1969 años de expansión económica y 1970-1971 años de recesión y crisis monetaria internacional.

El año 1965 no solo fue el inicio de un sexenio sino también en él se llevó a cabo el fortalecimiento de la estabilidad monetaria y de las reservas internacionales del país. Este fortalecimiento se logró gracias a que los déficit presupuestales continuaron siendo moderados y pudieron llegar a ser financiados con una mayor disponibilidad de crédito externo y una mayor captación de ahorro interno.

En estos años el PIB real creció a una tasa anual promedio del 6.3%, el medio circulante se incrementó al 9.3% y los precios al 2.9%, cifra inferior a la del período anterior y similar a la de los Estados Unidos en estos años.

En ellos, también se registraron aumentos en las reservas internacionales del Banco de México, gracias al continuo aumento de la demanda externa de bienes y servicios nacionales, a la cual se pudo responder con el aumento y la diversificación en la producción nacional. Pero no fue solo eso, diversos elementos enumerados a continuación se incrementaron en este período: la inversión extranjera, la colocación de bonos del sector público en los mercados mundiales, los empréstitos de bancos y gobiernos extranjeros, la captación de ahorro externo atraído por la estabilidad política y económica, así como por las elevadas tasas de interés que fueran manejadas de manera que se mantuviera un diferencial atractivo que favoreciera a México.

El crecimiento y la diversificación en la estructura del comercio exterior mexicano, el similar comportamiento de los precios internos y externos, y los aumentos en las reservas internacionales del Banco de México, fortalecieron la posición del peso mexicano, lo que a su vez incrementó las líneas secundarias de apoyo por parte del Fondo Monetario Internacional, del Banco de la Reserva de Nueva York y de la Tesorería de Estados Unidos.

#### 7.- RECESION Y CRISIS FINANCIERA INTERNACIONAL 1970-1971

Dos causas externas afectaron al país en 1971, la recesión mundial, iniciada en el último trimestre de 1969, y el desquiciamiento del sistema monetario internacional de Bretton Woods, en agosto de 1971. Ambas influyeron a tal grado, que, ese año el PIB apenas creció al 3.4% en términos reales. Desde luego el cambio nacional de gobierno tuvo también algo que ver en este descenso, provocando un diferimiento importante del gasto público de inversión.

Es Presidente de la República el Lic. Luis Echeverría Álvarez; su gobierno es muy discutido, se rompen varias reglas no escritas del sistema, se enderezan ataques verbales entre distintos sectores de la población, surgen algunos sindicatos independientes, y brotes aislados de terrorismo; se hacen cambios frecuentes en el gabinete económico y se lleva una política internacional más activa. Se da gran importancia a la educación.

Se entra en un período de inestabilidad económica, caracterizado por inflación y crecimiento muy irregular; ello es causa de que la inversión privada se paralice, al mismo tiempo que la pública se acelera, agravándose el déficit del sector público y el endeudamiento externo.

En 1970, el gobierno saliente no tomó las acostumbradas medidas de incrementar fuertemente el gasto público, lo que generó presiones recesivas internas, acrecentadas por el retraso que se observó durante más de seis meses en el inicio de las obras públicas del nuevo gobierno y por la retracción de las ventas de bienes de consumo duradero. El Banco de México lanzó en abril de 1971 un proyecto que tenía como objeto reactivar la economía a través de la construcción de casas para familias de bajos ingresos utilizando los fondos excedentes que tenía el sistema bancario depositados en el Banco Central.

La recesión de los Estados Unidos y la intensificación del desequilibrio de su balanza de pagos, junto con los crecientes superávits de Alemania y del Japón, aceleraron la desconfianza hacia el dólar, propiciando movimientos especulativos masivos de capitales. Se declaró la inconvertibilidad del dólar, la principales monedas empezaron a flotar con respecto al dólar y se adoptaron medidas para restringir los movimientos de capital. Ante esta situación, y en virtud de que cerca de las cuatro quintas partes de los ingresos corrientes de mercancías y servicios de México estaban relacionados con la economía y el comercio exterior de los Estados Unidos, México comunicó al Fondo Monetario Internacional la decisión de mantener invariable su tipo de cambio con respecto al dólar, de seguir utilizando a esta última como moneda de intervención, y de continuar la política de absoluta convertibilidad y transferibilidad del peso.

Tal decisión significaba para los productos manufacturados de México una mayor competitividad frente a los de Europa y Japón en los mercados internacionales.

Durante 1970 y 1971, el financiamiento interno al sector público no fue una fuente de expansión monetaria, ya que se efectuó con recursos no inflacionarios del encaje legal.

## CAPITULO VII

## NOTAS BIBLIGRAFICAS

- 1 Comisión Nacional Bancaria.- Historia de la Banca Mexicana.- Los innovadores y el liderazgo profesional en el Siglo XX.- México 1968.- p. 70
- 2 Ernesto Fernández Hurtado.- 50 años de Banca Central.- Fondo de Cultura Económica.- México 1976.- pp. 77 y 78
- 3 O. Ernest Moore.- Evolución de las Instituciones Financieras en México.- Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.- México 1963.- p. 89
- 4 Antonio Manero.- La Revolución Bancaria en México.- Talleres Graficos de la Nación.- México 1957.- pp. 90 a 92
- 5 Lorenzo Meyer.- México y los Estados Unidos en el Conflicto Petrolero.- El Colegio de México.- México 1972.- pp 48, 49
6. Comisión Nacional Bancaria.- op cit.- pp 73 y 74
- 7 Ernesto Fernández Hurtado.- op. cit. pp. 81 y 82
- 8 Lorenzo Meyer.- op cit.- pp 487 y 498
- 9 Ernesto Fernández Hurtado.- op cit.- pp. 86, 87

- 10 O. Ernest Moore.- op. cit.- pp 174 a 183
- 11 Antonio Manero.- op.cit.- pp 250, 251
- 12 Ernesto Fernández Hurtado.- op. cit.- pp. 92 a 95
- 13 O. Ernest Moore.- op. cit.- pp 252 a 255
- 14 Ernesto Fernández.- op. cit.- pp. 110 y 111.

## CAPITULO VIII

LA BANCA MULTIPLE  
-----

- 1.- CRISIS DE LA BANCA ESPECIALIZADA Y FORMACION DE GRUPOS FINANCIEROS
- 2.- LAS ULTIMAS TENDENCIAS DEL PERIODO DE BANCA PRIVADA
  - a) La Concentración
  - b) La Monopolización
  - c) La Transnacionalización
  - d) La Especulación
- 3.- ETAPAS DE LA REFORMA LEGAL
  - 3.1 La reforma de 1975 a la LGICOA
  - 3.2 Etapa de Fusiones
  - 3.3 La Reforma de 1978 a la LGICOA
  - 3.4 La Etapa de la Experiencia Operativa
- 4.- LA BANCA MULTIPLE O UNIVERSAL EN MEXICO, SU CONCEPTO Y ESTRUCTURA JURIDICA
  - 4.1 Concepto
  - 4.2 Organización, escritura constitutiva y estatutos
  - 4.3 Objeto
  - 4.4 Denominación
  - 4.5 Duración
  - 4.6 Capital Social
  - 4.7 Limitación de la participación de capital
  - 4.8 Reposición de Capital
  - 4.9 La acciones relativas del capital social de la Banca Múltiple

**CAPITULO VIII**  

---

**LA BANCA MULTIPLE**  
-----**1 CRISIS DE LA BANCA ESPECIALIZADA Y LA FORMACION DE GRUPOS FINANCIEROS**

A partir de 1924, se estableció el sistema de especialización y separación de instituciones de crédito, principio rector que fue respetado por las leyes de 1926, 1932 y 1941. (1)

En ellas se determinaba que las instituciones de crédito sólo podían obtener concesión para realizar un solo grupo de operaciones, o sea de crédito, de depósito, de ahorro, financieras, de capitalización, de crédito hipotecario o fiduciarias. Las operaciones de ahorro y las fiduciarias se consideraron en todos los casos como adicionales o complementarias de las otras.

Tal sistema de especialización y separación fue paulatinamente reducido a la pura forma, mediante la configuración de grupos financieros, generalmente formados alrededor de un banco de depósito, cuyos accionistas y directores adquirían financieras e hipotecarias, usualmente con una denominación mercantil que hiciera inequívoca la relación entre todas.

Así lo reconoció la exposición de motivos de la importante reforma de la ley bancaria publicada el 2 de enero de 1975. La dinámica de la realidad fue su perando las fronteras establecidas en la ley, con el curso del tiempo se for maron los grupos financieros integrados por distintas instituciones que go - zaban de concesión para operar en los distintos ramos que prevefa la legis - lación vigente, con base en el criterio de banca especializada.

Esa realidad se desarrolló sin que el régimen legal bancario lo hubiera pre - visto y, en consecuencia, sin que se regulara adecuadamente. Resultó por otro parte, el surgimiento de grandes grupos financieros que al compendiar una oferta integrada de servicios crediticios y de asesoría financiera, y al contar con amplios cuerpos técnicos y administrativos en el conjunto de ins - tituciones, adquirieron una situación competitiva que había redundado en una concentración excesiva de recursos, en un número reducido de grupos financie - ros limitando el desarrollo de las instituciones bancarias aisladas de tama - ño pequeño. Ello a su vez había tenido afectando la capacidad financiera de las instituciones que solo gozaban de concesión para operar en algunos de los ramos principales, reduciendo su participación relativa en la captación total de los recursos.

No había sido por entero omisa la legislación mexicana en torno a este fenó - meno de integración. El 29 de diciembre de 1970 se había reconocido a los grupos financieros y se autorizó la constitución de 15 de ellos en los 5 años siguientes, buscándose que la integración se efectuara entre instituciones medianas y pequeñas de la provincia, con el propósito explícito de contribuir a la descentralización de la actividad bancaria, pero con el implícito también de favorecer la concentración de la propiedad de bancos.

La reforma que estableció la banca múltiple dispuso que operara sólo respecto de instituciones que tuvieran el monto de activos que, mediante circular, de - terminara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además, autorizar la integración en banca múltiple de los antiguos establecimientos requirió satisfacer condiciones como la presentación de planes que comprendieran programas sobre desarrollo geográfico, cartera de crédito y valores, captación de recursos, servicios varios a la clientela, organización, control interno y contratación de personal. Se daba también particular importancia aunque eso resultó puramente formal, a la diversificación de los sujetos de crédito y a la eliminación de financiamiento preferente a empresas vinculadas con los propios bancos.

En cumplimiento de la disposición citada, la Secretaría de Hacienda, a través de circulares de la Comisión Nacional Bancaria, fijó los capitales mínimos que debían tener las instituciones de banca múltiple en 1979, 1980 y 1981. En los tres casos se fijó como base para calcular dicho monto el 0.5% de capital pagado y reservas de capital de los bancos múltiples mexicanos. En tal virtud, en 1979 solo pudieron constituirse en banca múltiple las instituciones que reunidas dispusieron de un capital de 79 millones, de 100 millones en 1980 y de 145 en 1981.

Como prácticamente todo el sistema bancario se integró ya conforme al nuevo mecanismo, la autoridad hacendaria de hecho clausuró el mercado en beneficio de quienes ya participaban en él, pues aunque se preveía la posibilidad de otorgar nuevas concesiones para banca múltiple, se dispuso también que en adelante el capital mínimo requerido sería el equivalente ya no a 0.5% del total de los capitales pagados y reservas de capital que alcanzaron las instituciones de banca múltiple al 31 de diciembre inmediato anterior a la fecha de la concesión respectiva, sino el 2% de ese total. Eso exigía un capital mínimo de 582 millones en 1980.

Las acciones que representan el capital de la banca múltiple podían ser nominativas o al portador, circunstancia que hacía nugatoria la prohibición de que ninguna persona física o moral fuera propietaria del más del 15% del capital pagado de una institución de crédito.

Además la prohibición estaba afectada por tantas excepciones que era virtualmente inexistente. La más sobresaliente de estas excepciones era la referida a las sociedades que fueran accionistas de instituciones de crédito, en cuyo caso podían tener más allá de ese límite, sin que se fijara otro superior.

La concentración de los bancos no es exclusiva de nuestro país, sino que es un fenómeno muy típico de los países del mundo capitalista, en donde los bancos pequeños tienden a desaparecer. De alguna manera la política de los estados se ha manifestado en el sentido de que se eliminen los bancos pequeños, por poco competitivos y queden en su lugar pocos grandes bancos.

En nuestro país, en las exposiciones de motivos de la reforma para establecer la banca múltiple, se indicó que uno de los objetivos era apoyar a los bancos pequeños y medianos para ser competitivos, y en realidad, no los apoyaron más que para desaparecer casi totalmente.<sup>(2)</sup>

## 2.- LAS ÚLTIMAS TENDENCIAS DEL PERIODO DE BANCA PRIVADA

Durante el último quinquenio de existencia de la banca privada, su estructura y funcionamiento estuvieron dominados por media docena de grandes tendencias:

- 1) La Concentración
- 2) La Monopolización
- 3) La Transnacionalización
- 4) La Especulación
- 5) La Dolarización
- 6) La volcadura hacia actividades distintas de las bancarias

a) La Concentración

170

Conforme a una ley inflexible de la economía de mercado, la disminución del número de instituciones de crédito concentró las operaciones en un número muy reducido de ellas. En 1974 había 99 bancos de depósito y 72 sociedades financieras, seis años más tarde, en 1980, ambos géneros de actividades eran operados por instituciones de banca múltiple y solo prevalecían 17 bancos de depósito y 9 sociedades financieras. Por lo demás, la mayoría de los bancos de depósito subsistentes formaban ya, parte de grupos financieros.

b) La Monopolización

Era una tendencia manifiesta desde tiempo atrás. Si se examinan las cifras de 1980 y 1981, últimos ejercicios completos de la banca privada, se advierte con enorme claridad el gigantismo de la media docena de bancos frente a los veinte restantes. Del grupo puntero, además, sobresalen especialmente dos, que juntos y solos representan la mitad de los activos totales, del financiamiento otorgado, de la captación y de las utilidades, y el 30% del número total de sucursales.

En 1980, los activos totales de la banca privada y mixta sumaron 1,300 millones de pesos, de este total 338 correspondieron a Bancomer y 303 a Banamex por lo que juntos representaban el 49% de los activos totales. En lo que respecta a la Captación, Bancomer dispuso del 25.6% en 1980 y del 24.6% en 1981, mientras que Banamex participó con el 23.6 y 24.4% en cada uno de los años citados. El propio tamaño de estas dos magnas entidades bancarias les propiciaba una mayor productividad, de suerte que si en el conjunto de los conceptos citados anteriormente Bancomer y Banamex participaban alrededor de la mitad del mercado en cuanto a las utilidades, su presencia era mucho más alta, ya que de las casi cuatro mil oficinas bancarias existentes en 1981 691 (17.3%) pertenecían a Bancomer y 641 (16%) a Banamex.

### c) La Transnacionalización

Conforme a una disposición de 1965, sólo podían operar directamente con el público los bancos mexicanos. Sin embargo, en la década anterior proliferaron las oficinas de representación. En octubre de 1977, representantes de 136 bancos internacionales, procedentes de 20 países, se presentaron en Los Pinos para comprometerse a colaborar con el gobierno y con el pueblo de México para abrir nuevas y mejores fuentes de trabajo para los mexicanos, dentro del marco de las leyes que rigen en el país. Más de la mitad de esos bancos tenían entonces oficina permanente en nuestro país.

Pese a su prohibición de operar en el mercado local, como en México operaba la libertad cambiaria, nada entorpecía que la oficina fuera un contacto para recibir depósitos en, y conceder préstamos desde, el mercado internacional. Esto quiere decir que si bien formalmente los bancos extranjeros no podían operar en México, porque la ley así lo prohíbe, en los hechos operaban movilizándolo los flujos por el sistema internacional. Por ejemplo cualquier residente en México podía acudir a la oficina del Chase Manhattan y concertar un depósito en cualquier sucursal de ese banco en el mundo, con lo que un simple giro concretaba la operación, y lo mismo para un préstamo.

Pero no sólo proliferaron las oficinas de representación, desde 1973 los principales bancos privados mexicanos acentuaron la tendencia a abrir sucursales y oficinas en el extranjero, y a ligarse a consorcios internacionales iniciando así una activa participación en el euromercado.

Esta transnacionalización de la banca mexicana no se hizo al margen del gobierno, ya que en revistas y foros abiertos los banqueros reconocían la gran visión de las autoridades mexicanas (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) al permitir a los bancos organizarse para salir al extranjero para hacer sentir nuestra presencia en foros internacionales.

## d) La Dolarización

El alza de interés norteamericano llevó a la autoridad monetaria mexicana a elevar las tasas de interés internas para frenar la fuga de capitales. El alza en las tasas internas, sin embargo, acentuaba el riesgo cambiario aún si la tasa norteamericana se estabilizaba debido a que la inflación interna se aceleraba. El mayor riesgo cambiario, a su vez, obligaba a aumentar nuevamente la tasa de interés local, era preciso, al mismo tiempo, acelerar el proceso de mini devaluaciones del peso para frenar la afluencia masiva de capitales especulativos del exterior que, en breve tiempo, absorbían excedente generado internamente. Las devaluaciones permanentes (deslizamiento) también aceleraban la inflación, con lo que el riesgo cambiario se acentuaba nuevamente, y era preciso, entonces volver a aumentar las tasas de interés y acelerar el deslizamiento.

Desde 1976, se había autorizado efectuar depósitos en dólares, como una medida destinada a frenar la fuga de capitales. Ciertamente, las tasas de interés ofrecidas eran sensiblemente más bajas, pero en buena medida quedaban compensadas por la tasa de deslizamiento. Los datos de la dolarización son abrumadores: en junio de 1976 se habían captado 2,765 millones de pesos en dólares, es decir unos 210 millones de dólares. Seis años más tarde, las cuentas en bancos mexicanos denominadas en dólares, pero nutridas original y mayoritariamente en pesos se entregaron en pesos, no en dólares, eran del orden de 12 mil millones de dólares, los llamados mexdólares significaban el aspecto más grave de la dolarización de la economía nacional.

A ese fenómeno no fue ajeno el gobierno, su angustiado afán por impedir la salida de divisas que huían presurosos al extranjero, lo llevó a reducir de cinco mil a dos mil el mínimo necesario para abrir cuentas en dólares, con lo que puso ese procedimiento al alcance de más personas.

Dolarizar el ahorro, conllevó a las empresas a que se endeudaran en esa moneda, dándose con mucha frecuencia el caso de socios de empresas que debían en dólares y que en lo personal tenían cuentas aquí y allá,

## d) La Especulación

La combinación de fuga de capitales y depósitos locales dolarizados, obligan al sector público a incrementar su contratación de deuda externa para mantener una disponibilidad de divisas que le permita mantener a ritmo adecuado el tipo de cambio. Con la libertad cambiaria, tanto en el caso de la política de cambio fijo (1971-1976) como el de la política de tipo de cambio deslizante (abril 1980 a agosto 1982) México estaba entrampado por la actividad especulativa contra su moneda y había ingresado en ciclos especulativos que gobernaban las variaciones en la contratación de deuda externa pública.

En tales condiciones la especulación podía adoptar mecanismos como el siguiente: considerando que la devaluación corría a un ritmo de cuatro centavos diarios, podía solicitarse un préstamo en dólares y ganar al cabo de un año, sin invertir absolutamente nada el 18.9%.

## 3 ETAPAS DE LA REFORMA LEGAL

Puede afirmarse que el establecimiento de la Banca Múltiple en México, tiene cuatro etapas: (2)

- 1.- La reforma, un tanto limitada a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para introducir el sistema, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 1975.
- 2.- La etapa de fusiones de bancos, la mayor parte de ellas llevadas a cabo de 1976 a 1979
- 3.- La reforma, ya más estructural, a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares publicada en el Diario Oficial del 27 de Diciembre de 1978, en vigor a partir del 1o. Enero 1979.

- 4.- La etapa que será la de experiencia operativa de la Banca Múltiple y de la emisión de numerosas reglas que reglamentariamente, deben expedir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, El Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, que regulen con detalle sus operaciones.

### 3.1 LA REFORMA DE 1975 a la LGICOA

La primera etapa de la estrategia política del gobierno mexicano hacia la constitución de la banca múltiple, fue el reconocimiento de grupos financieros, como un paso previo que habría de iniciar la consolidación de esos grupos.

Este reconocimiento quedó plasmado en la ley, por adición del artículo 99 bis a la LGICOA, decreto publicado en el diario oficial del 29 de diciembre de 1970.

La política hacendaria y financiera del gobierno mexicano se orientó a fomentar la consolidación de los bancos, su integración y su competitividad, frente a los cambiantes fenómenos económicos que, a nivel mundial, se operaron a partir de 1973.

La decisión de introducir en México el sistema de Banca Universal fue tomada mediante iniciativa de reformas a la LGICOA, específicamente a los artículos 2o. y 8o. fracción XIII, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 1975 que introdujeron el sistema de banca general o bazar, conocido en México con el nombre de múltiple; bajo ciertas condiciones que fueron entre otras las siguientes:

### 3.2 Etapa de Fusiones

Unicamente se podían formar bancos múltiples por fusión de instituciones que, a enero de 1975, estuvieran operando como bancos de depósito, financieras o sociedades de crédito hipotecario, o bien, de dos o más instituciones de depósito, ahorro, o financieras que tuvieran el monto de activos que, mediante circular, determinó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La reforma legal no preveía la posibilidad de otorgar concesión a nuevos bancos múltiples.

Para complementar la reforma aludida, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el diario oficial del 18 de marzo de 1976, publicó unas reglas para el establecimiento y operación de bancos múltiples, que conjuntamente con las circulares 703, de la Comisión Nacional Bancaria de Seguros, y 509-76, del Banco de México dieron las bases para la constitución e inicio de las operaciones de los bancos múltiples.

Para la fusión, se debían cumplir una serie de requisitos que señalaban las propias reglas, y cumplir las formalidades de solicitar el acuerdo autorizando la fusión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se estimó que estos requisitos debían seguirse cumpliendo, pero como la mayor parte de las instituciones ya se habían fusionado para 1981, no tuvo objeto repetir esos requisitos en el texto.

Conforme a esas bases, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se indicó fue autorizando la constitución, en banca múltiple de aproximadamente 98 y 99% de las instituciones de crédito existentes hasta 1981.

Bajo la perspectiva de las autoridades que revisaban aspectos de la actividad bancaria y señalaban las condiciones para su eficaz desenvolvimiento a futuro, se pueden mencionar las siguientes:

- . La presentación de planes satisfactorios que comprendieran entre otras materias, programas sobre desarrollo geográfico, cartera de crédito y valores, captación de recursos, servicios varios a la clientela, organización, control interno, y contratación de personal, dando particular importancia a la diversificación de los sujetos de crédito y a la eliminación del financiamiento preferente a empresas de grupo.
- . La comprobación de la capacidad técnica y de la solvencia de los administradores y directores.
- . La estructura apropiada del capital de la institución, procurando se distribuyera entre un mayor número de accionistas.

### 3.3 La reforma de 1978 a la LGICOA

La tercera fase de la reforma, una vez constituidos la mayor parte de los bancos múltiples, previó el cumplimiento de los requisitos y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que a su vez implicó modificación a las respectivas concesiones, escrituras constitutivas y estatutos de los bancos fusionantes, fue la introducción en la LGICOA, de una reforma legal, adicionando al título segundo un nuevo capítulo, el séptimo, artículos 46 bis I y 46 bis 10, que reguló con más detalle las operaciones de ese tipo de bancos y que, a su vez, presupuestó la cuarta fase.

### 3.4 La etapa de la experiencia operativa

Esta cuarta fase o etapa, es la consistente en la expedición, a futuro de numerosas reglas generales o reglamentos que regularán innumerables cuestiones operativas de banca múltiple y que se irían formulando de acuerdo con las experiencias, las necesidades de la práctica y las

orientaciones políticas de la autoridades.

Puede decirse que, para 1981, los bancos o instituciones de crédito privadas y mixtas eran en un 99%, bancos universales o múltiples, y que la gran mayoría de ellos fueron resultado de fusiones de bancos especializados, fusiones realizadas entre 1976 y 1980.

#### 4.- LA BANCA MULTIPLE O UNIVERSAL EN MEXICO, SU CONCEPTO Y ESTRUCTURA JURIDICA

##### 4.1 Concepto

En México, la banca universal o múltiple puede ser definida como una sociedad anónima a la que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le ha otorgado concesión para dedicarse al ejercicio habitual y profesional de banca y crédito en los ramos de depósito, ahorro, financiero, hipotecario, fiduciario y servicios conexos.

Desglosando el concepto, la banca múltiple necesariamente tiene que organizarse como sociedad anónima, contar con concesión para operar como institución de banca múltiple, y regirse por la serie de disposiciones especiales que las regulan y que son de aplicación prioritaria frente al régimen del derecho mercantil establecido tanto en el Código de Comercio, como en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

##### 4.2 Organización, escritura constitutiva y estatutos

En teoría y para organizar la sociedad anónima que se dedique al ejercicio de la banca y del crédito, como banco múltiple, se necesita cumplimentar una serie de requisitos, entre los cuales se encuentra el permiso que otorga la Secretaría de Relaciones Exteriores, y , desde luego el otorgamiento de la respectiva concesión.

Tanto la escritura constitutiva como los estatutos y cualquier modificación

a la misma, deben ser sometidas a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de apreciar si se cumplen los requisitos establecidos por ley.

Las reformas posteriores a las escrituras y estatutos que implican cambios, tales como denominación, objeto, domicilio, aumento o disminución de capital, implican también reformas a la concesión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se publican en el Diario Oficial de la Federación.

#### 4.3 Objeto

El objeto de la institución de Banca Múltiple, puede decirse que estaba precisado tanto en el Artículo 2o. como en los artículos 46 bis 1 al 46 bis 9 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares es decir, que se podían realizar todas las operaciones de depósito, ahorro, financieras, hipotecarias, fiduciarias y aquellas otras conexas o de naturaleza análoga que autorizara expresamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.4 Denominación

Denominación como la palabra o conjunto de palabras que distinguen a las sociedades anónimas. En la experiencia mexicana la Banca Múltiple observó un fenómeno constante, en el que los bancos se orientaron a utilizar palabras que se formaron (aún vigentes en la Banca Nacionalizada) con letras que a su vez son de otras, por ejemplo: BANCOMER (Banco de Comercio) BANAMEX (Banco Nacional de México), etc.

#### 4.5 Duración

La Ley General de Sociedades Mercantiles estableció como uno de los requisitos que debían constar en la escritura constitutiva, su duración.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, estableció una excepción en el sentido de que la duración de las sociedades podía ser indefinida; esto daba más flexibilidad para este tipo de sociedades y evitaba en cierta forma el riesgo de disolución por esta causa.

#### 4.6 Capital Social

Para las instituciones de Banca Múltiple el concepto de capital mínimo era una novedad, pues tenía a partir del 1o. de Enero de 1979 la característica de que era dinámica, es decir, cada año variaría y tendría que ser suscrito y pagado por los accionistas.

De acuerdo con el segundo párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, el capital mínimo de los bancos múltiples, sería una cantidad equivalente al 0.5% del total de los capitales pagados y reservas del capital que alcanzan el total de las instituciones de esta misma clase al 31 de diciembre del año inmediato anterior y sería fijado cada año en el mismo mes de marzo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante circular, debiendo estar suscrito este capital a más tardar el último día de abril del año en que se fijara, excepcionalmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podría ampliar este plazo en casos individuales, tomando en cuenta la situación económica tanto de la institución respectiva como de la región en que operara.

Esto reflejaba el punto de vista de la política económica del Estado en busca de la estabilidad, solvencia y liquidez de los bancos a través de exigirles un capital mínimo pagado acorde con los índices de crecimiento en conjunto de instituciones de la misma especie.

#### 4.7 Limitación de la participación del capital

Algunos principios importantes en relación al capital, también se derivaron de las reformas de 1978 en el sentido de que a partir del 1o. de enero de 1979 ninguna persona física o moral podría ser propietaria de más del 15% del capital pagado de una institución de crédito, con objeto de evitar la concentración en pocas manos del control de las instituciones y la democratización del mismo, sin embargo, esta disposición fue tardía ya que los grupos financieros ya estaban formados con anterioridad a ella, sin serles aplicable esta limitación, en virtud del principio de no retroactividad de las leyes.

#### 4.8 Reposición del capital

Una variante de la regulación de las sociedades anónimas que eran instituciones de crédito, respecto a las que no lo eran, fue el principio de la reposición de capital, consignado en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que estableció un procedimiento para el caso de que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros advirtiera pérdidas que afectaban al capital pagado de las instituciones haciéndolo del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que concedería a la sociedad 15 días para exponer lo que a su derecho conviniera y a los socios 60 días para reponer el capital perdido. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podría optar por revocar la concesión o declarar que las acciones respectivas del capital social pasaran de ple no derecho a propiedad de la nación, teniendo solo derecho los accionistas a recibir contra entrega de los títulos el valor contable de los mismos en el momento en que pasaran a dominio de la nación, y si la pérdida era total, las acciones carecerían de valor y derecho alguno, debiéndose regresar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.9 Las acciones relativas del capital social de la Banca Múltiple

Las acciones representativas del capital de las instituciones de banca múltiple, podían ser nominativas y al portador según se estableciera en sus escrituras constitutivas, pero además habría que considerar las modificaciones del artículo 80. de la Ley Bancaria.

De acuerdo a estos preceptos:

Ninguna persona física o moral, podría ser propietaria de más del 15% del capital pagado de una institución de crédito, estableciendo la propia ley las siguientes excepciones:

- 1.- Las sociedades que fueran o pudieran llegar a ser accionistas de una o varias instituciones de crédito u organizaciones auxiliares

Parece obscura la redacción, puesto que la propia fracción presupone excepciones al límite de tenencia del 15% del capital social pagado a las sociedades holding.

- 2.- Otra excepción es la relativa a los accionistas de instituciones de crédito que se fusionaran, siempre y cuando la participación porcentual que les correspondiera en el capital consolidado no excediera de la participación que tenían anteriormente y que la valuación y canje de acciones hubiera sido pactada en el convenio de fusión
- 3.- También podría excederse el límite, en el supuesto de personas que adquirieran acciones, de acuerdo con programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conducentes a la fusión de instituciones de crédito, a las que la propia dependencia podría otorgarles la autorización relativa, con carácter temporal, por un plazo de cinco años, sin que la participación total de cada persona excediera el 30% del capital pagado de la institución.

La ley es omisa acerca de si los accionistas en este caso, tendrían que vender el excedente del porcentaje del 15% dentro del plazo de los cinco años, de otra manera dicho plazo no tendría sentido.

- 4.- La última de las excepciones al límite de tenencia accionaria, se prevé para las Instituciones de Crédito, cuando, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adquirieran acciones actuando como fiduciarias en fideicomisos que no se utilizaran como medio para contravenir los porcentajes máximos de tenencia accionaria permitidos por la ley, o bien, por cuenta propia de acuerdo con programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tuvieran como finalidad la fusión o la formación de grupos financieros.

No obstante lo prolijo de las fracciones, la reforma presenta algunas deficiencias, la más aparente es la que resulta de la serie de excepciones en distintos renglones que no aclaran si el límite del 15% para la tenencia de acciones podría exceder ese tope.

**CAPITULO VIII**  

---

**NOTAS BIBLIOGRAFICAS**  

---

- 1.- Miguel Granados Chapa.- La Banca Nuestra de Cada Día.- Ediciones Océano.- México 1985.- pp 117 a 141
  
- 2.- Miguel Acosta Romero.- La Banca Múltiple.- Editorial Porrúa.- México 1981.- pp 211 a 231

## CAPITULO IX

## LA BANCA NACIONALIZADA

-----

- 1.- El Desarrollo Desestabilizador 1977-1982
- 2.- La Gestación de la Decisión
- 3.- La Legislación Bancaria
- 4.- Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada
- 5.- Nacionalización o Expropiación
- 6.- Las reformas constitucionales del 17 de noviembre de 1982
- 7.- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito

CAPITULO IXLA BANCA NACIONALIZADA  
-----

## 1.- EL DESARROLLO DESESTABILIZADOR 1977-1982

En realidad el desarrollo desestabilizador se inició en el sexenio echeverrista (1970-1976) durante el cual se adoptaron políticas populistas que culminaron con la bancarrota de 1976. En agosto de 1976, después de 22 años de estabilidad cambiaria el peso se devaluó de nuevo, llegando a \$19.70 por dólar. (1)

Las causas que condujeron a esa situación fueron: la dependencia comercial, tecnológica y financiera, el déficit presupuestal, la disminución del saldo neto de la balanza turística, el escaso desarrollo económico de la zona fronteriza, el fracaso en la sustitución de importaciones, inversión pública mayor al excedente económico disponible, altas importaciones de alimentos y petróleo, inflación y evasión de capitales. (2)

Las condiciones de desequilibrio de la balanza de pagos generada por estas causas propiciaron la desconfianza sobre la solidez del tipo de cambio y dieron origen a la conversión de pesos por dólares, factor que contribuyó a precipitar la devaluación.

La crítica situación financiera del gobierno y las agudas dificultades de la economía en general, sólo pudieron ser enfrentadas a causa del alto nivel de la deuda externa, mediante la firma de un convenio con el Fondo Monetario Internacional, que concedió a México en septiembre de 1976 un crédito por 1,075 millones de dólares, ejercidos en un período de tres años a partir del 1o. de enero de 1977. Además se recibieron del mercado de eurodólares 800 millones más como préstamo de algunos bancos extranjeros.

El convenio contenía las siguientes exigencias: estrecha consulta con el FMI durante el período de duración del convenio, información permanente al Fondo sobre tipos de cambio, comercio, crédito, impuestos, precios y salarios, reducción del déficit gubernamental a no más del 2.5% del producto interno bruto para 1979, elevar la tasa de ahorros por lo menos 5.5% del producto interno bruto para el mismo año, reducción de la dependencia del sector público respecto a los créditos externos para que no fueran mayores al 1% del producto interno bruto en 1979; restricción del incremento al empleo en el sector público hasta que alcanzara sólo el 2% en 1979, crecimiento máximo en los salarios en 10%.

El 1o. de Diciembre de 1976, el Lic. José López Portillo toma posesión como Presidente de México, contando con la confianza del pueblo que creyó que las políticas económicas iban a cambiar. Y así pareció durante 1977 y parte de 1978, cuando esas políticas se sujetaron en general a los lineamientos del Convenio con el FMI.

La economía empezó a enderezarse: la producción aumentaba y disminuía la inflación. Fue cuando surgió como producto importante de exportación el pe - tróleo, cuya exploración y extracción se fomentó intensivamente ante el estímulo del exterior y el gran aumento de sus precios internacionales desde 1973. El precio del petróleo mexicano exportado subió 14.4 veces entre mediados de 1973 y 1981.

Al aumentar considerablemente por este motivo el ingreso de divisas al país, el Presidente López Portillo decidió que le convenía quitarse "la camisa de fuerza del FMI" y en junio de 1978 liquidó el saldo que se debía. De esta forma se puso en práctica abiertamente y a gran escala, la política del de sarrollo desestabilizador, que llevaría al país a la grave situación de 1982.

Comenzaron a aparecer a mediados de 1979 ambiciosos planes de desarrollo de nu merosas dependencias oficiales, cuya instrumentación dependía en buena medida de los grandes excedentes de la exportación de petróleo, sin pensar que esta situación podía revertirse, ya que los países consumidores de petróleo estaban llevando a cabo amplios programas para disminuir el uso de este energé - tico y para sustituirlo por otros, además de que la oferta mundial estaba au mentando no sólo por los países tradicionalmente exportadores sino por nuevos vendedores.

Además, el gasto público exagerado implicó un creciente endeudamiento externo e interno, puesto que ni con la abundancia de divisas del petróleo, ni con el gran aumento de los ingresos del Gobierno Federal, alcanzaba para financiar el creciente déficit público. Otra fuente principal del financiamiento del déficit del sector público fue el crédito otorgado por el Banco de México que de 38.3 miles de millones otorgados en 1977 llegó a 1,207.5 en 1982, siendo éste el factor inflacionario más vigoroso al incrementar desmedidamente la base monetaria.

La creciente inflación fue acabando con la ventaja cambiaria que la devaluación del 31 de agosto de 1976 había originado al subvaluar el peso frente al dólar y mantenerse un tipo de cambio prácticamente fijo de 1977 a 1980.

La captación interna de recursos de la banca, normalmente estaba determinada por el monto del ahorro financiero disponible de individuos y empresas y por las tasas de interés internas, la inflación interna, las tasas de interés en el exterior y el tipo de cambio y sus perspectivas. Estos factores se entrelazaban para dar un rendimiento real en México, que se tenía que comparar con el obtenible fuera del país, incluyendo expectativas devaluatorias.

Sin embargo, había otro factor muy importante, en momentos definitivo, que incluía sobre las decisiones de invertir de individuos y empresas: la desconfianza en las políticas económicas del gobierno y en los resultados que estaban a la vista en el deterioro de la situación económica: inflación, sobrevaluación del peso, deuda externa enorme, alto déficit financiero y creciente del sector público, desequilibrio de la balanza de pagos, disminución acentuada del ritmo de crecimiento de la producción de bienes y servicios.

Esta desconfianza determinaba en forma primordial las expectativas de los ahorradores, sobre todo a partir del segundo semestre de 1981, por lo que ya no influía tanto el nivel de las tasas de interés, sino el temor a una violenta devaluación del peso que derrumbara el poder adquisitivo de los ahorros en moneda nacional, y que constituyó un poderoso incentivo para convertir éstos a dólares.

Por otra parte, la inflación y devaluaciones aumentaron las necesidades de crédito de las empresas para capital de trabajo, para inversiones, para importaciones y para cubrir el servicio de su endeudamiento externo. Y en 1982, ante las expectativas devaluatorias, había mucha demanda de crédito para sustituir sus adeudos en dólares.

La enorme proporción de los recursos de la banca privada que absorbía el sector público, tuvo también el efecto de desplazar al sector público de esta fuente de financiamiento, así que antes de febrero de 1982 muchas empresas acudieron al crédito del exterior inducidas también por las menores tasas activas nominales que cobraban los bancos extranjeros, situación que vino a agravar el abastecimiento de divisas y la fuga de capitales al exterior.

En enero de 1982 la sobrevaluación del peso llegó a 28.8% y a mediados de febrero de 1982 la reserva monetaria del Banco de México había bajado peligrosamente, y continuaba el desequilibrio fundamental de la balanza de pagos, el déficit financiero del sector público hasta mediados de febrero era casi tres veces mayor al de igual período del año anterior, y la inflación crecía a una tasa anual de más del 31%, por lo que el Presidente López Portillo aceptó al fin la devaluación y el 17 de febrero el Banco de México se retiró temporalmente del mercado cambiario, dejando de sostener al peso, para que encontrara libremente su verdadero nivel frente al dólar, y éste se devaluó 81% en los días que restaban del mes respecto al tipo de diciembre 31 de 1981 que era de \$25.95 venta.

El día 19 de febrero de 1982 el gobierno presentó un programa de ajuste de la política económica de México, en el que culpaba al sector externo por la devaluación, y proponía evitar en el futuro la sobrevaluación del peso, para restablecer la competitividad de la economía mexicana, y reducir el 3% el presupuesto de egresos. También se proponía mantener competitivas con el exterior las tasas de interés bancarias (pasivas) para estimular el ahorro interno y desalentar la dolarización y la fuga de capitales. Asimismo, se prometía dar más crédito a la producción a tasas activas adecuadas; se bajaron aranceles sobre importaciones necesarias y se aseguraba que se cumpliría puntualmente con los compromisos de la deuda externa.

## 2.- LA GESTACION DE LA DECISION

A principios de marzo de 1982, el Presidente López Portillo solicitó se elaborara en forma discreta, un estudio donde se analizaran todas las opciones de política económica para hacerle frente a la aguda y en cierto sentido atávica problemática del peso y su valor respecto al dólar.<sup>(3)</sup>

Nuevamente, como en 1976, en el trasfondo de los diversos planteamientos técnicos no aparecía más que una opción: tratar de sostener la confianza en el tipo de cambio por encima de toda racionalidad económica. Frente a ese trasfondo, era difícil darse por satisfecho con las cuatro opciones de política que en esas fechas se discutían en el gobierno: 1) una nueva y fuerte devaluación del peso para desalentar la demanda por divisas y anticiparse a los que presuponían un nuevo tipo de cambio 2) la libre flotación de la moneda para que el mercado fijara su auténtica paridad 3) un sistema de control de cambios que prácticamente todos consideraban imposible 4) el mantenimiento de la política cambiaria que se estaba practicando a partir de la devaluación de febrero.

A partir de la información disponible y tomando en cuenta los argumentos y razones que se ofrecían para respaldar o rechazar esas posibilidades, se formuló la que después llegó a conocerse como la quinta opción: la nacionalización de la banca privada en México.

En el documento que durante marzo y abril se preparó se estudiaron varios aspectos: 1) los de carácter legal y la fórmula más apropiada para llevar a cabo la nacionalización; 2) las ventajas que ofrecía y las posibilidades que le abría a la política económica tomar esa medida; 3) los riesgos que entrañaba la decisión misma y también los relacionados con su puesta en práctica; 4) la estrategia para llevarla adelante y el calendario de actividades.

En los meses que siguieron a la formulación y presentación del documento, se tuvo en varias ocasiones la oportunidad de intercambiar puntos de vista con el presidente López Portillo no sólo en torno a la crítica situación económica por la que el país atravesaba sino, además, sobre las posibilidades que ofrecía la nacionalización. Entre otras cosas se planteó que con ello se facilitaría el libre e irrestricto movimiento de capitales y se facilitaría el control de cambios.

Asimismo, en esos meses se elaboraron dos documentos adicionales. El primero se refería al establecimiento del control generalizado de cambios, con el fin de preparar la posibilidad de que se resolviera establecer solo esta medida.

El presidente López Portillo había finalmente decidido acabar de una vez por todas con el añejo temor tan arraigado y generalizado, prácticamente un tabú, de la inoperancia del control de cambios.

El segundo de los documentos se refería a la conveniencia de transformar el Banco de México de sociedad anónima a organismo público descentralizado. De resolverse la nacionalización de la banca era indispensable empezar por el banco central, en cuyo consejo de administración figuraban los banqueros privados. De hecho en las resoluciones que se tomaban en ese cuerpo colegiado y que afectaban al sistema financiero mexicano los banqueros privados eran jueces y parte. Un proyecto de ley orgánica para el Banco de México fue elaborado y discutido.

A partir de los últimos días de julio las reuniones con el presidente de la República fueron más frecuentes, en el mes de agosto prácticamente cotidianas, pues no solo la situación económica se agravaba y la especulación contra el peso alcanzaba proporciones apocalípticas sino que, además, había que elaborar su sexto informe de gobierno en el cual empezó a trabajar un grupo muy reducido de colaboradores.

En esos días las autoridades financieras habían propuesto al Presidente y él había aceptado, una nueva devaluación de la moneda con el propósito de atenuar los aspectos más agudos de la crisis. La nueva devaluación de agosto no tuvo los resultados que ilusoriamente se esperaban de ella. El mercado cambiario tenía ya tiempo de operar en el sentido inverso a lo que se considera su comportamiento normal: cuanto más se elevaba el valor de la divisa y más rendimiento se pagaba a los ahorros denominados en pesos, más demanda había de dólares y menos deseo por mantener saldos en pesos.

Además, conforme pasaban los días del mes de agosto se tenía cada vez más la impresión de que se había perdido la capacidad de manejo de los asuntos financieros en el país.

La fuga de capitales seguía, y ya a principios del mes el Banco de México no disponía de suficientes reservas internacionales para hacer frente a los compromisos más urgentes en divisas.

Unas semanas antes la banca comercial extranjera, que en mucho se había beneficiado del proceso de fuerte endeudamiento del país, y que lo había auspiciado decisivamente, decidió suspender sus créditos a México. Por otro lado, el clima político, favorable para el presidente López Portillo por más tiempo que para muchos otros presidentes de México, cambió radicalmente con celeridad asombrosa, agravándose día con día hasta volverse, en cosa de unos cuantos meses intolerablemente hostil.

Con el desarrollo de los acontecimientos del mes de agosto, la opción de la nacionalización de la banca fue cobrando fuerza. En realidad, el fracaso económico evidente de la política financiera adoptada para detener el deterioro de la situación económica de México y que llevó a la moneda a devaluarse en más de cuatro veces en seis meses en mucho contribuyó a fortalecer los argumentos en favor de la nacionalización.

Sin embargo a mediados de agosto la decisión no había sido tomada. En esos días se volvieron a repasar con el Presidente los pros y los contras de la nacionalización. Así por ejemplo se analizó la probable reacción del gobierno norteamericano y la banca comercial extranjera. Las pocas personas a las que el Presidente solicitó opinión, distintas de las que habían participado en la elaboración de la quinta opción, subrayaron los peligros que para México tenía la nacionalización de la banca y expresaron el que control de cambios era más que suficiente para hacerle frente a los problemas que en ese momento padecía el país. Algunas como posible, mencionaron el que Estados Unidos promoviera un boicot financiero y comercial contra México. Frente a ello, se pensó que la oposición norteamericana, de darse, solo sería de tipo ideológico, ya que no se estaba afectando directamente sus intereses ni tampoco se tenía el propósito de afectar la propiedad de sus ciudadanos, ya que no se pretendía nacionalizar el único banco extranjero que marginalmente operaba en el país. Así mismo se estimó poco probable que los países europeos se solidarizaran con ese tipo de promociones norteamericanas, ya que unos meses antes no lo habían hecho en el caso del gaseoducto en Europa.

Por otro lado, también se pensó y se analizó el probable comportamiento de los usuarios del servicio bancario. Frente al tantas veces invocaba fantasma terrorífico de la retirada masiva de depósitos.

Era poco probable, que los usuarios del servicio bancario resolvieran, a partir de la nacionalización guardar su dinero en sus casas, debajo de los colchones, o que se dedicaran a comprar mercancías que no necesitaban. Por lo demás, se subrayó que de producirse un retiro masivo de depósitos éste sería, en todo caso, pasajero. Asimismo, el gobierno podía, finalmente apoyar la organización sindical de los empleados bancarios y contar así con su respaldo y solidaridad.

Por otra parte, visto el clima político del momento y tomando en cuenta ese mismo aspecto de la crisis de 1976, había muchas razones para pensar que los sucesos del último año configuraban en el fondo, una confrontación muy seria entre el Estado Mexicano y su institución fundamental: La Presidencia de la República, y la iniciativa privada, encabezada por los banqueros.

José López Portillo escogió luchar por la sobrevivencia del poder del Presidente de México, quizás excesivo en términos de esquemas ideales, pero, con todo, el sustento último del peculiar sistema político derivado de la Revolución Mexicana de 1910.

Todo este vasto conjunto de consideraciones fue lo que seguramente más contribuyó a que el presidente López Portillo, después de estudiar y reflexionar cuidadosamente y sin apresuramientos, tomase las históricas decisiones del primero de septiembre de 1982.

### 3.- LA LEGISLACION BANCARIA

Los gobiernos surgidos de la Revolución Mexicana han sustentado la regulación jurídica del crédito en la expedición de cuatro leyes bancarias: 1924, 1926 1932 y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares vigente desde 1941, y que ha sufrido modificaciones de consideración desde entonces.

Aunque la actividad bancaria se considera en la ley de 1941, como en las anteriores, un servicio público y por tanto sujeto a concesión del Estado, en la exposición de motivos de dicha ley se advierten propósitos de espíritu claramente privatistas, a saber:

"Con ello se consagra un propósito del Ejecutivo de alentar la iniciativa de la em presa privada. La legislación que se somete al Congreso de la Unión procura establecer un marco de garantías indispensables para el bien público, dentro del cual los banqueros pueden regir a su juicio y con su responsabilidad, las empresas que les son propias, sin atribuirse a las autoridades otra función que hacer guardar dichas garantías fijadas por la ley, y la de dirección y regulación del volumen general del crédito que ejercerá el Banco de México, no por resortes de autoridad sino haciendo operar sus medios de acción fundamentales"

La necesidad de expansión crediticia que había en aquella época, motivó una serie de disposiciones de excepción y, en algunos casos, de normas privativas en beneficio de las instituciones de crédito, entre las que sobresalían las inmuni dades fiscales y los privilegios en concursos y quiebras, las cuales en años pos teriores se fueron suprimiendo. Ello junto a la conveniencia de orientar la actividad de las sociedades financieras a fin de incrementar la producción y promover la industrialización del país explican una serie de medidas legislativas de la década de los cuarenta y de la siguiente.

Desde mediados de la década de los sesenta, después de haberse desarrollado aceleradamente la actividad bancaria, se empieza a apreciar un cambio fundamental de política, que ocasiona una mayor intervención del Estado para un mejor control y vigilancia de las instituciones de crédito, en las reformas de 1967 se señala:

"la actividad del Estado no puede ser simplemente de vigilancia; por el contrario, ante la trascendencia de los fenómenos monetarios y crediticios sobre el consumo, el ahorro y la inversión, y, en última instancia sobre la economía en general, la necesidad de intervenir en la regulación de tales procesos es no solo conveniente, sino que constituye un imperativo de la política económica contemporánea.

De ahí la necesidad de que el crédito como servicio, que nuestro régimen jurídico considera del más alto interés público, requiera de concesión para poder ejercitarse habitual y profesionalmente y de ahí también la conveniencia de que el Estado disponga de medios de reglamentación, control y vigilancia, indispensables para orientar la actividad de quienes desempeñan tareas de tal trascendencia." (6)

Esta misma tesis se repitió, desarrollo y perfeccionó en diversas reformas subsecuentes. La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares al inicio de la década de los años ochenta presentaba una falta de sistematización resultado de los continuos ajustes de que había sido objeto; una complejidad innecesaria que hizo su texto no solo demasiado extenso y complicado, sino aplicable únicamente mediante la interpretación y precisión constantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Finalmente, resultaba ser un texto incompleto ya que en buena medida, las soluciones a los problemas se tenían que buscar más que en la norma general en la labor administrativa que demandaba cada caso.

Así, la mayor parte de la legislación bancaria era anacrónica, no solo por haberse expedido hacía más de cuarenta años, sino porque, a pesar de las reformas o adiciones de que fue objeto, no tenía una regulación que la adecuara al proceso de desarrollo del país y que la hiciera congruente con la reforma administrativa que de manera permanente se llevaba a cabo en el sector público. Igualmente, los lineamientos de política económica y administrativa que se tomaron en cuenta en su expedición y en gran parte de las cuarenta y tres iniciativas de reformas adicionales que había tenido, no correspondieron en su oportunidad a la situación que prevalecía, sobre todo por lo que se refiere al tratamiento de servicio público concesionado y a la importante y creciente participación del Estado en las operaciones crediticias.

El marco legal en cuestión, era asimismo disperso, ya que para comprender la operación crediticia general el país, además de consultar la Ley del Banco de México, las leyes orgánicas de diversas instituciones nacionales de crédito, la Ley del Ahorro Nacional y otras disposiciones legales en diversos ordenamientos, era necesario tratar de desenmarañar la serie de disposiciones de la ley bancaria, en donde los detalles hicieron que se perdiera visión de conjunto. La dispersión en la ley la hizo difícil de aplicar, ya que para conocer el régimen legal de las operaciones bancarias, o el régimen a que estaba sujeto un banco, se requería no solo buscar en disposiciones sin ningún orden lógico

sino analizar el contenido de capítulos que no guardaban ninguna relación con el tema buscado. Esta situación se agravaba todavía más si se toma en cuenta la serie de reglamentos, acuerdos, circulares y criterios que las autoridades hacendarias habían expedido, mismos con los que en la realidad se regulaban las operaciones crediticias. De casi 2000 circulares y oficios circulares emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros de 1941 a 1982, era necesario averiguar cuáles estaban vigentes y cuáles no. Se calcula que en 1982 solo 315 eran las que estaban en vigor como interpretación de la ley bancaria.

Como resultado de diversas adiciones y modificaciones contenía infinidad de disposiciones que no eran propias de ley sino de reglamento, esto es, mezclaba en un mismo ordenamiento dos niveles normativos, de ahí lo amplio del texto y el enorme casuismo y la maraña de aspectos particulares o de detalle que en ella se encontraban.

Una legislación de estas características orillaba a tratar cada caso como un caso especial, sujeto a la interpretación de las partes para llegar a una eventual negociación.

#### 4.- DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA

El primero de septiembre, el Presidente José López Portillo en su sexto y último informe de gobierno anunció la decisión de nacionalizar la banca privada y establecer el control generalizado del cambios.

... "Como siempre en nuestra historia, en los momentos críticos, el Estado está con las mayorías. Es el imperativo que lo justifica. La cuestión de fondo, la alternativa vital se establece entre la economía progresivamente dominada con el ausentismo, por la especulación y el rentismo, y otra vigorosamente orientada a la producción y el empleo. (7)

La especulación y rentismo se traducen en una multiplicación de la riqueza de unos pocos sin producir nada, y proviene necesariamente del simple despojo de los que producen. A la larga conduce inevitablemente a la ruina.

En efecto, nuestro país, dadas sus carencias aculadas y su dinamismo social, no tiene margen para permitir el desarrollo de las actividades especulativas. Tiene el imperativo de destinar la totalidad de sus recursos a la producción en toda medida que le permitan limitantes insalvables, como pueden ser, en determinado momento, sus disponibilidades financieras internas y de divisas. Cuando más estrechos sean esos límites, como ahora, más necesario es impedir la especulación.

México, al llegar al extremo que significa la actual crisis, no puede permitir que la especulación financiera domine su economía sin traicionar la esencia misma del sistema establecido por la Constitución; la democracia, como constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Tenemos que cambiar. Decisión siempre dura; pero no puede seguir entronizada la posibilidad de sacar recursos cuantiosos al exterior, y después pedirle prestado migajas de nuestro propio pan. Todo ello propiciado y canalizado por instituciones y mecanismos especulativos.

Esta crisis que hemos llamado financiera y de caja, ya amenaza seriamente la estructura productiva, que no solo en los últimos años, sino a lo largo de varios decenios de esfuerzos de todos los mexicanos, hemos logrado levantar.

La producción, agobiada por lo resultados de los fenómenos que acabamos de describir y por el manejo que se ha hecho de nuestros recursos, no encuentra la forma de financiarse. Se está sofocando. Para salvarla requerimos de toda la concentración posible de los medios para que las empresas públicas y privadas, agrícolas e industriales, puedan continuar con las actividades que dan empleo y sustento a los mexicanos.

No podemos seguir arriesgando que esos recursos sean canalizados por los mismos conductos que han contribuido de modo tan dinámico a la gravísima situación que vivimos.

Tenemos que organizarnos para salvar nuestra estructura productiva y proporcionarle los recursos financieros para seguir adelante, tenemos que detener la injusticia del proceso perverso; fuga de capitales-devaluación-inflación que daña a todos, especialmente al trabajador, al empleo y a las empresas que lo generan.

Estas son nuestras prioridades críticas. Para responder a ellas he expedido en consecuencia dos decretos: uno que nacionaliza a los bancos privados del país y otro que establece el control generalizado de cambios, no como una política superviviente del más vale tarde que nunca, sino porque hasta ahora se han dado las condiciones críticas que lo requieren y lo justifican. Es ahora o nunca. Ya nos saquearon. México no se ha acabado. No nos volverán a saquear.

Los decretos respectivos se publican hoy en el Diario Oficial. Como complemento someto a consideración de esta soberanía iniciativa de ley que convierta al Banco de México en organismo público descentralizado del gobierno federal.

DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION  
DE LA BANCA PRIVADA

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución General de la República y con fundamento en el Artículo 27 constitucional y los artículos 10. fracciones I, V, VIII y IX, 20., 30. 40., 80., 100. y 20 de la Ley de Expropiación, 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10. y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares ; y

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas con objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el gobierno no podía proporcionar integralmente;

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopolísticos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la administración pública cuenta con los elementos y experiencias suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de banca y crédito,

considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la cual actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta de control directo del sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones de crédito expropiadas, pues el gobierno federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones;

Que la medida que toma el gobierno federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se han señalado en los planes de desarrollo, he tenido a bien expedir el siguiente

#### D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que ten gan en otras empresas, valores de su propiedad, derecho y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las instituciones de crédito privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el artículo primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones de crédito expropiadas, pues el gobierno federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones;

Que la medida que toma el gobierno federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se han señalado en los planes de desarrollo, he tenido a bien expedir el siguiente

#### D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derecho y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las instituciones de crédito privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el artículo primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones de crédito expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y órgano de administración o comité técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios, y en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutan, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.- No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank, S. A. ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la administración pública federal

y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un comité técnico consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las secretarías de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse por dos días hábiles a partir de la vigencia de este decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

## 5.- NACIONALIZACION O EXPROPIACION

El Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de Septiembre de 1982, declarando la expropiación de la banca privada, merece algunas consideraciones jurídicas por ser la manifestación de una decisión política.

En el sexto informe del Ejecutivo Federal se habló de la nacionalización de la banca privada, por lo que en un principio debe precisarse si la expropiación y la nacionalización son figuras idénticas o distintas.

Los tratadistas no han llegado a uniformar el criterio, pero la opinión más aceptable es que se trata de figuras jurídicas diferentes.

El vocablo nacionalización puede tener distintas acepciones, para nuestro propósito consideramos que la nacionalización como figura jurídica se constituye cuando una universalidad de bienes reglamentados por el derecho privado, o bien siendo éstos de carácter privado son transmitidos a un nuevo régimen de derecho público que establece el dominio y administración del Estado sobre ellos, pudiendo indemnizar el importe de esos bienes de acuerdo a un régimen de derecho público que se aplica. De este concepto entendemos que la nacionalización presenta las siguientes características:

- a) Se trata de bienes privados o sujetos a un régimen de derecho privado. Esto puede entenderse como de propiedad y administración particular y constituye su régimen jurídico.
- b) La traslación de esa universalidad de bienes a un régimen de derecho público. Como característica se tiene que los bienes privados pasan a un régimen de derecho público en que el titular de tales bienes es el Estado, quien los administra y reglamenta. Cabe advertir que los bienes susceptibles de nacionalización son una universalidad porque pueden encajar todo tipo de bienes muebles, inmuebles, derechos y obligaciones incluso personales. Estos bienes están regidos por el derecho privado en un principio y son de propiedad privada, posteriormente pasarán a un régimen de derecho público por lo que los titulares del derecho de propiedad en virtud de la nacionalización será el estado.

- c) La finalidad de la nacionalización es realizar el interés público como corresponde al estado en oposición de los particulares que buscan su interés personal. En este punto radica la motivación de la nacionalización desde el aspecto jurídico concurrente con la decisión política que la genere.
- d) Indemnización en la Nacionalización.- La indemnización en la nacionalización en un principio debe pagarse para evitar sea una confiscación prohibida en nuestro régimen legal. Sin embargo, en la práctica se aprecia que la nacionalización se motiva en un acto supremo de gobierno, que vinculado a una condición política o económica, intermedia entre el interés público y la afectación a los particulares, por lo que su pago en el plano político se ciñe a la trascendencia de la medida y los recursos del estado, pues aún cuando jurídicamente exista la obligación de indemnizar, queda ésta sujeta a aquellas circunstancias.

La Expropiación, por otro lado, es una figura jurídica reglamentada por el derecho público, que permite al estado unilateralmente y en ejercicio de su soberanía, adquirir un bien determinado de propiedad particular por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Las características de la expropiación son las siguientes:

- a) Se requiere el establecimiento en una ley de las causas de utilidad pública, interviniendo de esta manera el poder legislativo.
- b) La autoridad administrativa apoyada en la ley puede determinar los casos en que proceda la expropiación, justificando la utilidad pública.  
El Ejecutivo o autoridad administrativa, expropia cuando justifica la adquisición de un bien de propiedad particular por causa de utilidad pública.

- c) Los bienes motivo de la expropiación generalmente son inmuebles, aún cuando la ley previene algunos muebles. En todo caso, deben estar perfectamente determinados en la parte que se expropia.
- d) La indemnización debe pagarse en cualquier momento, previa, simultáneamente o dentro de los 10 años siguientes a la expropiación, toda vez que el artículo 27 Constitucional que establece esta figura y las leyes correspondientes no determinan condición específica para el momento del pago. La cuantificación de la indemnización corresponderá, tratándose de inmuebles, al valor catastral. Tratándose de otros bienes o de inmuebles que hayan sufrido demérito o aumento en su valor, podrá sujetarse al dictámen parcial en caso de inconformidad del afectado.

Las diferencias fundamentales entre la nacionalización y la expropiación las encontramos en un aspecto formal, en cuanto a los bienes la nacionalización implicará una universalidad de bienes incluyendo derechos y obligaciones; en tanto que la expropiación recae sobre bienes perfectamente determinados y generalmente inmuebles.

La nacionalización se convertirá en un acto supremo de gobierno ejercitado con plena soberanía del Presidente de la República, en cambio la expropiación es un acto de naturaleza administrativa.

En cuanto al régimen legal en uno y otro caso, se trata de derecho público, pero en la expropiación se establece una reglamentación ordinaria para su realización; la nacionalización carece de reglamentación abundante y entraña justificaciones principalmente políticas y económicas. La expropiación su motivo se encontrará siempre en la ley al identificar la causa de utilidad pública con un hecho concreto y determinado.

Las semejanzas se refieren a la transmisión de los bienes de propiedad particular y estatal y la sujeción de éstos de un régimen de derecho privado a uno de derecho público.

Respecto a la indemnización, en la nacionalización existe similitud con la expropiación, aún cuando la reglamentación de aquella no la prevé dejando cierto arbitrio al estado para determinar su cuantía como consecuencia de las medidas políticas que la fundan.

La actividad bancaria es una atribución del estado en los términos de los artículos 27 y 28 de la Constitución, que podía delegarse a particulares antes de promover a rango constitucional la exclusividad de la banca al estado.

Las concesiones son autorizaciones que el gobierno otorga a entidades privadas para realizar diversas actividades que le son propias las cuales por contar con elementos técnicos, financieras y oportunidades, permite a los particulares sujetándose a las condiciones de la concesión o contrato administrativo.

La expropiación no puede operar respecto de derechos consignados porque son del mismo estado por la naturaleza de la concesión. La expropiación surte efectos respecto a los bienes que integran el giro o empresa, a través de la cual se cumple la concesión y que no hayan sido propiedad del estado.

En el caso de la banca, sólo se concesionó el derecho para la actividad bancaria, más no ningún tipo de bienes. Encuadran los elementos de la expropiación en cuanto a los bienes muebles e inmuebles, no así a los derechos y obligaciones relacionadas con el giro bancario. El decreto expropia a favor de la nación los bienes integrantes de la banca privada y se revoca la concesión para la prestación del servicio de banca, completándose así jurídicamente tales circunstancias.

## 6.- LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982

El Decreto Presidencial del 10. de Septiembre de 1982, tenfa en el órden político y en México un carácter irreversible para lo cual era indispensable llevar a cabo reformas constitucionales que fueron promovidas ante el Congreso de la Unión, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial el 17 de Noviembre de 1982, en la inteligencia de que ya anteriormente habfan sido aprobadas por las legislaturas de los estados.<sup>(10)</sup>

Estas reformas se refieren a:

- a) La adición al Artículo 28 Constitucional en el sentido de que no constituirá monopolio la prestación del servicio público de banca y crédito realizado exclusivamente por el Estado.
- b) La prestación de este servicio público de banca y crédito la hará el estado a través de instituciones en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria. Esta ley reglamentaria establecerá el funcionamiento de estas instituciones en apoyo de las políticas de desarrollo nacional y protegerá los intereses del público.
- c) Reitera lo que se deriva de los anteriores conceptos, que el servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares, o sea es una nueva área económica que no es concesionable por mandato constitucional.  
  
Estas bases se encuentran en el artículo primero del Decreto Legislativo de las Reformas Constitucionales que se comentan y son la estructura del nuevo sistema bancario mexicano.
- d) La modificación de la fracción X del Artículo 73 Constitucional, adicionando a las facultades del Congreso de la Unión, la de legislar en materia de servicios de banca y crédito, base en la cual se expediría posteriormente la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- e) Adición del Apartado B del Artículo 123 Constitucional para los trabajadores bancarios, en sus relaciones laborales.

## 7.-LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO

### a) Sus Antecedentes Históricos y Económicos

Indudablemente que esta ley tuvo como gran antecedente histórico la siempre existente intervención del Gobierno Federal Mexicano en los asunto bancarios como puede verse desde antes de la Ley de 1897, la primera ley bancaria mexicana, en la forma que se permitía el nacimiento de una institución de crédito mediante concesión previa, no permiso, como fue el caso por ejemplo, de la otorgada en 1884 al Banco Nacional de México que establecía que "el gobierno estaba obligado a no conceder autorización para el establecimiento de nuevos de emisión en la República y a evitar que los ya establecidos continúen sus operaciones sin concesión federal".

Esto indica que desde hace más de cien años se ha considerado la mayor parte de la prestación de los servicios bancarios como un servicio público.

En el orden económico, esta ley fue el coronamiento de la difícil situación económica que prevaleció todo el año de 1982, desde sus comienzos, situación que se quiso eludir o salvar desde el año anterior defendiendo el valor monetario del peso mexicano y señalando que su deslizamiento de valor era menor que el que sufrían o tenían otras monedas de otros países, apoyando con subsidios la no elevación de los precios de ciertos artículos, lo que indudablemente fortalece el tambaleante poder adquisitivo de la unidad monetaria mexicana, y grave error histórico, continuar con la política de obtención de créditos del extranjero, pensando por una parte que con ello se incrementaba la base productiva del país, y por otra que se podía resistir mientras nuevamente no estaban al alza en su precio ciertos artículos mexicanos de exportación, principalmente petróleo.

Desgraciadamente ninguna de estas medidas, aunada a la administración gastadora y desacertada, dio el resultado apetecido y lentamente fue consolidándose la grave crisis económica a que se refirió el Presidente López Portillo en su informe del 10. de septiembre de 1982.

#### ESTRUCTURACION DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO

Esta normación jurídica promulgada el 31 de diciembre de 1982 y en vigor a partir del 2 de Enero de 1983, es relativamente de dimensiones reducidas tanto en su articulado (43 normas jurídicas y 5 transitorios).

- a) Capítulo Primero (6 artículos) refiere las disposiciones generales
- b) Capítulo Segundo (32 artículos) reglamenta las Sociedades Nacionales de Crédito
- c) Capítulo Tercero (5 artículos) versa sobre la protección a los intereses del público.

d) Los artículos transitorios tienen especial interés:

.Los plazos y forma para que las sociedades de crédito que no eran nacionales lo sean, y las que ya lo eran, asuman también la forma que en general fija la ley para ellas, tratándose de los llamados bancos mixtos.

.La continuidad de su status jurídico para las Instituciones Nacionales de Crédito que lo habían sido de acuerdo con la Ley Bancaria

.La continuidad de la situación jurídica a ciertas Instituciones de Crédito privadas como el Banco Obrero y de las Organizaciones Auxiliares de Crédito.

.Las obligaciones del pago del impuesto sobre la renta de las sociedades nacionales de crédito.

## LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO EN ESTA LEY REGLAMENTARIA

Esta ley es de orden público, como lo señala su artículo primero, siendo en consecuencia, las sociedades que instituye, en función del párrafo quinto del artículo 28 constitucional, también de orden público.

Por lo tanto, estas personas morales no nacen por voluntad de los particulares, sino por ministerio y voluntad de la ley.

Estas sociedades nacionales de crédito deberán tener:

- a) Nombre que las distinga a unas de otras (personalidad jurídica)
- b) Son sujetos de derechos y obligaciones; es decir tienen una personalidad jurídica distinta de quienes las forman.
- c) Patrimonio Propio, o sea derechos y obligaciones apreciables en dinero, atribuidos sólo a una persona jurídica. Desde el punto de vista económico esto las coloca en la clase de empresas descentralizadas.
- d) Duración Indefinida, o sea que no tienen plazo de término.
- e) Su domicilio será en territorio nacional, pudiendo, llenados los requisitos conducentes, establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales.
- f) Su capital social tendrá las siguientes peculiaridades:
  - . Su mínimo será el que establezca la SHCP
  - . Este mínimo deberá estar pagado
  - . La reducción o aumento de capital social solo podrá realizarse por acuerdo de la SHCP, oyendo la opinión del Banco de México y Comisión Nacional Bancaria y de Seguros
  - . La participación en este capital social de extranjeros, personas físicas o morales o sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión absoluta de extranjeros, está terminantemente prohibida, su violación dará lugar a la pérdida del certificado o certificados de aportación patrimonial de que se trate en favor de la nación.

## TITULOS REPRESENTATIVOS DE SU CAPITAL SOCIAL

Al cambiar el artículo sexto del decreto presidencial del primero de septiembre de 1982, la naturaleza jurídica de los bancos privados al convertirlos en entidades de la Administración Pública Federal y titulares de las concesiones bancarias sin ninguna variación, y con la crítica y comentarios que en otro lugar se hicieron ya, el capital social no se encuentra dividido en acciones, títulos de crédito representativos de una parte alícuota del mismo, sino sí en títulos de crédito con esta misma representatividad pero ahora con el nuevo nombre de certificados de aportación patrimonial, al tenor del artículo 9 de la Ley Reglamentaria, y con las siguientes características:

- 1.- Se llaman Certificados de Aportación Patrimonial
- 2.- Son títulos de crédito.  
Debe recordarse que la finalidad de los documentos de esta naturaleza es por una parte realizar en ellos la incorporación de un derecho, y por la otra tener una circulabilidad fiduciaria especial, mediante simple entrega, los títulos al portador, o mediante endosa, los títulos nominativos; ahora bien, esta segunda finalidad no se realiza en los certificados de aportación patrimonial correspondientes al Gobierno Federal, porque son intransmisibles (art. 12)
- 3.- Son títulos de crédito nominativos
- 4.- Son títulos de crédito de dos tipos: los que integran la serie A en proporción del 66% del capital social y que corresponden necesariamente al Gobierno Federal, y los que forman la serie B, que puede corresponder a los gobiernos locales y Municipales, a los usuarios del servicio bancario y a los trabajadores bancarios. Esta serie está formada por el 34% restante del capital social.
- 5.- Los certificados A, del Gobierno Federal, intransmisibles se emitirán en uno o más títulos que no llevarán cupones (arts. 12 y 13)

- 6.- Los certificados B, transmisibles entre quienes pueden ser sus tenedores y en las proporciones máximas del 1% del capital en el caso de los trabajadores bancarios y de los usuarios, en cualquier proporción para el Gobierno Federal y en proporciones mayores para estatales federales y por los gobiernos locales y municipales según las reglas generales que al efecto haya fijado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.- Los Certificados B se emitirán en uno o más títulos, en numeración progresiva y con cupones nominativos como ellos y numerados para el cobro de utilidades.
- 8.- Los certificados deberán inscribirse en un registro que deberá llevar la sociedad emisora.
- 9.- Los Certificados B darán a sus tenedores particularmente los siguientes derechos:
  - a) Designación, en la forma que lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los miembros del Consejo Directivo en la proporción que corresponda, que no puede ser mayor de la tercera parte del total de los consejeros que lo integren, ya que la otra parte es nombrada por el Gobierno Federal a través de los Certificados A
  - b) Designación total de los miembros integrantes de la Comisión Consultiva.
  - c) Adquisición, en forma de derecho de tanto, o sea en igualdad de condiciones y en proporción al número de certificados que tenga el tenedor, los que se emitan en caso de aumento de capital, en el plazo que el Consejo Directivo señale computable a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, plazo que no podrá ser inferior de treinta días.

## SUS ORGANOS REPRESENTATIVOS

Las personas jurídicas morales, o sea las sociedades, no existen en la realidad sino sólo en el orden jurídico, o sea que puede decirse que son entes de ficción a los cuales atribuye personalidad jurídica el Derecho.

Por lo tanto, estas personas necesariamente requieren para actuar órganos que las representen, los cuales en términos generales son la asamblea de los socios; quienes la dirigen cuando ésta no está reunida, llamados administradores y quienes vigilan la marcha social denominados comisarios.

Estos órganos que forzosamente de alguna manera existen en las sociedades, que no sean el Estado, porque éste es la primera sociedad pública por antonomasia y en el cual los órganos que lo representan son de otra naturaleza y con otros nombres, toman especiales peculiaridades en las sociedades mercantiles; y particularmente en las anónimas en la Legislación Mercantil Mexicana.

Seguramente de ésta tomó analogía la Ley Reglamentaria y tomando en consideración que antes las Instituciones Privadas de Crédito, sobre las cuales versó el acto llamado nacionalización, asumían la forma de sociedades anónimas, con las reglas además que para ellas fijaba el artículo octavo de la Ley Bancaria, que no contradecían las generales fijadas para las anónimas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino sólo indicaba, precisiones o modificaciones secundarias.

De acuerdo con los artículos 22 al 29 de la Ley Reglamentaria los órganos de representación son: Consejo Directivo y Director General; por lo que toca al órgano de vigilancia el artículo 32 lo establece, son los Comisarios nombrados por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación unos, y los otros por los Consejeros B; otro órgano de estas sociedades nacionales de crédito está consignado en el artículo 33 con el nombre de Comisión Consultiva.

## LA PROTECCION DE LOS INTERESES DEL PUBLICO

La defensa de la clientela de las Sociedades Nacionales de Crédito, de los usuarios y en general de las personas que con ellas tratan o de alguna manera se relacionan con ellas debe estar asegurada en primer lugar por la estructura que ya se ha analizado; es decir principalmente por:

- 1.- Los objetivos que persiguen estas sociedades, y su falta de finalidad de lucro.
- 2.- La intervención en cuidar que se realicen estos fines, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en nombre del Presidente de la República, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y el Banco de México.
- 3.- La forma como está integrado el Consejo Directivo, en el cual debe estar una representación adecuada y conveniente del público y de los sectores que tratan con el banco.
- 4.- La existencia de los comisarios que deben vigilar la marcha del banco, y por lo tanto, los intereses que en ella se encuentren del público, y de los cuales uno, particularmente ~~de~~ <sup>debe</sup> ser representativo de este público.
- 5.- La existencia de la Comisión Consultiva que al analizar el informe de actividades del banco, debe, en su caso, cuando menos recomendar el cuidado de los intereses del público, tanto más que en su seno debe estar personas que los represente.
- 6.- La responsabilidad del Director General cuya experiencia en materia bancaria y crediticia, experiencia proveniente de haber ejercitado cuando menos cinco años un puesto de alto nivel directivo, exige se dé cabal cuenta que sin el público usuario no puede existir el banco, y por lo tanto, deben cuidarse y protegerse sus intereses y derechos.

Independientemente de lo anterior, existen otras medidas o caminos a seguir para la protección del público que recurra a la Sociedad Nacional de Crédito:

#### 1.- EL SECRETO BANCARIO

El secreto bancario, así llamado comunmente y del cual trataba el artículo 105 del capítulo segundo en el título IV de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y que se refería a cualquier institución depositaria, ya fuese nacional o privada, e incluso organización auxiliar si tenia el carácter de depositaria, como era el caso de las Uniones de Crédito en su servicio de caja o tesorería en el cual tenían y tienen este carácter, y que con relación a las Organizaciones Auxiliares, sigue vigente. El artículo 39 de la Ley Reglamentaria está copiado en su espíritu y en su letra prácticamente de éste, sin embargo, tiene un objeto más amplio ya que establece que el secreto bancario se refiere a información sobre ... "depósitos, servicios, o cualquier tipo de operaciones ...", mientras que el artículo 105 de la Ley Bancaria sólo habla de depósitos y demás operaciones.

#### 2.- LA LIQUIDEZ BANCARIA

En la Ley Bancaria aún vigente en parte se establecían múltiples disposiciones con relación a esta seguridad en beneficio de los depositantes y usuarios bancarios, disposiciones ampliadas y reguladas por el Banco de México y en las cuales se fijaban encajes, procedimientos, fines de los créditos, montos de los mismos, garantías, duraciones, etc. El artículo 40 de la Ley Reglamentaria indica que las Sociedades Nacionales de Crédito deberán establecer los mecanismos que garanticen la solvencia y liquidez de las mismas y la seguridad de las operaciones que realizan para salvaguardar el interés del público usuario. Esta declaración, sin sanción en caso de ser infringida.

### 3.- LAS RECLAMACIONES DEL PUBLICO AFECTADO

Los artículos 41 y 42 de la Ley Reglamentaria en forma amplia y prolija establecen la posibilidad y forma de presentarlas, una, ante los tribunales competentes derivada de los derechos constitucionales y de las leyes y otra que es nueva y consiste en un procedimiento administrativo contencioso ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

## CAPITULO IX

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- Enrique Pérez López.- Expropiación Bancaria en México y Desarrollo Desestabilizador.- Editorial Diana.- México 1987.- pp. 32 a 47
- 2.- Miguel Angel Granados Chapa.- La Banca nuestra de cada día.- Editorial Océano.- México 1985.- pp. 128 y 129
- 3.- Carlos Tello.- La Nacionalización de la Banca en México.- Editorial Siglo XXI.- 3a. Edición.- México 1987.- pp 9 a 13
- 4.- Ibidem.- 22 a 29
- 5.- Finasa.- Ley General.- p. 419
- 6.- Ibidem.- p. 475
- 7.- José López Portillo.- Sexto Informe de Gobierno.- México 10. de Septiembre de 1982.
- 8.- Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada.
- 9.- Coyuntura en Televisión Universitaria.- UNAM.- México 1983.- Reflexiones Jurídicas acerca de la Nacionalización de la Banca Privada Mexicana.- Miguel Aguilar García.- pp 81 a 88
- 10.- Ignacio Soto Sobreya y Silva.- La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.- Unión Gráfica.- México 1984.- pp. 81 a 88

## CONCLUSIONES

---

- I Es evidente que el Derecho es consustancial al hombre, que tiene su origen en el hombre mismo, ya que éste representa la base sobre la que han de desarrollarse las relaciones entre individuos.
- II Sin una definición clara de lo que hoy llamamos Banca, ya en el mercado de los aztecas existían normas y jueces que las aplicaban para regular la actividad mercantil.
- III La Colonia sigue sin una reglamentación específica sobre la actividad bancaria, sin embargo, las Ordenanzas de Bilbao son reguladoras de la actividad mercantil .
- IV Al independizarse México estas Ordenanzas de Bilbao fueron aceptadas, primero tácitamente y después en forma expresa el 15 de noviembre de 1841.
- V El Código Lares, bajo el gobierno de Santa Anna vino a sustituir las ordenanzas, pero siguió ignorando todo lo referente a los bancos.
- VI Consolidado el régimen del Presidente Porfirio Díaz se encuentra el Código de Comercio del 20 de Abril de 1884 ya con reglamentación específica en su Título 13 Libro II de los Bancos.

- VII El 15 de Septiembre de 1889 se promulga un nuevo Código, el tercero mexicano de comercio que derogando al anterior se refiere a la materia bancaria, expresando que se dictaría una ley especial que rigiese la actividad bancaria. Este código aún cuando muy disminuído, está actualmente en vigor.
- VIII La primera ley bancaria mexicana fue elaborada bajo el gobierno también del General Díaz, este ordenamiento jurídico contenía tres puntos básicos: la posibilidad de que existiesen nuevos bancos, las garantías que debían otorgarse a los usuarios y la intervención del gobierno en los establecimientos bancarios.
- IX En 1908 se reforma esta primera ley bancaria en el sentido de que se prohibiesen las renovaciones indefinidas en el otorgamiento de créditos y por lo tanto, no se circunscribise el uso del crédito a unas cuantas personas.
- X Ya en la etapa revolucionaria Victoriano Huerta en decreto de Octubre de 1913 estableció la convertibilidad de los billetes de banco y mandó que se considerasen como efectivas las letras de cambio y obligaciones giradas por sus generales y gobernadores contra el gobierno federal, disposición que provocó gran pánico entre los depositantes e hizo crecer de tal forma el retiro de fondos que el gobierno huertista se vio obligado a acordar la suspensión de pagos bancarios.
- XI Al abandonar Huerta el poder, el sistema de los bancos se encontraba en completa bancarrota y desastre, las demás facciones revolucionarias, como ya lo había hecho Carranza tomaron parte activa en el desastre emitiendo cada una de ellas papel moneda: las sábanas de Villa, los calzones de Zapata, etc., nombres populares dado a estos papeles revolucionarios.
- XII En octubre de 1915, Carranza dictó un decreto en el cual manifiesta que los bancos habían dejado de llenar las funciones que les asignaba la ley, que sus intereses redundaban en grave quebranto de la sociedad.

- XIII El 7 de Enero de 1924 se promulga la segunda Ley Bancaria: La Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, esta ley no se ocupaba solamente de las instituciones de crédito sino también de los establecimientos bancarios y de los asimilados a ellos.
- XIV Esta segunda ley menciona que las instituciones de crédito requieran de una concesión especial otorgada por el Ejecutivo Federal.
- XV La primera sociedad nacional de crédito fue el Banco de México creado por la Ley del 28 de agosto de 1925, banco que en sus inicios funcionó propiamente como banco comercial, ya que realizaba operaciones directamente con el público. Para 1931 suspende en forma definitiva las operaciones directas de préstamo y descuento y en la Ley de 1936 ya se encuentran definidas claramente sus características de Banco Unico de Emisión y de Banco de Bancos.
- XVI El 31 de Agosto de 1926 se dictó una nueva Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, en ella se encuentra por última ocasión el que el banquero pueda ser persona jurídica física.
- XVII El 28 de Junio de 1932 se dictó un nuevo ordenamiento jurídico, que reglamentaba que todas las instituciones que recibían depósitos del público, incluso sucursales de bancos extranjeros, debían quedar sujetos en sus operaciones a la ley mexicana, quedando también obligados a asociarse con el Banco de México.
- XVIII El 3 de mayo de 1941 se dictó la quinta ley bancaria mexicana, esta ley aún vigente en parte después del decreto del 10. de septiembre de 1982 y de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. Esta quinta ley habla claramente de que para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito se requerirá de concesión del gobierno federal que compete otorgar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- XIX La última ley bancaria es la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito del 31 de diciembre de 1982. Esta ley tuvo como gran antecedente la siempre existente intervención de gobierno federal mexicano en los asuntos bancarios como puede verse desde antes de la Ley de 1897. Esto indica que desde hace más de 100 años se ha considerado la prestación de servicios bancarios como un servicio público. Esta ley, las reformas constitucionales consecuentes y el Decreto del 10. de septiembre de 1982 no hacen servicio público la prestación habitual de la banca y del crédito porque ya lo era desde el momento que los particulares cuando lo efectuaban era por concesión que recibían del gobierno federal, sino lo único que hicieron estos ordenamientos fue fijar que no puede concesionarse ya el servicio a los particulares, sino que necesariamente tiene que prestarlo el estado.
- XX Considero que la nacionalización de la banca no fue inconstitucional, ya que tratándose de una concesión, el gobierno federal está facultado para retirarla en el momento que lo considera necesario, el punto a cuestionar más bien sería el que el gobierno lleve a cabo la actividad bancaria con el mismo acierto y profesionalismo, así como el prestigio de solvencia y seriedad a nivel mundial con que lo desarrollaron los particulares; pues el dinero del que el gobierno se ha hecho cargo es precisamente el fruto del trabajo y del ahorro de los gobernados, y es natural que siendo una de las características del ser humano defender lo suyo, una mala administración pueda acentuar la desconfianza en el sector público como empresario.

**BIBLIOGRAFIA**

---

Acosta Romero Miguel.- La Banca Múltiple.- Editorial Porrúa.- México 1981.

Aguilar García Miguel.- Reflexiones Jurídicas acerca de la Nacionalización de la Banca Privada Mexicana.- Coyuntura en Televisión Universitaria.- UNAM.- México 1983

Banco de Londres y México, S.A.- Cien años de Banca en México 1864-1964.- Primer Centenario de la Banca de Depósito en México.- México 1964.

Bazant Jan.- Los Bienes de la Iglesia en México 1856-1875) El Colegio de México.- 2a. Edición.- México 1977.

Calderón Quijano José Antonio.- El Banco de San Carlos y las Comunidades de Indios de Nueva España.- Escuela de Estudios Americanos.- Sevilla 1963.

Cardoso Ciro.- Formación y Desarrollo de la Burguesía en México.- Siglo XIX.- Editorial Siglo XX.- México 1978.

Clavijero Francisco Javier.- Historia Antigua de México.- Editorial Porrúa.- México 1945.

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.- Historia de la Banca Mexicana.- Acercamiento al Periodo Virreinal.- México 1984.

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.- Historia de la Banca Mexicana .- Los Precursores del Siglo XIX.- México 1985

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.- Historia de la Banca Mexicana.- Los innovadores y el liderazgo profesional en el Siglo XX.-México 1986.

Díaz del Castillo Bernal.- Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España.- Editorial Porrúa.- México 1955.

Fernández Hurtado Ernesto.- 50 años de Banca Central.- Fondo de Cultura Económica.- México 1976.

Flores Caballero Romeo.- La Contra-Revolución en la Independencia, Los Españoles en la Vida Política, Social y Económica de México (1804-1838).- El Colegio de México México 1973.

Florescano Enrique .- La Economía Mexicana en la Epoca de Juárez.- México SEP 1976.

Fomento Cultural Banamex.- El Real de a Ocho, Primera Moneda Universal.- México 1976.

Garibay Angel K. María.- Vida Económica de Tenochtitlan.- Pochtecatoytl, Arte de Traficar.- Instituto de investigaciones Históricas.- México 1961.

Granados Chapa Miguel.- La Banca Nuestra de cada Día.- Ediciones Océano.- México 1985.

Hale Charles A.- El Liberalismo Mexicano en la Epoca de Mora.- 1821-1853.- Editorial Siglo XXI.- 3a. Edición.- México 1978.

Hamilton Earl J.- El Banco de España, una Historia Económica.- Talleres Ferreira.- Madrid 1970.

Kohler J.- El Derecho de los Aztecas.- Edición de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho.

Labastida LuisG.- Estudio Histórico y Filosófico sobre la Legislación de los Bancos.- Imprenta del Gobierno en el Ex-Arzo bispado.- México 1889.

Lagunilla Iñárritu Alfredo.- Historia de la Banca y Moneda en México.- Editorial Jus.- México.

Landa Fray Diego de.- Relación de las Cosas de Yucatán.- Editorial Porrúa.- México.- 1966.

León Portilla Miguel.- De Tenochtitlan a los Aztecas.- Universidad Nacional Autónoma de México.- Instituto de Investigaciones Históricas.- México 1958.

Lobato López Ernesto.- El Crédito en México.- Esbozo Histórico hasta 1925.- Fondo de Cultura Económica.- México 1945.

Macedo Pablo.- Las Instituciones de Crédito.- J. Ballezá.- México

- Manero Antonio.- Evolución Bancaria Mexicana antes de la Revolución México 1959.
- Manero Antonio.- La Revolución Bancaria en México.- Talleres Gráficos de la Nación.- México 1957.-
- Mariscal Romero María del Pilar.- Los Bancos de Rescate de Plata. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.- Sevilla 1964.
- Meyer Lorenzo.- México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero.- El Colegio de México.- México 1972.
- Moore Ernest.- Evolución de las Instituciones Financieras en México.- Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.- México 1963.
- Mora A.- El Banco de México.- Fondo de Cultura Económica.- México 1976.
- Orozco y Berra Manuel.- Historia Antigua y de la Conquista de México.- Editorial Porrúa.- México 1960.
- Pérez López Enrique.- Expropiación Bancaria en México y Desarrollo Desestabilizador.- Editorial Diana.- México 1977.
- Rosenweig Fernando.- Moneda y Bancos, el Porfiriato. Vida Económica.- Editorial Hermes.- 1a. Edición.- México 1965.
- Sanchez Cuen Manuel.- El Crédito a largo plazo en México.- Gráfica Panamericana.- México 1958.

Soto Sobreyra y Silva Ignacio.- La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.- Antecedentes y Comentarios.- Unión Gráfica.- México 1983.

Soustelle Jackes.- La Vida Cotidiana de los Aztecas.- Fondo de Cultura Económica.- México 1956.

Tello Carlos.- La Nacionalización de la Banca en México.- Editorial Siglo XXI.- 3a. Edición.- México 1987.

Vázquez Z. Josefina.- La Economía en la Historia de México.- Editorial Salvat.- México 1974.

Villamil Antonio.- Memoria Histórica del Nacional Monte de Piedad.- Imprenta de I. Escalante.- México, 1877.

Von Hagen Víctor.- Los Aztecas Hombre y Tribu.- Editorial Diana.- México, D.F.

OTRAS FUENTES CONSULTADAS:

Banco Nacional de México.- Contrato de Concesión del Banco Nacional Mexicano 1881.- Imprenta de Francisco Díaz de León México.

Banco Nacional de México.- Memoria que el Consejo de Administración del Banco Mercantil Mexicano presenta a la Asamblea General de Accionistas convocada para el día 24 de Enero de 1884.- Imprenta de Francisco Díaz de León.- México.

Sexto Informe de Gobierno.- José López Portillo.- 1o. Septiembre de 1982.- México.

LEYES CONSULTADAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Diario Oficial, Secretaría de Gobernación.- México 1983.

Nueva Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, México 13 de Mayo de 1941.

Ley General de Sociedades Mercantiles

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito del 30 Diciembre 1982 publicada en el Diario Oficial el 31 de Diciembre siguiente.

Decreto del Primero de Septiembre de 1982 publicado en el Diario Oficial de la misma fecha y el del 6 de septiembre de 1982.- Nacionalización de la Banca Privada.

Decreto del 16 de Noviembre de 1982 publicado en el Diario Oficial el 17 de Noviembre de 1982.- Decreto que Modifica y Adiciona los Artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.